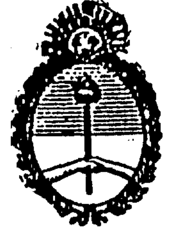


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, lunes 23 de diciembre de 1974

NUMERO
23.062
AÑO LXXXII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-1054 y 42-1011

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2025

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-0104 y 41-4900

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DTO. GRAFICO
T. E. 812-5423

DIVISION PRODUCCION Y PERSONAL
T. E. 812-4760

EXPEDICION
T. E. 812-1830

Reclamo de ejemplares Campichuelo 553 de 10 a 17

$ 1,50

SUMARIO

Sumario Numérico:

Un Suplemento JUDICIAL de 32 páginas

Arancel para los distintos servicios que presta la

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

De composición corrida, por cada día:

En escritura mecanografiada, redactado en papel oficio rayado siete pesos ($ 7.—) cada renglón. Por textos presentados en forma distinta de la indicada en el párrafo precedente, se cobrará por cada palabra, número o abreviaturas, un peso con cincuenta centavos ($ 1,50).

Por avisos oficiales y edictos judiciales, publicados sin previo pago, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros de ancho o fracción nueve pesos ($ 9.—) por día.

Los edictos sucesorios y por tres publicaciones se cobrarán noventa pesos ($ 90.—)

Balances, estadísticas u otra clase de publicación cuyo texto no sea de composición corrida se cobrará por cada día:

Balances de entidades bancarias por cada uno, previo pago del arancel, dos mil trescientos pesos (pesos 2 300).

Por publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida y cuya publicidad se realiza sin previo pago, se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de seis (6) centímetros de ancho o fracción, veinticuatro pesos ($ 24.—).

Publicaciones sintetizadas se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros o fracción nueve pesos ($ 9.—).

Precio de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL:

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES, un peso con cincuenta centavos ($ 1.50).

Edición II: JUDICIALES, un peso con cincuenta centavos ($ 1.50).

Edición III: COMERCIALES Y CIVILES, un peso con cincuenta centavos ($ 1.50).

Separatas: tres pesos ($ 3.—) el ejemplar.

Suscripciones:

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES Anual: ciento cincuenta pesos ($ 150.—).

Las tres (3) ediciones, anual: cuatrocientos pesos ($ 400.—).

19741223



LEYES

OBRAS PUBLICAS

Se disponen obras para instalación y ampliación de líneas telefónicas en varias localidades de la provincia de Buenos Aires.

LEY Nº 20.872

Sancionada: Septiembre 30 de 1974.
Promulgada de hecho: 22|10|74.

POR CUANTO:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las obras necesarias destinadas a la instalación y ampliación de líneas telefónicas en las siguientes localidades de la provincia de Buenos Aires: Azul, ampliación en 2.400 líneas; Bolívar, 900 líneas; Veinticinco de Mayo, nueva central con 1.600 líneas; Olavarría, 1.600 líneas; Saladillo, 1.400 líneas y Tapalqué, 400 líneas.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de los recursos previstos en las partidas específicas de la Secretaría de Estado de Comunicaciones.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro.

J. A. ALLENDE. — R. A. LASTIRI. — Irma Sosa de Cesaretti. — Ludovico Lavia.

— Registrada bajo el Nº 20.872 —

Aprobada por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 70 de la Constitución Nacional.



DECRETOS

JUSTICIA

Designación.

DECRETO Nº 1.915

Bs. As., 17|12|74

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación,

LA PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Juez de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, al señor doctor Marcos Arnaldo Romero (Mat. Nº 3.007.340).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Antonio J. Benítez.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Secretaría de Estado de Relaciones Económicas y Comerciales Internacionales.

Ratifícase una resolución.

DECRETO Nº 1.873

Bs. As., 13|12|74

VISTO la resolución Nº 165 de fecha 30 de julio de 1974 de la Secretaría de Estado de Relaciones Económicas y Comerciales Internacionales, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se dispone que el doctor don Carlos Bochert se haga cargo de la Dirección Nacional de Inmportación, hasta que se designe al titular de la citada dependencia.

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación, si bien no formula reparos a la medida adoptada por la mencionada resolución, manifiesta que es facultad privativa del Poder Ejecutivo la asignación de funciones a nivel de dirección o equivalente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2º del decreto Nº 11.941|59, modificado por el decreto Nº 2.946|71, actualmente vigente por imperio de lo establecido en el artículo 2º del decreto Nº 1.526 de fecha 27 de septiembre de 1973, por lo que estima que corresponde efectuar una ratificación de la misma.

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Relaciones Económicas y Comerciales Internacionales,

LA PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase la resolución de la Secretaría de Estado de Relaciones Económicas y Comerciales Internacionales Nº 165 de fecha 30 de julio de 1974 cuya copia forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Alfredo Gómez Morales.

RESOLUCION Nº 165

Bs. As., 30|7|74

ATENTO a razones de servicio, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer a la conducción de la Dirección Nacional de Importación actualmente vacante.

Por ello,

EL SECRETARIO DE RELACIONES ECONÓMICAS Y COMERCIALES INTERNACIONALES RESUELVE:

1º — El doctor don Carlos Bochert (M. I. Nº 7.462.548) se hará cargo de la Dirección Nacional de Importación, hasta tanto tome posesión de su cargo el titular que el Poder Ejecutivo designe.

2º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Tottamanti.

Consejo Agrario Nacional.

Atenderá determinados asuntos pendientes de liquidación.

DECRETO Nº 1.919

Bs. As., 17|12|74

VISTO lo dispuesto en el artículo 2º del decreto Nº 9.865, de fecha 29 de diciembre de 1967, que designó para atender los asuntos pendientes de liquidación de las Cámaras de Arrendamientos y Aparcerías Rurales al doctor Miguel Angel Ríos, quien ejercía dicho cometido sin perjuicio de las tareas que tenía asignadas en el Consejo Agrario Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario ha dejado de prestar servicios en el referido organismo al haber sido declarada su prescindibilidad por resolución de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería Nº 189 del 29 de marzo de 1974.

Que resulta necesario continuar con la atención de dichos asuntos.

Que el Consejo Agrario Nacional, dada la índole de sus funciones y la circunstancia de que cuenta con el archivo de las ex Cámaras de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, es el organismo más adecuado para desempeñar la citada tarea.

Por ello, el dictamen legal de fojas 6 y lo propuesto por el señor Ministro de Economía,

LA PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el artículo 2º del decreto Nº 9.865|67.

Art. 2º — Desígnase al Consejo Agrario Nacional para atender los asuntos pendientes de liquidación de las Cámaras de Arrendamientos y Aparcerías Rurales.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Alfredo Gómez Morales.

PROMOCION INDUSTRIAL

Prórroga de un plazo.

DECRETO Nº 1.920

Bs. As., 17|12|74

VISTO el expediente número 26.338|74 del Registro de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial por el que la firma Saab-Scania Argentina Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera solicita prórroga de los plazos establecidos en el convenio aprobado por decreto Nº 6.564|72, y

CONSIDERANDO:

Que las razones aducidas por la empresa se consideran atendibles.

Que una vez superados algunos inconvenientes iniciales la firma está llevando a cabo normalmente su programa.

Que se mantienen vigentes los motivos que en su momento hicieron aconsejable el otorgamiento de beneficios promocionales.

Por ello, y atento a lo propuesto por el Ministerio de Economía,

LA PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de quince (15) meses contados a partir de la fecha de su vencimiento originario, los plazos establecidos en el convenio suscripto entre el ex Ministerio de Industria y Minería y las firmas Saab-Scania Argentina Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, Saab-Scania A B de Suecia, Cametal S. A. I. C. y Prati, Vázquez Iglesias S. A., homologado por decreto número 6.564|72 referido a la instalación y explotación de una planta industrial destinada a la fabricación de camiones pesados en la provincia de Tucumán.

Art. 2º — Manténiese la vigencia de los derechos y obligaciones establecidos en el convenio referido en el artículo precedente no modificados por el presente acto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Alfredo Gómez Morales.

FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

Policía Federal.

Promociones.

DECRETO Nº 1.202

Bs. As., 22|10|74

VISTO el expediente Nº 198.042|74 M. I., y

CONSIDERANDO:

Que diverso personal de la Policía Federal solicita le sean conferidos los beneficios de la Ley Nº 20.508 y los Decretos Nros. 1.747 de fecha 7 de octubre de 1973 y 1.118 del 10 de abril de 1974.

Que la comisión creada en virtud de lo dispuesto por el artículo 7º del mencionado Decreto Nº 1.747|73 dictaminó favorablemente en sus actas 50 a 52.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la restitución de sus derechos.

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese, en el grado que en cada caso se indica, al siguiente personal de la Policía Federal:

Comisario General: Comisario Mayor Guillermo César Orgiles (M. I. número 4.326.987).

Suboficial Mayor: Suboficial Auxiliar Angel Ricardo Salao (M. I. 1.243.037).

Suboficial Auxiliar: Suboficiales Escribientes Carlos Heinz Schulz (M. I. número 5.339.606) y Pedro Ramón Marques (M. I. 3.862.932), dejándose sin efecto la sanción de 60 (sesenta) días de arresto aplicada a ambos en fecha 13 de octubre de 1956.

Art. 2º — Reincorpórase y promuévese al siguiente personal en actividad de la Policía Federal, en el grado que en cada caso se indica, el que revistará en situación de retiro voluntario:

Comisario Mayor: Comisarios Inspectores (R) Domingo Tambuscio (M. I. número 320.107) y Emilio Morere (M. I. 1.009).

Comisario Inspector: Comisario (R) Héctor Carlos Falcón (M. I. 370.133).

Comisario: Principales (R) Juan Angel Ferrero (M. I. 3.243.852) y Jorge Osvaldo Bardini (M. I. 4.219.515).

Subcomisario: Principal (R) Roberto Tito Gómez Castro (M. I. 790.000).

Sargento 1º (R) Amleto Ernani Pomesano (M. I. 532.164).

Auxiliar Superior de 1ª: —Abogado—; Abogado (J) Julio César Cararo (M. I. 267.626).

Art. 3º — Reincorpórase y promuévese, en el grado que en cada caso se indica, al siguiente personal en pasividad de la Policía Federal, el que revistará en situación de retiro voluntario:

Comisario General: Comisario Mayor (R) Oscar Ricardo Palese (M. I. número 401.519).

Comisario Mayor: Comisario Inspector (R) Eleodoro Ignacio Kelly (M. I. número 1.311.306).

Comisario Inspector: Comisarios (R) Roque Héctor Iniro (M. I. 309.760), Alberto Jasson (M. I. 201.577) y Alberto Juan Romero (M. I. 201.746).

Sargento 1º: Sargento (R) Francisco Fernando Gómez (M. I. 4.016.961), dejándose sin efecto la sanción de 60 (sesenta) días de arresto aplicada en fecha 13 de octubre de 1956.

Art. 4º — Déjanse sin efecto la sanción de 8 (ocho) días de arresto aplicada en fecha 7 de diciembre de 1972 y la calificación discernida por la Junta de Calificaciones del año 1972, al Comisario Vicente José De Cires (M. I. 4.024.115), circunstancia que deberá hacerse constar en su legajo personal.

Art. 5º — Déjanse sin efecto sendas sanciones de 15 (quince) días de arresto militar, impuestas en fecha 28 de marzo de 1972, a los Principales Armando Barredo (M. I. 7.476.722) y Jorge Muños (M. I. 4.150.466).

Art. 6º — Déjanse sin efecto la baja del ex Agente Jorge Alberto Rodríguez (M. I. 5.714.978) establecida en fecha 13 de mayo de 1957 y su posterior exoneración ordenada por Decreto Nº 9.763|57, reincorpóraselo en el grado de Sargento y dispónese su inmediato pase a situación de retiro voluntario.

Art. 7º — Déjase sin efecto la baja del ex Agente Ramón Manuel Forza (M. I. 7.467.922) dispuesta con fecha 30 de noviembre de 1956, reincorpóraselo en el grado de Cabo 1º y concédesele inmediato retiro voluntario.

Art. 8º — Concédese jubilación voluntaria "post mortem", en el grado de Auxiliar Superior de 7a. —Profesor—, al ex Auxiliar 5º Humberto Primero José Bernardi (M. I. 309.121), y reconócenseles —a los fines previsionales— los años de servicios que se acreditaren a la fecha de su fallecimiento.

Art. 9º — Al personal que se menciona en los artículos 2º, 6º y 7º, y a la ex Oficial 5º (Delegada de Menores) Luisa Antonieta Vitale de Arpasella (M. I. número 185.306) se les reconocerá —a los fines previsionales— el tiempo de servicios que acrediten al día 7 de octubre de 1973.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON
Alberto L. Rocamora

SALUD PUBLICA

Hospital Oftalmológico "Santa Lucía".

Se prorroga la designación interina del Director.

DECRETO Nº 1.235

Bs. As., 25|10|74

VISTO el expediente Nº 2.020-13.691|74-1 del Registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, por el cual se propicia la prórroga del interinato cumplido por el doctor Alfonso de Arrechea, a cargo de la Dirección del Hospital Oftalmológico "Santa Lucía", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 1.013 de fecha 31 de diciembre de 1973, se dispuso prorrogar hasta el 31 de mayo de 1974, el desempeño interino del nombrado profesional en el cargo de referencia.

Que subsisten las razones que han imposibilitado la designación del titular del aludido cargo, en virtud de no haberse formalizado el correspondiente llamado a concurso para cubrir funciones de tal naturaleza, por cuanto se encuentra demorado el trámite de reglamentación que posibilite hacer efectivos los mismos.

Que por los motivos aludidos precedentemente, y ante la circunstancia de ser necesario mantener la continuidad de dicha prestación, procede disponer la consiguiente autorización por un nuevo período de seis (6) meses, en cuyo interin deberán adoptarse las medidas destinadas a cumplimentar el régimen de concursos.

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Dase por prorrogada a contar del 1º de junio de 1974, y por el término de seis (6) meses, la designación interina de Director del Hospital Oftalmológico "Santa Lucía", del doctor Alfonso de Arrechea (legajo Nº 6.460), Categoría 13, Agrupamiento Profesional Asistencial, Director Asistente del citado establecimiento, quien continuará cumpliendo cuarenta (40) horas semanales de labor.

Art. 2º — Por la Dirección General de Administración (Delegación Salud Pública) se procederá a la liquidación y pago de las diferencias de haberes, al doctor Alfonso de Arrechea, por el ejercicio del cargo de mayor jerarquía asignado, que pudieran corresponderle de acuerdo a las normas vigentes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON
José López Rega

INDUSTRIA

Dase por cumplido un compromiso de exportación.

DECRETO Nº 062.

Bs. As., 28|2|74

VISTO el Decreto Nº 731|68, y

CONSIDERANDO:

Que el citado decreto estableció que la firma Establecimientos Vitivinícolas Francisco P. Calise, Sociedad Anónima, debía incrementar sus exportaciones promedio de champagne en un valor de catorce mil dólares estadounidenses (u$s. 14.000).

Que si bien la aludida firma no ha cumplido con tal compromiso, ha realizado exportaciones de vino por un valor que supera con creces el monto del compromiso.

Que tales exportaciones han sido posibles porque la instalación de la maquinaria cuya importación se autorizó por el Decreto Nº 731|68, permitió la reducción global de los costos de la empresa, colocando a la misma en una mejor posición respecto al mercado internacional.

Por ello y atento lo propuesto por el Ministerio de Economía,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Dése por cumplido el compromiso de exportación que a la firma Establecimientos Vitivinícolas Francisco P. Calise, Sociedad Anónima, impuso el artículo 5º del Decreto Nº 731|68.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON
José B. Gelbard

Prorróganse los plazos acordados a una firma.

DECRETO Nº 519

Bs. As., 14|2|74

VISTO el expediente ex M.I.M. número 15.043|72 en el que la firma "Yelmo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera o Inmobiliaria" solicita se prorroguen los plazos de vencimiento de la obligación de exportar establecidos en el artículo 5º del Decreto número 2141|69, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma ha efectuado exportaciones con el fin de cumplir el compromiso asumido, como asimismo, considerables esfuerzos para colocar sus productos en el exterior.

Que se han aportado nuevos elementos de juicio de los cuales surge que en el plazo comprendido por la prórroga solicitada la peticionante podría hacer frente al compromiso con las modalidades propuestas.

Que la mayor dilación en la obtención de divisas que implica lo peticionado, se ve compensada con el incremento en el monto del compromiso, tal como lo ha ofrecido la interesada.

Que los montos ya exportados hasta el vencimiento de la primera etapa prevista en el Decreto número 2141|69 quedan excluidos del presente compromiso.

Por ello, y atento a lo propuesto por el Ministerio de Economía,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º. — Sustitúyese el artículo 5º del Decreto número 2141|69 por el siguiente texto:

"Artículo 5º. — La firma "Yelmo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", dentro del plazo de cinco (5) años, deberá realizar exportaciones de los productos elaborados con el equipamiento autorizado por el Decreto número 2141|69 por un monto mínimo de un millón doscientos cuarenta mil dólares estadounidenses (u$s. 1.240.000) o su equivalente en otras monedas valor FOB, puerto de embarque, según el siguiente plan:

AÑOS	u$s. o su equivalente en otras monedas
Primero	200.000
Segundo	200.000
Tercero	200.000
Cuarto	300.000
Quinto	340.000

Los plazos precedentemente establecidos se computarán a partir del 1º de junio de 1972.

Art. 2º. — Sustitúyese el artículo 6º del Decreto número 2141|69 por el siguiente texto:

"Artículo 6º. — La beneficiaria de la autorización acordada por el Decreto número 2141|69 deberá acreditar ante la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, dentro de los treinta (30) días corridos posteriores al vencimiento de cada uno de los períodos establecidos en el artículo anterior, el monto de las exportaciones correspondientes a la etapa precedente, realizadas en cumplimiento de lo dispuesto en dicho texto.

El incumplimiento en cualquier grado de las exportaciones previstas para la última etapa o el mayor del veinte por ciento (20 o|o) para los períodos anteriores, obligará a la beneficiaria del presente decreto, sin necesidad de constitución en mora de ninguna naturaleza, a ingresar una suma equivalente al importe total de los derechos de importación que hubieran debido tributar los bienes ingresados al amparo del Decreto número 2141|69, con más la suma que resulte de aplicar la tasa de interés vigente en el Banco de la Nación Argentina, para los descuentos en general, a la fecha de realizarse dicho ingreso, desde la fecha del despacho a plaza y hasta el día de efectuarse el pago.

En caso que el incumplimiento se produzca en alguna de las primeras cuatro etapas y siempre que implique menos de un veinte por ciento (20 o|o) de los montos indicados para cada una de ellas, la firma beneficiaria deberá tributar los derechos de importación en la forma indicada en el párrafo anterior, en forma proporcional al valor de las exportaciones no realizadas, subsistiendo el compromiso respecto de las etapas no transcurridas.

Sin embargo, la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial podrá prever a solicitud de la beneficiaria formulada dentro de los treinta (30) días corridos posteriores al vencimiento de cada etapa, trasladar las obligaciones incumplidas a la siguiente. La citada facultad podrá ser ejercitada por una sola vez dentro del término total del compromiso.

Cuando los montos exportados en un período excedieran en un veinte por ciento (20 o|o) los montos establecidos para dicha etapa, la beneficiaria podrá solicitar a la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial que el excedente sea deducido del monto correspondiente a la o a las etapas posteriores, manteniéndose la fecha de vencimiento de las mismas.

Si dentro del plazo de treinta (30) días corridos de operado el vencimiento de cada período, la firma beneficiaria no presentara la documentación que acredite las exportaciones, o si no hubiera realizado el ingreso de los derechos por incumplimiento total o parcial de las exportaciones a que se obliga, o por reajustes motivados por errores, la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial intimará el ingreso de la suma respectiva dentro del término perentorio de diez (10) días hábiles. En caso de incumplimiento, la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial formulará el cargo respectivo y procederá a su cobro por vía judicial.

Art. 3º. — Libérase a la firma "Yelmo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", de las obligaciones que pudieran resultar del incumplimiento de lo dispuesto originariamente en el artículo 5º del Decreto número 2141|69.

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON
José B. Gelbard.

Exímese de una obligación a una sociedad.

DECRETO Nº 250

Bs. As., 24|7|74

VISTO el expediente ex MIM número 32.246|72, en el que la firma "Electroclor, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" beneficiaria del Decreto Nº 4.779|72, con relación a la ampliación de su planta productora de tetracloruro de carbono, se presenta solicitando se la libere de la obligación de constituir la garantía que establece el artículo 17 del Decreto número 4.271|69 y que el goce de la reducción impositiva contemplada en el artículo 13, inciso a) de aquel régimen le sea computado a partir del primer ejercicio fiscal anual cerrado por la empresa luego de la vigencia del decreto particular referido, y

CONSIDERANDO:

Que la garantía exigible en virtud del artículo 17 del Decreto Nº 4.271|69 responde al propósito específico de asegurar la puesta en marcha en término de los proyectos promovidos.

Que en el caso particular de la peticionante, la puesta en marcha de la ampliación aprobada fue concretada en término y con antelación a la fecha de vencimiento del plazo para constituir la garantía correspondiente.

Que, en esas condiciones, la exigibilidad de la obligación aludida carece de sustento material.

Que en lo concerniente a la fecha de iniciación del goce de las reducciones impositivas establecidas por el artículo 13, inciso a), del Decreto número 4.271|69, se ha interpretado que no corresponde que la misma sea anticipada a la época solicitada por la recurrente, pero sí a partir de la puesta en marcha del proyecto, máxime si se considera que ha dado cumplimiento a dicha obligación.

Que el Servicio Jurídico interviniente ha dictaminado favorablemente.

Que en consecuencia, se estima oportuno con los alcances señalados acceder a lo peticionado.

Por ello, y atento a lo propuesto por el Ministerio de Economía,

LA PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Exímese a la firma "Electroclor, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio legal en la Avenida Paseo Colón número 285, Capital Federal, de la obligación de constituir la garantía a que alude el artículo 17 del Decreto Nº 4.271|69, en relación al proyecto de ampliación de su planta productora de tetracloruro de carbono aprobado en virtud de lo dispuesto en el Decreto Nº 4.779|72.

Art. 2º — Déjase establecido que la firma "Electroclor, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" gozará de las franquicias previstas en el artículo 13, inciso a), del Decreto Nº 4.271|69, en relación al proyecto aprobado por el Decreto número 4.779|72, a partir de la fecha de puesta en marcha de la ampliación respectiva.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
José B. Gelbard.

Acuérdanse beneficios a una firma para instalar una fábrica.

DECRETO Nº 320

Bs. As., 24|7|74

VISTO el Expediente ex MIM número 30.241|72 en el que la firma Jugos de San Juan, Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Comercial solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 5.035|72 para la instalación de una fábrica destinada a la elaboración de jugos naturales de frutas y hortalizas, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto cumple con las condiciones de dicho decreto.

Que el Decreto número 5.035|72 mantiene su vigencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º del Decreto número 922, del 26 de diciembre de 1973, reglamentario de la Ley 20.560.

Que la aprobación ha sido propuesta por el Ministerio de Economía en base a lo aconsejado por la Comisión Plan Huarpes, Decreto-Ley 19.375|71.

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º. — Declárase a la firma Jugos de San Juan, Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Comercial con domicilio legal y planta industrial en la calle Maipú número 748 Este, Ciudad de San Juan, Departamento Capital, Provincia de San Juan, comprendida dentro de los términos del Decreto número 5.035|72 con referencia a la instalación de una planta destinada a la elaboración de jugos naturales de frutas y hortalizas con una capacidad de producción de cuatro mil (4.000) litros por hora.

Art. 2º — Otórgase a la firma mencionada el setenta por ciento (70 o|o) de los beneficios máximos establecidos en el artículo 4º, incisos a), b), c) y d) del Decreto número 5.035|72.

Art. 3º — La totalidad de las inversiones destinadas a la concreción del proyecto industrial a que se refiere el artículo 1º deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses de publicado el presente decreto en el Boletín Oficial, fecha en que dicho proyecto deberá estar completamente terminado y habilitado.

Art. 4º — Los Bancos Oficiales atenderán las necesidades de crédito para activo fijo y evolución así como de avales que la realización del presente proyecto demande, de acuerdo con las normas bancarias vigentes a la fecha de su otorgamiento.

Art. 5º — Acuérdase a los inversores en la firma Jugos de San Juan, Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Comercial el beneficio estipulado en el artículo 7º del Decreto número 5.035|72 consistente en deducir del rédito del año fiscal correspondiente el cuarenta y nueve por ciento (49 o|o) de las sumas que se vayan aportando en las condiciones establecidas en el artículo mencionado. Dicha franquicia se aplicará sobre el cien por ciento (100 o|o) del incremento del capital social de setenta y cinco mil quinientos pesos ($ 75.500.—), que resulta necesario para la ejecución del plan industrial aprobado por el presente decreto.

Art. 6º — La firma Jugos de San Juan, Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Comercial deberá modificar sus estatutos en el sentido de convertir en nominativas las acciones en circulación o las que emitiera en el futuro, dentro de los plazos que fije el Poder Ejecutivo en las normas generales que regulen la conversión de los títulos valores al portador, en nominativos.

Art. 7º — La firma beneficiaria informará semestralmente a la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, acerca del cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente decreto y suministrará en los plazos que dicha Secretaría fije, las informaciones que se le soliciten a fin de posibilitar el control pertinente, debiendo permitir las inspecciones que se crean necesario realizar, poniendo a disposición de los funcionarios designados los elementos de juicio requeridos.

Art. 8º — El incumplimiento total o parcial por parte de la beneficiaria de las obligaciones emergentes del presente acto autoritativo y del régimen general aplicado, provocará sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial previa, la aplicación de las sanciones que resulten pertinentes de conformidad a lo establecido en el artículo 8º del Decreto número 5.035|72, según el procedimiento regulado por dicho texto y por el Decreto-Ley 19.549|72 y su reglamentación.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
José B. Gelbard.

Se dan por cumplidas ciertas obligaciones de una firma.

DECRETO Nº 235

Bs. As., 24|7|74

VISTO el expediente ex MIM número 40.003|73, por el que la firma Basf Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria solicita se den por cumplidas las obligaciones establecidas en el Decreto Nº 3.851|69 en lo que respecta a la instalación de una planta productora de anilinas, y

CONSIDERANDO:

Que las razones aducidas por la firma son atendibles.

Que la no realización de la planta mencionada no altera la situación global del proyecto industrial aprobado por el citado decreto.

Que se mantienen vigentes las razones que dieron lugar al otorgamiento de beneficios promocionales al resto de las plantas industriales autorizadas.

Por ello, y atento a lo propuesto por el Ministerio de Economía,

LA PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Libérase a la firma Basf Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria, con domicilio legal en la calle Corrientes número 327, Capital Federal, de la responsabilidad emergente del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto Nº 3.851|69 en lo que respecta a la instalación de una planta industrial destinada a la fabricación de anilinas.

Art. 2º — Mantiénese la vigencia de las restantes obligaciones y derechos establecidos por el mencionado decreto en lo referente a las demás plantas industriales promovidas por el mismo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
José B. Gelbard.



RESOLUCIONES

Superintendencia de Seguros

SEGUROS

Inversión en acciones de sociedades de forestación.

RESOLUCION
Nº 11.931

Bs. As., 16|12|74

VISTO lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto Nº 465/74, autorizando a las entidades aseguradoras para realizar inversiones en acciones de empresas de forestación en las condiciones que establezca la Superintendencia de Seguros; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad perseguida por el citado artículo 8º está orientada a canalizar el apoyo financiero de las entidades aseguradoras de plaza hacia una actividad cuyo amplio desarrollo cobra importancia fundamental en el cumplimiento de las diversas etapas que demanda la recuperación económica del país emprendida por el Superior Gobierno Nacional;

Que la aludida disposición, al autorizar a las entidades aseguradoras a efectuar inversiones en acciones de empresas de forestación, y, al dejar a cargo de esta Superintendencia la determinación de las condiciones en que las mismas podrán realizarse, implica consagrar una ampliación de las normas establecidas por el artículo 15 del Decreto Nº 23.350/39, que taxativamente regula respecto de las inversiones de los aseguradores;

Que atento que las empresas de forestación no reúnen en los primeros años de su desenvolvimiento las condiciones que la técnica aseguradora tradicionalmente requiere para ser viable la inversión de fondos representativos de compromisos con asegurados, es menester adoptar los recaudos necesarios para que, sin perjuicio de los altos fines de fomento perseguidos, quede adecuadamente garantizado el respaldo indispensable de tal inversión;

Por ello, y habiendo emitido su opinión favorable el Consejo Consultivo y la Comisión Consultiva de Cooperativas y Mutualidades de Seguros,

El Superintendente de Seguros

Resuelve:

Artículo 1º — Las entidades aseguradoras podrán efectuar la inversión en acciones de sociedades anónimas de forestación que faculta el artículo 8º del Decreto Nº 465/74 —aún cuando las mismas no reúnan los requisitos establecidos en el artículo 15 del Decreto 23.350/39 para las acciones en general— en las condiciones que se establecen en la presente resolución.

Art. 2º — La Superintendencia de Seguros admitirá dentro del presente régimen la inversión en acciones de sociedades anónimas de forestación, que cumplimenten la totalidad de los siguientes requisitos:

a) Hallarse inscriptas en el Registro de Plantadores del Instituto Nacional Forestal;
b) Contar con dirección técnica profesional especializada y poseer la totalidad de los planes técnico-económicos de forestación y/o reforestación en explotación, aprobados y controlados por dicho Instituto;
c) Ajustar la valuación de las plantaciones de conformidad con el procedimiento a que se refiere el artículo 4º del Decreto Nº 465/74;
d) Acreditar la cobertura integral por el riesgo de Incendio y demás inherentes a la explotación, que puedan contratarse en plaza, sobre el valor a que se refiere el inciso anterior.

Art. 3º — Sustitúyese el apartado c) del acápite I del punto 1º de la Resolución Nº 3.519, por el siguiente:

"c) Otras inversiones: 25 % como máximo cuando se incluyan acciones de empresas de forestación que no reúnan las condiciones de respaldo reglamentarias; pero el conjunto de otras inversiones no podrá exceder del 15 %.

Art. 4º — La valuación de las acciones comprendidas en el presente régimen se efectuará, mientras no se coticen en Bolsas autorizadas del país, por el procedimiento establecido en la Resolución número 4.891, con la salvedad de que para determinar el "valor patrimonial", se considerará como "reserva de capital" el Fondo de Reserva Forestal constituido con arreglo al artículo 4º del Decreto número 465/74.

Art. 5º — Por las acciones de sociedades anónimas de forestación que se reciban por eventual capitalización del mayor valor de las plantaciones, se constituirá una reserva por igual importe al que se ingrese en el Activo. Dicha reserva se denominará "Reserva acciones revaluación forestal" bajo el rubro "Reservas obligatorias de previsión general" se registrará por la sección Administración y podrá computarse a todos los efectos de las disposiciones sobre "Reserva Especial Resolución Nº 2.190" y capitales mínimos.

Art. 6º — Las entidades aseguradoras deberán acompañar al primer Balance Analítico posterior a la adquisición de las acciones a que se refiere la presente resolución —y a las sucesivas— los siguientes elementos de juicio:

a) Informe fundado del valor de Activo fijado para esta clase de acciones;
b) Ultimas cinco memorias y balances generales de la empresa emisora, o la totalidad de dichos elementos cuando su antigüedad sea menor;
c) Certificación fehaciente de que la empresa emisora mantiene el cumplimiento de los requisitos del artículo 2º anterior.

Lo dispuesto en los incisos a) y b) precedentes, no será de aplicación en los casos de aportes accionarios en empresas selvícolas que coticen sus acciones en Bolsas autorizadas del país.

Art. 7º — El incumplimiento total o parcial de lo dispuesto en el artículo anterior, así como la pérdida de cualesquiera de los requisitos del artículo 2º, por parte de la entidad emisora, obligará a la entidad aseguradora a amortizar inmediatamente y en forma total el valor de contabilización de las acciones afectadas.

Art. 8º — Las sociedades anónimas de forestación en funcionamiento podrán solicitar a esta Superintendencia de Seguros su incorporación al Registro previsto por el artículo 8º del Decreto número 654/74, a cuyo efecto acompañarán los elementos de juicio contables establecidos en el inciso b) del artículo 6º de la presente Resolución —los que actualizarán anualmente— debiendo además, justificar inicial y semestralmente, hallarse encuadradas en los requisitos del artículo 2º de la misma.

Art. 9º — Toda suscripción de acciones que efectúen empresas sujetas al régimen de Superintendencia de Seguros, para la constitución de nuevas sociedades anónimas de forestación, deberá ser comunicada a esta Superintendencia de Seguros, remitiendo copia autenticada de la pertinente Acta Constitutiva y Estatutos Sociales dentro de los 15 días de la fecha de aquélla, en cuyo caso acordará a la respectiva entidad aseguradora un plazo prudencial para acreditar el cumplimiento de los extremos pertinentes, en su defecto, se adoptarán los resguardos establecidos en el artículo 7º anterior.

Art. 10. — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Miguel A. Peláez.

Secretaría de Comercio

MERCADOS DE INTERES NACIONAL

Concédese la gestión del Mercado de Allen, provincia de Río Negro.

RESOLUCION
Nº 1.461

Bs. As., 17|12|74

VISTO que por Resolución Nº 1.355, conjunta de esta Secretaría de Estado y de la de Agricultura y Ganadería, se ha declarado de interés general al Mercado de Allen, provincia de Río Negro, fijándosele el respectivo perímetro de protección; y atento lo solicitado por la gobernación de la provincia en su nota del 27 de noviembre del corriente año, en el sentido de que se designe concesionaria del Mercado a P.I.A.S.A. (Parque Industrial Allen Sociedad Anónima), y

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes y estatutos aportados por P.I.A.S.A. (Parque Industrial Allen Sociedad Anónima), surge su capacidad de administrar el mercado, cuyo proyecto resulta adecuado dentro de las finalidades correspondientes a la Red de Mercados de Interés Nacional, tanto para promover las exportaciones como para la colocación de productos en el mercado interno;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º del decreto Nº 3.072|71,

El Secretario de Comercio

Resuelve:

1º — Concédese la gestión del Mercado de Allen, provincia de Río Negro, declarado de interés nacional, a P.I.A.S.A. (Parque Industrial Allen Sociedad Anónima).

2º — La concesionaria deberá someter a esta Secretaría de Estado:

a) su reglamento interno;
b) nómina de los productos objeto de las transacciones, según lo previsto en el artículo 26 del Decreto Ley número 19.227|71;
c) garantías exigidas por el inciso c) de la norma citada precedentemente;
d) los demás elementos que le requiera la Dirección Nacional de Mercados de Interés Nacional.

3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alloatti.

Secretarías de Comercio y de Relaciones Económicas y Comerciales Internacionales

EXPORTACION

Modifícase la resolución 1.302/74.

RESOLUCION
SEC
Nº 1.456

RESOLUCION
SERECI
Nº 19

Bs. As., 17|12|74

VISTO la resolución SEC Nº 1.302 del 21 de noviembre de 1974, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada resolución autorizó a la firma Viuda de Canale e Hijos a exportar chapas estañadas (hojalata) con destino a la República del Paraguay.

Que la posición arancelaria señalada en dicha norma no corresponde al producto cuya exportación se propicia.

Por ello.

Los Secretarios de Comercio y de Relaciones Económicas y Comerciales Internacionales

Resuelven:

1º — Modifícase la resolución SEC número 1.302 del 21 de noviembre de 1974, en el sentido de dejar establecido que las chapas estañadas (hojalata) cuya exportación fuera autorizada por dicha norma, corresponden a la partida NADE 72.13.04.09.

2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Administración Nacional de Aduanas y a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alloatti.
Ventura.

Excepción a lo dispuesto por resolución 64|74.

RESOLUCION
SEC
Nº 1.457

RESOLUCION
SERECI
Nº 20

Bs. As., 17|12|74

VISTO la resolución ME Nº 64 del 12 de noviembre de 1974, y

CONSIDERANDO:

Que la referida resolución suspende la exportación de los productos comprendidos en el capítulo 73 de la NADE.

Que la firma General Motors Argentina S. A. ha solicitado que se exceptúe de dicha suspensión a distintos productos afectados por la citada resolución.

Que la Subcomisión de Derechos, de Cuotas y Precios Indice de Exportación se expidió en el sentido de propiciar la autorización para tal exportación, en razón de que los programas de exportación de automóviles a la República de Cuba, prevén la entrega de los repuestos que serán destinados a atender el servicio de los mismos. (Acta Nº 15).

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la resolución ME, número 64|74,

Los Secretarios de Comercio y de Relaciones Económicas y Comerciales Internacionales

Resuelven;

1º — Déjase sin efecto, con carácter de excepción, lo dispuesto en el apartado 1º de la resolución ME. Nº 64 del 12 de noviembre de 1974 exclusivamente para los productos que seguidamente se consignan:

N.A.D.E.	Cantidad	Descripción
73.32.00.03	140	Tornillos
	300	Pernos
	410	Tuercas
	949	Bulones
	112	Espárragos
73.40.03.00	20	Arandelas
	120	Clips

2º — La excepción dispuesta en el apartado anterior regirá para la firma General Motors Argentina S. A.

3º — Lo establecido en el apartado 1º entrará en vigencia a partir de la fecha de la presente resolución.

4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Administración Nacional de Aduanas y a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alloatti.
Ventura.

Secretaría de Desarrollo Industrial

INDUSTRIA

Registro Nacional de Contratos de Licencias y Transferencia de Tecnología.

Inscripción.

RESOLUCION
Nº 70

Bs. As., 18|11|74

VISTO el Expediente INTI Nº 84.585|74 por el cual se elevan las actuaciones referentes a la inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencias y Transferencias de Tecnología del contrato celebrado entre la Sociedad Mixta Siderúrgica Argentina (SOMISA) y la empresa de la República Federal Alemana denominada Ferrostaal A.G., y

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología ha tomado la intervención correspondiente acompañando el informe técnico requerido;

Que la Comisión Asesora creada por el artículo 26 de la Ley Nº 20.794 aún no ha sido constituida;

Que de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, las razones de urgencia invocadas y la necesaria continuidad de la función administrativa justifican que se resuelva prescindiendo de dicho acto, que al mismo tiempo por aplicación del art. 11 de la Ley Nº 15.273, no resulta de aplicación el impedimento que consagra el inc. h) del art. 5º de la Ley Nº 20.794.

Que el suscripto es competente para decidir en estos casos de acuerdo a lo dispuesto por el art. 25 de la Ley Nº 20.794.

Por ello,

El Secretario de Desarrollo Industrial

Resuelve:

1º — Apruébase el pedido de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencias y Transferencia de Tecnología, el contrato que obra en el Expediente INTI Nº 84.585|74 Sociedad Mixta Siderúrgica Argentina (SOMISA) con Ferrostaal A.G. (República Federal Alemana).

2º — Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Vassallo.

Secretaría de Comercio

ABASTECIMIENTO

Régimen de clasificación y de precios en restaurantes y casas de comida.

Normas complementarias.

RESOLUCION
Nº 1.455

Bs. As., 16|12|74

VISTO las resoluciones Nros. 8.025|74 y 8.028|74, relativas al régimen de clasificación y de precios en restaurantes, casas de comida, pizzerías, parrillas, cafés y cafés-bares, y

CONSIDERANDO:

Que es oportuno dictar normas complementarias que faciliten la tramitación de los casos planteados, tanto en lo referente a la clasificación como a la autorización de lista de precios.

Por ello,

El Secretario de Comercio

Resuelve:

1º — Serán considerados "Pizzerías" los negocios que se dediquen exclusivamente a la elaboración de pizzas y pastelería en cualquiera de sus tipos y clases, y su venta en mostrador, en la mesa o para llevar. Cuando contaren como anexo servicio de cafetería y bar, se clasificarán como "Casa Mixtas"

Los negocios autotitulados "Pizzerías" que además de la elaboración y|o venta de pizzas y pastelería, en cualquiera de sus tipos y clases, expendan platos de comida, serán clasificados como restaurantes a los efectos de la obligación del expendio del "menú básico", en la categoría que les sea asignada.

2º — Incorpórase el apartado 3º "in fine" de la Resolución Nº 8.025|74, los siguientes párrafos:

Se podrá prescindir del levantamiento de acta con firma del recurrent

cuando en la sustanciación del recurso conste una información por lo menos dos miembros de la comisión que tiene a su cargo la preparación del proyecto de clasificación. En tal caso, la nueva propuesta —haciendo o no lugar a la petición— deberán llevar la firma de por lo menos tres de los integrantes.

3° — Las firmas propietarias de negocios comprendidos en el régimen de la Resolución N° 8.025|74 que hubieran efectuado reformas sustanciales en sus locales que pudieran significar un cambio de categoría, podrá solicitar su reclasificación. A tal fin deberán probar en forma fehaciente el cambio operado, mediante la presentación de los elementos de juicio pertinentes, quedando obligadas a aportar la documentación que la autoridad de aplicación les requiera, probatoria de las mejoras introducidas e inversiones realizadas. El informe previo a la clasificación deberá complementarse con una verificación del local.

En caso de serle acordada una categoría superior, sujeta a régimen de precios, la firma propietaria podrá presentar una nueva lista de precios; con carácter de declaración jurada, la que una vez autorizada deberá exhibir en lugar destacado, al frente del negocio.

4° — Fíjase el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de la presente, para que los obligados por la Resoción N° 8.028|74 procedan a retirar las declaraciones juradas de precios autorizadas y a normalizar las observadas. Transcurrido el término establecido, los responsables se harán pasibles de las sanciones previstas en la Ley N° 20.080.

5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alloatti.

Ministerio de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas de la Capital Federal

Nuevo estatuto.

RESOLUCION N° 293

Bs. As., 1°|8|74

VISTO la solicitud presentada por el Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas de la Capital Federal, en el expediente N° 47.817|45; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada asociación profesional obtuvo personería gremial por Resolución N° 102 de fecha 7 de diciembre de 1945.

Que las reformas introducidas por dicha entidad a sus estatutos sociales, se han realizado conforme a las disposiciones de la Ley 20.615 y demás normas vigentes.

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO

RESUELVE:

Artículo 1° — Aprobar el texto obrante de fojas doscientos cincuenta y cinco (255) a fojas doscientos setenta y uno vuelta (271 vta.), inclusive, del nuevo estatuto del Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas de la Capital Federal.

Art. 2° — Registrar, comunicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial; remitir copia autenticada a la División de Publicaciones y Biblioteca; archivar oportunamente.

Otero.

ESTATUTO

CAPITULO I

Del nombre, constitución y domicilio

Artículo 1° — En Buenos Aires, a los quince días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cuatro; los miembros de Comisión Directiva del Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas de Capital Federal, con Personería Gremial N° 27, reunidos en sesión extraordinaria convocada dentro de las normas estatutarias con el fin de adecuar los estatutos vigentes a la Ley Nacional de Asociaciones Profesionales N° 20.615 y su Decreto Reglamentario N° 1.045|74. De acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 21 del Decreto Reglamentario 1.045|74 se resuelve aprobar el estatuto que se detalla a continuación por medio de su cuerpo directivo, que regirá en lo sucesivo los destinos del que se denomina Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas de la Capital Federal, con domicilio legal en la calle Venezuela 2357|59 de la Capital Federal, tomando como zona de actuación legal Capital Federal y los partidos de Vte. López, San Isidro, San Fernando, Tigre, Escobar, San Martín, Tres de Febrero, Gral. Sarmiento, Pilar, Morón, Merlo, Moreno, Gral. Rodríguez, Luján, La Matanza, Avellaneda, Quilmes, Berazategui, Florencio Varela, Lanús, Lomas de Zamora, Almte. Brown, San Vicente y Esteban Echeverría de la prov. de Buenos Aires, agrupados al Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas de Capital Federal, que agrupa a los vendedores de diarios y revistas de Capital Federal y zonas citadas precedentemente.

CAPITULO II

De las finalidades

Art. 2° — Las finalidades a que se propenderá la asociación son:

a) Fomentar la solidaridad y agremiación de todos los trabajadores del gremio;
b) Peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y ante las empresas editoras o comerciales en beneficio del gremio;
c) Cooperar con las autoridades públicas en el estudio de las cuestiones que interesen al gremio o a la población en general;
d) Defender y representar al gremio, y a sus componentes individualmente, en las cuestiones gremiales o de trabajo, ante los institutos de previsión, la Justicia, empresas editoras o comerciales y toda clase de repartición del Estado;
e) Vigilar las condiciones de trabajo y seguridad social, solicitando su razonable mejoramiento;
f) Velar por el cumplimiento de las Leyes de Trabajo, denunciar sus infracciones, promover su ampliación y perfeccionamiento;
g) Propiciar y concretar convenciones inherentes a nuestra labor;
h) Propender a la elevación moral y material de los asociados fomentando el hábito de estudio, de trabajo, de economía y previsión;
   Inculcar los conceptos de responsabilidad, disciplina, puntualidad y respeto;
i) Efectuar actos y obras de carácter cultural y de perfeccionamiento para los asociados, creando el sano espíritu de cordialidad, elevado sentido de justicia, equidad y bien común que debe ser patrimonio del gremio;
j) Propender a la implantación de servicios médicos, odontológicos, farmacias sociales, hoteles, colonias y campamentos para vacaciones, instituir el seguro colectivo, subsidios por enfermedad, servicios mutuales y campos de deportes. Propiciar planes de viviendas para los asociados y grupo familiar. Constituir patrimonio de afectación destinados al servicio de créditos de seguros, de viviendas, proveedurías, farmacias y demás de carácter social, los que tendrán los mismos derechos que las cooperativas y mutualidades, ajustadas a los regímenes respectivos, siempre que cumplan los requisitos que establezcan las reglamentaciones vigentes; adquirir viviendas individuales o colectivas o constituirlas, sea por administración o por medio de contratos con empresas del ramo para entregarlas en uso o propiedad a sus asociados, adquirir terrenos para sí o para sus asociados con destino a la vivienda propia, ejecutar por administración o por medio de contratos con empresas del ramo o terceros, las obras necesarias para la conservación, ampliación o mejoras de sus bienes o de las viviendas de sus asociados, solicitar ante instituciones oficiales o privadas los créditos necesarios para la construcción de edificios propios y para viviendas de sus afiliados o gestionarlos para los mismos, quedando facultados para formalizar las obligaciones hipotecarias y suscribir toda otra documentación para alcanzar dichos objetivos, adquirir en el mercado los materiales, elementos y equipos necesarios para la construcción con destino para sus obras o para el suministro a sus asociados, gestionar el concurso de los poderes públicos para realizar obras de infraestructura o urbanización en las zonas de su influencia y brindar asistencia técnico-legal en todo lo relacionado con la vivienda de sus afiliados;
k) Adherir a federaciones o desafiliarse cuando así se resuelva por asamblea;
l) Fomentar la actividad gremial y la defensa y acrecentamiento de las conquistas laborales, sociales y económicas del gremio;
ll) Promover la armonía, comprensión y consideración entre todos los sectores estrechamente vinculados con nuestro quehacer y los trabajadores del gremio;
m) Someter las desinteligencias y conflictos gremiales a consideración de la asamblea convocada para tales efectos, obligándose a acatar y hacer cumplir las decisiones de ésta.

Art. 3° — La institución podrá:

a) Intervenir o admitir que en ella se planteen, consideren, comenten o discutan cuestiones de carácter social, religioso o contrarias a la moral y las buenas costumbres;
b) Recibir ayuda económica cuando la razón de la misma resulte contraria al espíritu y a la letra de este Estatuto o de la Ley;

CAPITULO III

Del patrimonio y fondos sociales

Art. 4° — El patrimonio de la institución estará formado por:

a) Cuota social de los asociados (sindical y|o asistencial), y contribuciones extraordinarias de éstos, o resueltas por asambleas conforme a las normas vigentes;
b) Los bienes que se adquieran con los fondos de la entidad, sus frutos e intereses;
c) Recursos ocasionales como: donaciones aprobadas por asamblea que no contravengan las disposiciones de este Estatuto y la ley, rifas, beneficios y festivales que organice el gremio.

Art. 5° — Los fondos sociales, así como todos los ingresos sin excepción, se depositarán en uno o más bancos que la Comisión Directiva establezca, a nombre del organismo y a la orden conjunta del secretario general, tesorero y secretario administrativo o quienes los reemplacen en caso de ausencia; la Comisión Directiva asignará un fondo fijo para gastos menores.

Art. 6° — La Comisión Directiva ejercerá la administración de todos los bienes sociales necesitando la autorización expresa de la asamblea para la adquisición de inmuebles, gravarlos o enajenarlos o préstamos. Para casos de urgencia y para beneficio del gremio la Comisión Directiva podrá adoptar resoluciones ad referéndum de asamblea.

Art. 7° — Son personalmente responsables en forma solidaria los miembros de la Comisión Directiva que autoricen gastos en contravención a lo dispuesto en el artículo anterior o contraigan compromisos en igual sentido.

Art. 8° — La asociación llevará la contabilidad en forma clara, prolija y ordenada, llevando los libros exigidos por el artículo 5° inciso b) del decreto 1.045|74 y proporcionar los elementos e informes que le requieran la autoridad de aplicación de acuerdo a las normas vigentes.

Art. 9° — El ejercicio económico financiero es anual; de cada ejercicio se confeccionará la correspondiente memoria y balance general; que acompañándose con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimientos de fondos y asociados será sometido a la asamblea para su aprobación, debiéndose remitir copia debidamente firmada al Ministerio de Trabajo de la Nación, publicitándose adecuadamente el llamado para la asamblea como fija la ley.

Art. 10. — La cuota sindical será fijada o modificada por asamblea, así como cualquier otra contribución especial o extraordinaria; la cuota social o asistencial la fija el organismo estatal correspondiente debiendo posteriormente ser anunciada a la asamblea.

CAPITULO IV

De los asociados - Requisitos de admisión

Art. 11. — El ingreso como afiliado deberá ser solicitado por el aspirante llenando y firmando su ficha de afiliación, en la que consignará: nombre y apellido, edad, nacionalidad, estado civil, número de documento, lugar de trabajo, fecha de iniciación del mismo, horario y tareas que realiza. La solicitud será aceptada o rechazada por la Comisión Directiva.

Solo podrá ser rechazada por:

a) Incumplimiento de los requisitos de forma exigidos por los estatutos;
b) Haber sido objeto de expulsión por un sindicato sin que hayan transcurrido dos años desde la fecha de tal medida;
c) No desempeñarse en la actividad a que pertenece el sindicato;
d) Haber sido condenado judicialmente por la comisión de un delito en perjuicio de una asociación profesional de trabajadores.

Si se resolviera el rechazo de la solicitud de afiliación la Comisión Directiva deberá elevar todos los antecedentes con los fundamentos a la primera asamblea para su consideración.

Derechos de los asociados

Art. 12. — El socio que está al día en el pago de la cuota sindical y|o asistencial gozará de todos los derechos que le acuerda este Estatuto y el uso de todos los servicios de la institución, de acuerdo a las disposiciones que los regulen. Se entiende "estar al día", no adeudar más de tres mensualidades vencidas. Formular por escrito una protesta cuando considere que se efectúan actos lesivos para la organización o cualquier sugerencia que crea conveniente para la mejor marcha de la misma.

Art. 13. — Renunciar en cualquier momento a su condición de asociado, siempre que tenga paga la mensualidad correspondiente a la fecha que presente la renuncia. Para cancelar la afiliación el trabajador deberá presentar su renuncia a la Comisión Directiva, por escrito o telegrama colacionado, debiendo ser resuelta dentro de los treinta días de su presentación y no podrá ser rechazada, salvo que por motivos legítimos se resolviese la expulsión del afiliado. No resolviéndose en el término mencionado, se considerará automáticamente aceptada.

Obligaciones de los asociados

Art. 14. — Son obligaciones de los asociados:

a) Abonar la cuota sindical y asistencial que rija, puntualmente;
b) Conocer, respetar, acatar y cumplir este Estatuto, los reglamentos y resoluciones de las asambleas y Comisión Directiva, así como los compromisos celebrados a nombre de los asociados;
c) Aceptar los cargos para que fuesen designados, salvo causa de fuerza mayor;
d) Dar cuenta por secretaría de los cambios de domicilio o lugar de trabajo;
e) Respetar la persona y opinión de los otros asociados.

Régimen disciplinario

Art. 15. — Las sanciones disciplinarias aplicables a todo asociado sólo serán las que taxativamente se enumeran a continuación:

a) Apercibimiento;
b) Suspensión;
e) Expulsión.

Art. 16. — Tales sanciones se graduarán en la siguiente forma:

A) Se aplicará apercibimiento al asociado que cometiere falta de carácter leve, haciéndole saber fehacientemente que la próxima infracción lo hará pasible de suspensión;

B) Se aplicará suspensión:
   a) A todo afiliado que agrediere de hecho o de palabra a representantes de la Organización en funciones sindicales;
   b) Observar conducta manifiestamente inmoral o adoptar actitudes en el trabajo que perjudiquen el concepto del gremio;
   c) Haber engañado a la asociación para obtener beneficio económico o haberla desacreditado injustamente en forma pública o que incurra en actos que afecten la disciplina y armonía de la institución;
   d) Al que violare disposiciones estatutarias, decisiones de los cuerpos directivos o de las asambleas.

C) Corresponderá expulsión:
   a) Por morosidad en el pago de las cuotas y contribuciones, sin regularizar dicha situación en el plazo razonable en que la asociación le intime a hacerlo;
   b) No acatar las medidas de fuerza que fueran dispuestas estatutariamente;
   c) Realizar prácticas desleales en el trabajo;
   d) Recibir ilícitamente subvenciones directa o indirectas de las empresas, durante el ejercicio de cargos sindicales o con motivo de ellos;
   e) Percibir directa o indirectamente subvenciones de partidos o entidades políticas nacionales o extranjeras;
   f) Haber sido condenado por la comisión de un delito en perjuicio de una asociación profesional de trabajadores;
   g) Haber obligado o comprometido a la asociación en actos que le acarreen perjuicio sin facultados para hacerlo.

En el caso del apartado A) la medida será tomada por la Comisión Directiva. Para lo previsto en el apartado B), será también el mismo órgano el facultado para imponerla, por un término no mayor de noventa días, que no privará al afiliado de su derecho a voto ni al de ser candidato electivo, respetando en ambos casos el derecho de defensa del inculpado ante la asamblea del gremio. En el supuesto de que el afiliado se halle acusado por un delito en perjuicio de una asociación profesional y habiéndose dispuesto su procesamiento por Juez competente, la suspensión se extenderá a todo el tiempo que dure el proceso, no gozando el derecho de votar ni el de ser electo.

En cuanto a la medida de expulsión corresponde aplicarla a la Asamblea de afiliados, quien deberá oír al interesado; asignándole además el derecho de voto, salvo cuando se tratare de una Asamblea de Delegados, en la que solamente tendrá voz. La Comisión Directiva sólo puede recomendar la expulsión del afiliado elevando los antecedentes del caso ante la primera asamblea.

Art. 17. — Todo asociado expulsado, para reingresar deberá ser autorizado por Asamblea.

Art. 18. — El asociado que adeude más de tres cuotas se considerará moroso y queda suspendido en el ejercicio de sus derechos, por un plazo que no podrá exceder los noventa días.

Art. 19. — El asociado pierde su condición de tal cuando, por cualquier causa, ocupe cargos o realice tareas en empresas editoras o distribuidores; pudiendo reingresar cuando desaparezca esta causa

siempre que haya cumplido en denunciar oportunamente esa causal que lo inhabilitó como asociado; en caso contrario podrá apelar ante la primera reunión de Comisión Directiva.

CAPITULO V

De la Administración, Dirección y Fiscalización

Art. 20. — Los órganos de Dirección y Administración son:

a) Comisión Directiva;
b) Asambleas ordinarias y extraordinarias.

Art. 21. — La Comisión Directiva estará integrada por miembros titulares con los siguientes cargos:

Un Secretario General.
Un Prosecretario General.
Un Secretario Gremial y de Organización.
Un Prosecretario Gremial y de Organización.
Un Secretario Administrativo.
Un Secretario de Asistencia Social y Previsión.
Un Tesorero.
Un Protesorero.
Cuatro Vocales titulares.
Cuatro Vocales suplentes.

Los Vocales suplentes sólo integran la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de los titulares.

Art. 23. — Para ser miembro de la Comisión Directiva, Revisor de Cuentas y/o cargos representativos, el asociado deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad, tener antigüedad como asociado y en la profesión, a la fecha de la elección, no menor de dos años;

La Comisión Directiva deberá estar integrada totalmente por argentinos nativos o naturalizados.

Art. 24. — Los miembros de la Comisión Directiva durarán en sus cargos cuatro años, pudiendo ser reelectos.

Art. 25. — La Comisión Directiva se reunirá en sesión ordinaria los días que ella acuerde y no menos de dos veces por mes, y extraordinaria cada vez que lo disponga el Secretario General o a solicitud de un tercio de los miembros titulares de la misma.

Art. 26. — En caso de ausencia a las reuniones, destitución, renuncia o fallecimiento de cualquiera de los miembros de la Comisión Directiva, serán reemplazados: el Secretario General por el Prosecretario General; el Secretario Gremial y de Organización por el Prosecretario Gremial y de Organización; el Tesorero por el Protesorero; el Secretario de Actas por el Secretario de Prensa, Propaganda y Cultura, ausentes éstos y para los demás cargos serán reemplazados por el vocal titular que el mismo cuerpo directivo por votación designe.

Funciones y atribuciones de la Comisión Directiva

Art. 27. —

a) Ejercer la dirección administrativa y representación de la asociación, cumpliendo y haciendo cumplir este Estatuto;
b) Nombrar comisiones permanentes, auxiliares o transitorias que a su juicio considere necesarias para el mejor desenvolvimiento y organización del gremio, designar asociados o formar comisiones para que auxilien a los secretarios en sus funciones generales o en casos particulares;
c) Administrar con sano criterio el patrimonio social, adquiriendo toda clase de bienes de acuerdo a lo fijado por el artículo 6º de este Estatuto, realizar compras, locaciones y todo acto que no comprometa el acervo moral y material de la institución;
d) Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso;
e) Nombrar, suspender, excluir y exonerar a los empleados de la institución, autorizar gastos y pagos;
f) Adoptar con carácter de emergencia todas las disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines de la asociación ni la letra y espíritu de este Estatuto, no hayan sido previstas por éste y sean necesarias para el mejor fin de la institución;
g) Llevar ante la justicia a las personas que de cualquier forma hubieran cometido malversación o defraudación así como cualquier otro delito que afecte a la institución;
h) Elevar a las asambleas ordinarias la memoria y balance general juntamente con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimiento de fondos y asociados, correspondientes a cada ejercicio; los cuales deberán hacerse conocer a los asociados con quince días de anticipación por intermedio de publicaciones;
i) Convocar a asambleas ordinarias, estableciendo en el orden del día los puntos a tratarse y teniendo en cuenta en cada caso los siguientes puntos:
   1. Lectura del acta anterior.
   2. Memoria y balance.
   3. Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.
   4. Apelaciones de los socios y pedidos de reingresos.
   5. Convocatoria a elecciones y designación de la junta electoral.
   6. Detalle claro y preciso de otros puntos que se consideren necesarios.
   7. Elección de dos asambleístas para firmar el acta.
j) Convocar a asamblea extraordinaria cuando así lo resuelva la Comisión Directiva o lo soliciten por escrito como mínimo el veinte por ciento (20 %) de los asociados no morosos. La petición deberá fijar en forma precisa y clara los puntos del orden del día;
k) Postergar hasta 30 días las asambleas ordinarias cuando exista fundamento para ello, con cargo de informar a la misma de las razones habidas;
l) Deliberar y resolver con arreglo a este Estatuto los pedidos de reconsideración y apelación interpuestos por medidas disciplinarias que se adopten.

Art. 28. — La Comisión Directiva tendrá quórum en sesión ordinaria en primera y segunda convocatoria con la mitad más uno de sus miembros, incluyéndose al secretario general y prosecretario general. En tercer convocatoria habrá quórum con cinco miembros, presidiendo la reunión el miembro que ocupe el lugar de mayor prioridad en la comisión; sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de presentes. El miembro que preside las reuniones de la Comisión Directiva dirige el debate y solo votará en caso de empate y su voto será decisivo.

Art. 29. — En casos de renuncias en la Comisión Directiva que dejen a ésta sin quórum; los renunciantes no podrán abandonar sus cargos y subsistirá su responsabilidad hasta la reintegración de la comisión que se hará en la forma prescripta para su elección y dentro de los treinta días de quedar sin quórum. En caso de abandono, además de las responsabilidades legales pertinentes, serán expulsados de la institución, pudiendo apelar de ello en los términos establecidos por el artículo 17.

Art. 30. — El mandato de los miembros de la Comisión Directiva puede ser revocado en cualquier momento por el voto de una asamblea extraordinaria convocada al efecto. En caso de destitución o caducidad del total, el Ministerio de Trabajo de la Nación designará un delegado electoral que deberá convocar a elecciones de inmediato.

Art. 31. — La Comisión Directiva deberá remitir indefectiblemente al Ministerio de Trabajo de la Nación las siguientes informaciones:

a) Copias autenticaads de la memoria y balance general, juntamente con los cuadros de movimiento de fondos, socios y pérdidas y ganancias;
b) Notificar todo cambio o modificación de la Comisión Directiva;
c) Copias de las convocatorias para asambleas ordinarias y extraordinarias;
d) Copias de las actas de cada asamblea;
e) Copia de la convocatoria a elecciones y listas presentadas;
f) Listas de los miembros electos en cada caso, con los datos mencionados en el artículo 11;
g) Comunicar la realización de asambleas, congresos y actos electorales dentro de las cuarenta y ocho horas de haber sido convocados;
h) Y toda otra información que se le requiera.

Art. 32. — Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser suspendidos en sus cargos por faltas que afecten a sus personas o a las de la asociación, o por actos que comprometan la disciplina y buenas armonías de la Comisión Directiva La suspensión deberá resolverse en sesión especial en la que se invitará a retirarse al miembro discutido, comunicándose a la próxima asamblea de la resolución adoptada la que hará comparecer al sancionado para que exponga en su descargo.

CAPITULO VI

De los deberes y atribuciones de los miembros de la Comisión Directiva

Del Secretario General

Art. 33. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Ser representante legal de la asociación en todos los actos jurídicos, gremiales y sociales;
b) Firmar la correspondencia oficial;
c) Informar de todo acto o gestión a la Comisión Directiva;
d) Autorizar los gastos y pagos aprobados por la Comisión Directiva;
e) Firmar las actas o resoluciones de la Comisión Directiva correspondientes a las reuniones a que asista;
f) Firmar juntamente con el Tesorero y Secretario Administrativo los cheques para retiro de fondos y todas las operaciones a que se refieren los artículos 5º y 6º, así como también la memoria y balance;
g) Nombrar con acuerdo de la Comisión Directiva los empleados que estime necesarios y las Subcomisiones;
h) Vigilar la buena marcha del organismo, el fiel cumplimiento de los estatutos, de los acuerdos y resoluciones de la Comisión Directiva;
i) Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Directiva.

Del Prosecretario General

Art. 34. — Reemplazar al Secretario General en caso de ausencia u otro impedimento, siendo el colaborador natural del Secretario General.

Del Secretario Gremial y Organización

Art. 35. — Serán atribuciones y deberes del Secretario Gremial y de Organización:

a) Colaborar con el Secretario General en toda gestión o trámite de carácter gremial, supervisando la labor de los asesores gremiales y delegados de zona;
b) Atender las cuestiones gremiales del Sindicato, la correspondencia relacionada con su cargo y los proyectos de carácter gremial u organizativo;
c) Preparar y presidir en ausencia del General, las reuniones de delegados, Secretario General o Prosecretario General, las reuniones de delegados, vigilando la actuación de éstos y cuidando de que estén adecuadamente informados y capacitados para entenderse con los afiliados;
d) Llevará actualizado un fichero con la nómina de los delegados, sus datos personales y zona de actuación, lo mismo que los subdelegados, subcomisiones u organismos relacionados con su esfera de acción;
e) Podrán disponer, a referencia de la Comisión Directiva la suspensión de los delegados que actúen indisciplinadamente o se aparten de las directivas de este estatuto y los reglamentos internos;
f) Colaborará directamente con el Secretario General para dar los lineamientos orgánicos y funcionales que faciliten el logro de los fines perseguidos por la asociación.

Del Prosecretario gremial y de Organización

Art. 36. — Reemplazar al Secretario Gremial de Organización en caso de ausencia, siendo su colaborador natural.

Del Secretario de Actas

Art. 37. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) Redactar y firmar las actas de las asambleas y sesiones de la Comisión Directiva, dejando constancia en este último caso del nombre y apellido de los presentes y de los ausentes;
b) Presentar en cada sesión el acta de la asamblea o sesión anterior para su aprobación, previa lectura, y leer los órdenes del día;
c) Llevar el registro de firmas y asistencias en las asambleas;
d) En caso de ausencia será reemplazado por el Secretario de Prensa, Propaganda y Cultura. El Secretario de Actas puede ser asistido en sus tareas por cualquier empleado o asociado;
e) Deberá salvar con su puño y letra, al pie de cada acta, cualquier interlineación, corrección, enmienda o raspadura antes de las firmas.

Del Secretario Administrativo

Art. 38. — Son deberes y atribuciones del Secretario Administrativo:

a) Tener a su cargo la correspondencia general y toda cuestión de carácter administrativo o que no corresponda específicamente a otra Secretaría o Tesorería;
b) Confeccionar la memoria y firmar juntamente con el Secretario General y Tesorero los cheques, balance y estado económico financiero de la asociación;
c) Supervisar las funciones de intendencia y mayordomía, controlará el cumplimiento del personal administrativo del sindicato y dispondrá la forma en que se atienda a los afiliados y público en general.

Del Secretario de Prensa Propaganda y Cultura

Art. 39. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Prensa, Propaganda y Cultura:

a) La confección y dirección del periódico sindical de la organización;
b) La redacción de los comunicados de prensa, solicitadas y todo material informativo del y para el gremio, los que deberá firmar juntamente con el Secretario General;
c) Organizar la biblioteca de la institución, propender a la realización de actos sociales y culturales, peñas, conferencias, mesas redondas, festivales y toda otra actividad que tienda al elevamiento cultural de los asociados;
d) Impulsar la actividad deportiva y la camaradería mediante la organización de torneos deportivos y de juegos de salón, creando para ello las subcomisiones necesarias;
e) Reemplazar al Secretario de Actas en su ausencia.

Del Secretario de Asistencia Social y Previsión

Art. 40. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Asistencia Social y Previsión:

a) Vigilar y administrar las prestaciones de Obra Social de la institución;
b) Propender al mejoramiento social del gremio mediante servicios asistenciales, mutuales, seguros, planes de vivienda, asesoramiento jubilatorio, planes de turismo y vacaciones.

Del Tesorero

Art. 41. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:

a) Percibir las mensualidades y vigilar la cobranza, siendo personalmente responsable de toda suma que por cualquier concepto ingrese a la institución. Disponer el depósito bancario de todos los ingresos sin excepción;
b) Disponer el pago de los gastos autorizados por la Comisión Directiva, firmar los cheques juntamente con el Secretario General y el Secretario Administrativo;
c) Llevar los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo de la Nación;
d) Firmar los recibos y preparar los balances.

Del Protesorero

Art. 42. — El Protesorero secundará en sus tareas al Tesorero y lo reemplazará en caso de ausencia.

De los Vocales

Art. 43. — Son deberes y atribuciones de los vocales titulares.

a) Concurrir a todas las reuniones de la Comisión Directiva y tomar parte en sus deliberaciones con voz y voto;
b) Colaborar con los demás miembros de la Comisión Directiva sustituyéndolos en los casos previstos por este estatuto e integrar comisiones de trabajo.

Art. 44. — Son deberes y atribuciones de los Vocales suplentes:

a) Reemplazar a los titulares según orden de colocación en lista cuando éstos pasan a ocupar cargos o estén ausentes.

CAPITULO VII

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 45. — Para ser revisor de cuentas el candidato deberá reunir los siguientes requisitos del artículo 23º

Art. 46. — Los revisores de cuentas serán elegidos en Asamblea General Ordinaria y a simple pluralidad de votos y su mandato durará cuatro (4) años.

Art. 47. — La Comisión Revisora de Cuentas estará compuesta de tres (3) miembros como mínimo, pudiendo ser integrada por más afiliados, pero siempre en número impar y serán sus deberes y obligaciones:

a) Revisar una vez por mes, como mínimo, el movimiento de Caja de la institución, como asimismo toda cuenta especial o crédito cualquiera sea su origen;
b) En caso de verificar alguna anormalidad, solicitará, por nota su solución a la Comisión Directiva, la que obligará a contestar por igual medio dentro de los cinco (5) días detallando las medidas adoptadas para subsanar la anormalidad;
c) De no ser satisfactorias, las medidas tomadas por la Comisión Directiva, la Comisión Revisora de Cuentas solicitará al Secretario General o autoridad principal, convoque a reunión de Comisión Directiva, con la asistencia de los recurrentes, en plazo no mayor de tres (3) días, oportunidad en que informará "in voce" sobre la cuestión planteada, debiendo ser labrada acta con lo que en dicha reunión se exprese, cuya copia se entregará a la Comisión Revisora;
d) No resultando una solución satisfactoria de dicha reunión la Comisión Revisora está facultada para solicitar a la Comisión Directiva a que convoque en un plazo no mayor de quince (15) días, asamblea extraordinaria para dilucidar la cuestión planteada, dejándolo expresamente aclarado en el orden del día;
e) De no acceder la Comisión Directiva a la solicitud de convocar a Asamblea Extraordinaria, la Comisión Revisora de Cuentas queda facultada para recurrir al Ministerio de Trabajo de la Nación, por intermedio del organismo que corresponda;
f) Todos los balances o inventarios deberán llevar, necesariamente para considerarlos válidos, el visto bueno de la Comisión Revisora de Cuentas, salvo las excepciones que contemple la ley.

Art. 48. — La Comisión Revisora de Cuentas queda facultada, conjunta o individualmente sus integrantes para me-

jor desempeño de sus funciones, a solicitar la colaboración de otros afiliados, cualquiera sea su categoría, como asimismo de profesionales ajenos al gremio, siendo ella la única responsable de la aprobación o desaprobación de una cuenta.

CAPITULO VIII

De las Asambleas

Art. 49. — Las asambleas ordinarias se celebran anualmente; las extraordinarias cuando la Comisión Directiva lo considere necesario, o lo solicite el veinte por ciento (20 o|o) como mínimo de los socios no morosos.

Art. 50. — La convocatoria a asamblea ordinaria se efectuará con no menos de 30 días de anticipación a la fecha fijada, y las extraordinarias con un mínimo de 15, debiendo comunicarse a los asociados por los medios más efectivos con los días de anticipación, en forma clara y concisa, día, lugar y hora, y orden del día a tratarse.

En casos de urgencia las asambleas extraordinarias podrán convocarse en forma inmediata.

Art. 51. — La asamblea deliberará y resolverá sobre los asuntos establecidos en el orden del día, y ningún asociado podrá considerar puntos que no estén especificados en el mismo. El orden del día será el que confeccione la Comisión Directiva o soliciten los asociados.

Art. 52. — En las asambleas ordinarias se constituirá en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios cotizantes, luego de una hora con la presencia de los socios presentes. En las asambleas extraordinarias en primera convocatoria el quórum lo constituye la mitad más uno de los socios cotizantes a la hora de la citación, luego de una hora de espera con el número de socios presentes.

Art. 53. — La asistencia de los asociados a las asambleas se documentará con la presentación del carné.

Art. 54. — Las decisiones de las asambleas serán decisivas y sus actos soberanos, siempre que no sean contrarios a estos Estatutos, a leyes, decretos y ordenanzas de las autoridades nacionales, provinciales o municipales, del lugar de jurisdicción, ya que en dicho caso carecerán de valor.

Art. 55. — En las asambleas los acuerdos y resoluciones serán tomados por simple mayoría de votos, con exclusión del asociado que presida las reuniones y las votaciones se harán por signos, salvo en el caso previsto por el artículo 82, deberá ser resuelto por el voto directo y secreto de los afiliados.

Art. 56. — La presidencia no permitirá en las asambleas las discusiones ajenas a las cuestiones en consideración según el orden del día, ni permitirá que se altere el orden, o sea falte a la armonía y respeto que debe existir entre los asociados.

Art. 57. — Cada asociado podrá hacer uso de la palabra dos veces, y el autor de la moción en debate hasta tres veces sobre el mismo asunto, salvo autorización de la asamblea, ante pedido expreso o en caso de que por la importancia de la cuestión, se declare libre el debate; en ningún caso el afiliado podrá dar lectura a discursos, pudiendo utilizar solamente un ayuda memoria.

Art. 58. — La palabra será concedida por el presidente, atendiendo el orden en que sea solicitada. Tendrán preferencia sobre los que hagan uso una vez, los que no hubieran hablado sobre la cuestión en debate.

Art. 59. — Los miembros de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas no podrán votar en la aprobación de la memoria, balance e inventario general, ni en las cuestiones referentes a su responsabilidad.

Art. 60. — Sólo en las asambleas extraordinarias podrán ser tratadas las siguientes cuestiones:

a) Reforma de estatutos, reglamentos internos y revocatorias de resoluciones;
b) Declaración de huelgas, que únicamente podrán tener carácter pacífico y como medida extrema y defensiva del gremio;
c) Unión o fusión y|o desafiliación con otra entidad gremial existente y|o disolución del sindicato;
d) Contribución de cualquier índole que se imponga a los asociados y aumento de la cuota mensual sindical o aportes especiales o extraordinarios;
e) Toda cuestión que necesite resolución de asamblea.

Art. 61. — Las asambleas serán presididas por el secretario general del sindicato o su suplente. Será secretario de actas el de la Comisión Directiva y en ausencia se designará por presidencia un afiliado.

Art. 62. — El presidente abrirá la sesión dirigiendo el debate en forma parlamentaria y levantará la misma una vez concluido el orden del día y|o pasará a cuarto intermedio, cuando lo solicite la mayoría de los asociados presentes.

Art. 63. — Todo asambleísta, que usando de la palabra con autorización de la presidencia, formule una moción de viva voz sobre cuestiones en debate, deberá contar con el apoyo de otros tres asambleístas para que la misma pueda ser sometida como tal.

Art. 64. — Cuando alguna cuestión está sometida ya a la asamblea, mientras no se tome una resolución, no puede considerarse otra, excepto mociones de orden o previas.

Art. 65. — Son cuestiones de orden las que se susciten respecto a los derechos y privilegios de la asamblea y de sus miembros con motivo de disturbios o interrupciones personales y las tendientes a que el presidente haga respetar las reglas de la asamblea; son mociones de orden:

a) Que se levante la sesión;
b) Que se pase a cuarto intermedio;
c) Que se declare libre el debate;
d) Que se cierre el debate;
e) Que se pase al orden del día.

Art. 66. — Son mociones previas:

a) Que se aplace la consideración de un asunto;
b) Que se declare que no hay lugar a deliberar;
c) Que se altere el orden del día.

Art. 67. — Las mociones de orden serán puestas inmediatamente a votación sin discusión y aprobadas por simple mayoría de votos; y podrán repetirse en la misma sesión sin que ello implique reconsideración.

Art. 68. — Si un asambleísta se opone al retiro o a la lectura de documentos se votará sin discusión previa si se permite el retiro o la lectura.

Art. 69. — Los asambleístas pedirán la palabra en voz alta y no por medio de signos, se dirigirán en su expresión siempre al presidente, quedando prohibido todo diálogo o discusión.

Art. 70. — No se debe atacar o discutir las cuestiones que inducen a hacer una proposición cualquiera, sino la naturaleza de éstas y sus consecuencias posibles.

Art. 71. — Las cuestiones enumeradas en el artículo 60, incisos c), d) y e), requieren para su aprobación el voto favorable de los dos tercios de los asambleístas con derecho a voto.

Art. 72. — La asamblea no podrá decretar la disolución de la asociación mientras exista treinta (30) afiliados dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometen a perseverar en los objetivos de la institución. De hacerse efectiva la disolución la asamblea designará cinco (5) miembros para que juntamente con la Comisión Directiva y en calidad de vocales, dispongan a la brevedad posible la transferencia de los bienes a la Federación de Vendedores de Diarios y Revistas de la República Argentina.

CAPITULO IX

De las elecciones

Art. 73. — Las elecciones en el sindicato se efectuarán cada cuatro años, en la fecha fijada por la asamblea general ordinaria y con no menos de diez días de anticipación a su realización; la junta electoral integrada como mínimo por tres (3) miembros, designados por la misma, deberá comunicar día y hora, los que no podrán ser alterados.

a) A partir de la fecha de su nombramiento la junta electoral es la única autoridad para la organización, fiscalización, empadronamiento, oficialización de listas y proclamación de las autoridades que resulten electas; los miembros de la junta electoral no podrán ser candidatos ni miembros de la Comisión Directiva;
b) Su mandato termina con la proclamación de las autoridades, acto éste que se efectuará inmediatamente de conocerse el resultado del escrutinio y sus atribuciones se limitan exclusivamente al proceso electoral.

Art. 74. — La elección se realizará por voto secreto y directo de todo asociado con más de un año de antigüedad en el sindicato y que haya desarrollado tareas de vendedor de diarios con continuidad durante ese período. La convocatoria a elecciones deberá ser resuelta y publicada con una antelación no menor de treinta días a la fecha del comicio. Esta deberá ser fijada con una anticipación no menor de treinta días a la terminación de los mandatos de los directivos o delegados que deban reemplazarlos. En el supuesto de que la asociación profesional no efectuara en los términos de la ley la convocatoria correspondiente, el Ministerio de Trabajo de la Nación intimará al sindicato que regularice la situación en el término de cinco días, bajo apercibimiento de nombrar un delegado electoral que suplante a las autoridades del gremio en todo lo relacionado con el proceso electoral. Se prepararán dos padrones electorales, uno por orden alfabético y otro por lugar de trabajo.

Art. 75. — Para ser miembro de la Comisión Directiva, Revisora de Cuentas y|u otros cargos representativos, cada asociado deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 24.

Art. 76. — Las listas de candidatos deberán ser presentadas por triplicado con no menos de quince días de anticipación a la junta electoral, debiendo ser propuestas por un número mínimo de quinientos (500) afiliados con más de un año de antigüedad cuya nómina, firmas y número de carné de afiliado deberán acompañarse a la presentación de la lista. Si la lista o algún candidato o en su caso algún proponente es observado por la junta electoral, se dará vista de la observación al apoderado designado por la lista, quien en el término de tres días corridos rectificará lo impugnado. Las listas aprobadas serán exhibidas en la sede de la entidad hasta el día de la elección desde la fecha de su aprobación. Si no hubiera listas aprobadas se convocará nuevamente a elecciones dentro del plazo de quince (15) días, con el mismo padrón electoral.

Art. 77. — Cinco (5) días antes del acto eleccionario los apoderados de cada lista elevarán la nómina de los fiscales de mesa, la junta electoral fijará con diez (10) días de anticipación el número de mesas que se constituirán y la nómina de quienes las presidirán. Los presidentes de mesa serán designados por la junta electoral, no pudiendo ser miembros de la Comisión Directiva ni integrantes de listas.

Art. 78. — Los asociados depositarán su voto personalmente en urnas selladas y lacradas, debiendo al efecto colocarlos en un sobre que se les entregará autorizado por el presidente de mesa y fiscales que deseen hacerlo. Deberán instalarse cuartos oscuros como mesas receptoras existan, siendo obligatorias para su uso. El afiliado deberá justificar su identidad con documento otorgado por autoridades nacionales o provinciales y además firmar una planilla en la que aclarará el número de orden que le corresponde en el padrón de la mesa en que vota.

Art. 79. — El escrutinio se efectuará inmediatamente de terminada la votación por los miembros de la junta electoral, en las condiciones establecidas por la misma, labrándose las actas respectivas. De su actuación la junta electoral informará al gremio en la primera asamblea que realice. El escrutinio provisorio debe efectuarse en cada mesa electoral.

Art. 80. — Resultarán electos para integrar la Comisión Directiva aquellos cuya lista tenga mayor número de votos al cierre del escrutinio definitivo y deberán tomar posesión de sus cargos dentro de los quince (10) días de proclamados.

Art. 81. — La Comisión Directiva saliente deberá reunirse en pleno para entregar los cargos a sus sucesores, labrándose el acta respectiva a la que se acompañará con un inventario general y estado de fondos y cobranzas. Cada miembro de la Comisión Directiva saliente entregará a quien lo reemplace todos los elementos de trabajo que posea, libros, archivos y demás documentación; labrándose en cada caso el acta respectiva. Suministrarán también a sus sucesores una información general que les permita un mejor desempeño; labrándose de todo lo actuado actas y comprobantes que integrarán un solo legajo de antecedentes.

CAPITULO X

Medidas de acción directa

Art. 82. — Las medidas de acción directa deberán ser resueltas por voto secreto y directo de los afiliados en asamblea especialmente convocada al efecto.

CAPITULO XI

De las seccionales y delegaciones

Art. 83. — La Comisión Directiva, cuando lo considere necesario, creará o incorporará delegaciones, siempre que el número de afiliados en la zona lo justifique.

Art. 84. — En caso de irregularidades la Comisión Directiva dispondrá la intervención o disolución de las delegaciones cuando tenga pruebas fehacientes de las mismas. El cuerpo informará en la primera asamblea al gremio de las razones de las medidas tomadas. En todos los casos actuará como interventor un miembro de la Comisión Directiva con los colaboradores que designe con acuerdo de los demás miembros.

CAPITULO XII

Delegados y subdelegados

Art. 85. — Los delegados y subdelegados son los representantes elegidos por los compañeros en las distintas zonas de trabajo por voto directo y secreto. Para ser delegado o subdelegado el aspirante deberá llenar los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad, saber leer y escribir, ser afiliado no moroso.
b) Tener una antigüedad mayor de un año en el gremio y conducta irreprochable;
c) No haber sido condenado por delitos comunes.

Art. 86. — Los deberes y atribuciones de los delegados y subdelegados serán establecidos por la Comisión Directiva, debiendo respetar y hacer respetar en su zona de influencia este Estatuto, los reglamentos, acuerdos y demás resoluciones de la Comisión Directiva. Durarán en sus funciones cuatro años, pudiendo ser reelectos o revocados sus mandatos por los afiliados que los designaron.

CAPITULO XIII

Del reglamento interno y reformas al Estatuto

Art. 87. — La Comisión Directiva podrá proyectar los reglamentos internos que considere necesarios, siempre que los mismos no alteren la letra y espíritu de este Estatuto o desconozcan disposiciones legales vigentes.

Art. 88. — Este Estatuto sólo podrá ser modificado por el voto afirmativo de las dos terceras (2|3) partes de una asamblea extraordinaria de afiliados convocada a tal efecto, con amplia difusión de la fecha y orden del día de la misma, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Asociaciones Profesionales.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Designación de Agente Judicial

DISPOSICION

Nº 3.470

Bs. As., 16|12|74

VISTO necesidades funcionales y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley 11.683, texto ordenado en 1974,

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Designar Agente Judicial en jurisdicción de la Zona de Impuestos Internos y Varios, Capital Federal, al doctor D. Domingo Nicolás Antonio Razzotti.

2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José A. Ballotta.

FE DE ERRATAS

Res. 806/74, págs. 4, 5 y 6

Se hace saber que en la publicación de la Resolución 806/74, efectuada en la edición del Boletín Oficial del 20/11/74, se deslizaron los siguientes errores de imprenta:

Decreto Ley 18.038/68

Donde dice:	Debe decir:
(Art. 28)	
... tenido derecho al progenitor...	... tenido derecho el progenitor...
(Art. 33-b)	
... las categorías en que revistió...	... las categorías en que revistó...
(Art. 37, in fine)	
... exceder del cien por ciento...	... exceder del cien por cien...
(Art. 53, quinto párrafo)	
... decreto-ley 9.136/46)...	... decreto-ley 9.316/46...
(Art. 59, antigüedad en la afiliación)	
3 años	3 años
8 años	5 años
8 años	8 años
(Indice de ordenamiento)	
40 41	....
decreto ley 6879, art. 2º	decreto ley 6379, art. 2º
....	....

Res. 807/74, págs. 7, 8 y 9

Se hace saber que en la publicación de la Resolución 807/74, efectuada en la edición del Boletín Oficial del 20/11/74, se deslizaron los siguientes errores de imprenta:

Decreto Ley 18.037/68

Donde dice:	Debe decir:
(Art. 27-b)	
... y al sólo efecto de computar los...	... y al solo efecto de completar los...
(Art. 66, tercer párrafo)	
... en base a cargo...	... en base al cargo...
(Art. 80, primer párrafo)	
... acordados por las leyes y jubilaciones y pensiones...	... acordados por las leyes de jubilaciones y pensiones...
(Indice de Ordenamiento)	
64 65	64 66

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

HIERRO PATAGONICO DE SIERRA GRANDE

Sociedad Anónima Minera (HIPASAM)
(Concurso Público Nº 898|74

Llámase a Concurso Público con el objeto de contratar la construcción de: un depósito de explosivos, un depósito de detonadores y un depósito de nitrato de amonio, en el área del Yacimiento Ferrífero de Sierra Grande, Provincia de Río Negro.

El Pliego de Condiciones se encuentra en venta en la División Licitaciones (Avda. Belgrano 1370, 8º piso, Capital Federal), de lunes a viernes, de 10 a 14 horas.

Valor del pliego: $ 300,—.

Fecha de apertura: 15 de enero de 1975 (10,00 horas). — Lic. Lucas Ulibarría Lóizaga, Coordinador de R.R.P.P.

$ 56.— e.23|12 Nº 16.892 v.23|12|74

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Nacionales para Obras Públicas - Fondo Nacional de Inversiones - 14ª Serie" de v$n 1.000 números 314.132|144, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974.

$ 345.— e. 28|11 Nº 99.602 v. 29|11|74
e. 2|12 Nº 99.602 v. 31|12|74

Nota. Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 14|10 al 11|11|74.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY 9.688

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir la indemnización de la Ley 9.688 —de acuerdo a la nómina que se detalla— dirigirse a H. Yrigoyen 1447, Bs. Aires.

ALDERETE, Rafael Enrique.
ALMADA, Juan Carlos.
BARRERE, Omar D.
BLANCO, Cirilo.
BOBADILLA, Rolando Artemio
CACERES, Pablo Eleuterio.
CARBALLO, Custodio Delfino.
CATANZARO, Alfredo Antonio
CECCO, Alberto.
CECHETTO, Angelcesto Ramón Mario.
CRUZ, Joaquín.
CUATROCCIOCHI, Gerardo Angel.
DAMONTE, Ernesto.
DAVREUX, Mauricio Alberto.
DECLEVA, Antonio Raúl.
DIAZ, Antonio.
DIAZ, Ramón Albino.
DIP, José Abraham.
DORADO, Héctor Angel.
DOMINGUEZ, Salvador María.
DRUETTA, César Augusto.
DUHALDE, Arnoldo Juan.
FERNANDEZ, Eduardo Jorge.
FERRARI, Oscar Arnaldo.
FINOS, Luciano.
FLACCO, Atilio Manuel.
GALEANO, Héctor Virgilio.
GALVAN, Juan Roberto.
GALLIANO, Pedro.
GARCIA ARENAS, Agustín.
GAUNA, Horacio Domingo.
GOMEZ, Carlos Humberto.
GONZALEZ, Israul Osvaldo.
HORMILOUGUE, Mario Ernesto.
IBARRA, Adrián.
COSTILLA, Miguel Angel.
SILVETTI, Dido Orlando.
ISE, Emilio Daniel.
JAGOE, Ricardo Roberto.
JHAMAD, María S. C. Vda. de
JULIA, Miguel Angel.
LAMAS, José María.
LEDESMA, Raúl Edgardo.
LEGUIZAMON, Ramón Roque.
LOHAIZA, Lucas.
LOPEZ, Joaquín Benito.
MARASCHI, Fernando Rogelio.
MARTINEZ, Víctor Manuel.
MENDEZ, Miguel.
MENDOZA, Ireneo.
NACHON, Jorge Horacio.
ORDOÑEZ, Apolinario Miguel.
OSTROVSKY, José.
PALAPE, Adrián Miguel.
PAVON, Cosme D.
PERRUNE, Iván Carlos.
PSTYGA, Gregorio.
RAMELLA, Alcides Antonio.
RICHARD, Rosalio.
ROMERO, Benigno.
SALA, Martín Felipe.
SANDOVAL, Hugo Camilo.
SIG, Carlos Alfredo.
SILVESTRI, Imo.
STALIN, Mateljan Domingo.
TORREZ, Bernardino.
TOSCANINI, Mario Eduardo.
VAZQUEZ, Irito.
VEGA, Raimundo.
VEGA, Segundo Ernesto.
VUJICICH, Andrés.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1974.

e.10|12 Nº 10.174 v.26|12|74

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al señor CARLOS HORACIO MASSERA, que por Resolución número 3.408|74 (Juicio de responsabilidad número 750|70), lo declara deudor del Fisco por la suma de ciento veintisiete mil trescientos setenta y un pesos con ochenta y ocho centavos ($ 127.371,88), con más la suma de treinta y cuatro pesos por la publicación del edicto del 20|4 al 24|4|72, y los gastos que resulten del presente, y lo emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento legal. — Publíquese por tres (3) días.

e. 20|12 Nº 10.632 v. 24|12|74

El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por treinta (30) días a ROBERTO ERNESTO STEWART, RUBEN ADOLFO BUSQUETS y ROGELIO ANGEL CASERO para que presenten descargos, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio en el Juicio de Responsabilidad Nº 1.097|73, bajo apercibimiento legal. — Publíquese por tres (3) días.

e. 20|12 Nº 10.633 v. 24|12|74

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

División Contrataciones

Zufriategui y Varela, 1er. piso Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires, Tel. 761-0131|0331 - Int. 161

Licitación Pública Nº 4|74

Mantenimiento y conservación del parquizado, existente en la Planta de Villa Martelli de C.I.T.E.F.A.

Apertura: Día 27 de diciembre de 1974, a las 12 horas.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas, deberán retirarse del Departamento Suministros - División Contrataciones, de 8 a 12 horas. — El Jefe del Departamento Suministros,

e.23|12 Nº 10.636 v.24|12|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION DE PRODUCCION

Departamento Abastecimiento División Compras

Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires Tel. 772-8091 - Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 2|75 para el día 20 de enero de 1975, a las 10 horas, por la provisión de: "42 Tn. perfil normal I Nº 14 en acero SAE 1010|20".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 20. — El Director General.

e.23|12 Nº 10.630 v.24|12|74

Comando General de la Fuerza Aérea

REGION AEREA CENTRO

Llámase a Licitación Pública Nº 04|75 para contratar el servicio de transporte de personal de la Región Aérea Centro y Aeropuerto Nacional Ezeiza.

Apertura: 14 de enero de 1975, a las 9,00 horas, en la Región Aérea Centro, Aeropuerto Ezeiza, 2do. piso, Edificio Aeroestación.

Retiro de Pliegos: En la Región Aérea Centro, Departamento Economía División Obtención, 2do. piso, Edificio Aeroestación.

Horario: de 9,00 a 12,00 horas, hasta el 13 de enero de de 1975.

Precio del pliego: Quinientos pesos ($ 500,—).

e.23|12 Nº 10.637 v.30|12|74

REGION AEREA CENTRO

Llámase a Licitación Pública Nº 02|75 para contratar el servicio de limpieza del Aeropuerto "Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires".

Apertura: 14 de enero de 1975, a las 8,30 horas, en la Región Aérea Centro, Aeropuerto Ezeiza, 2do. piso, Edificio Aeroestación.

Retiro de Pliegos: En la Región Aérea Centro, Departamento Economía División Obtención, 2do. piso, Edificio Aeroestación.

Horario: de 9,00 a 12,00 horas, hasta el 13 de enero de de 1975.

Precio del pliego: Quinientos pesos ($ 500,—).

e.23|12 Nº 10.638 v.30|12|74

MINISTERIO DE ECONOMIA

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 155-74

Apertura: 3 de enero de 1975, a las 16.

"Adquisición de sellos durante el año 1975."

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas:

División Licitaciones, 6º piso, de esta Administración Central, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, en el horario de 12 a 17.30.

e.23|12 Nº 10.603 v.24|12|7

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 153-74

Apertura: 24 de enero de 1975, a la 16.

"Prestación de informes comerciale durante el año 1975."

Pliego de condiciones y presentació de las ofertas:

División Licitaciones, 6º piso, de est Administración Central, Hipólito Yrigo yen 1770, Capital Federal, en el horari de 12 a 17.30.

e.23|12 Nº 10.664 v.3|1|7

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

SENASA

Departamento Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 1|7 para el día 3 de enero de 1975, a la 16 horas, para la adquisición de Garra paticida líquido o en polvo, con destin a las Provincias de Corrientes, Sant Fe y Córdoba.

Los Pliegos de Condiciones se encuen tran a disposición de los interesados e el Servicio Nacional de Sanidad Animal Departamento Administración - Divisió Compras y Suministros, Julio A. Roc 751, entrepiso, Capital Federal, en el ho rario de 12.30 a 19 horas.

La apertura se llevará a cabo en Servicio Nacional de Sanidad Animal Departamento Administración - Divi sión Compras y Suministros, Julio A Roca 751, entrepiso, Capital Federal.

e.23|12 Nº 10.640 v.30|12|7

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1.581 C, hasta el día 30 de diciembre de 197 a las 14 horas: Provisión de papel helio gráfico.

Consultas y pliegos: Dirección Distri Capital Federal, Venezuela 155, 4º pis Capital.

Valor del pliego: $ 6,00.

e.23|12 Nº 10.641 v.24|12|7

Secretaría de Recursos Naturales

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION COMPRAS

Anexo a la Nota Nº 995

La Dirección General de Administra ción, Compras, de la Secretaría de Es tado de Recursos Naturales y Ambient Humano, llama a Licitación Públic Nº 187-74, para el día 30 de diciembr de 1974, a las 14 horas, para la adqui sición de "Seis vehículos para ceremo nial", cuyo pliego de bases y condicio nes detallado se encuentran a dispo sición de los interesados en la Oficin de Compras, sito en la calle 25 de May 459, planta baja, Capital, dentro del ho rario de 13 a 18 horas.

e.23|12 Nº 10.639 v.24|12|7

Corporación de Empresas Nacionales

FERROCARRILES ARGENTINOS LINEA SARMIENTO

Licitación Pública Nº M. 7519

Compuesto para pisos de coches. Aper tura: 9|1|75, a las 11 horas.

Valor del Pliego: $ 100.

Consulta y adquisición del Pliego: Ofi cina Muestra y Venta de Pliegos, Bar tolomé Mitre 2973, Capital Federal, d lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e.23|12 Nº 10.646 v.26|12|7

FERROCARRILES ARGENTINOS LINEA SARMIENTO

Departamento Vía y Obras

Llámase a Licitación Pública Nº 0.75 Estación Darragueira: Renovación y me joramiento de vía y cambios en playa.

Fecha de apertura: 30|1|75, a las 10 h

Presupuesto Oficial: $a. 1.007.233,64.

Pago estricto a los treinta días.

Plazo de ejecución: 180 días corrido

Precio del pliego: $a. 100.

Consulta y obtención del pliego en Sec ción Presupuestos, División Estudios

Proyectos, Bmé. Mitre 2815, 2º Piso, Oficina 207, Capital Federal, de lunes a viernes de 12,15 a 18,45 horas.
e.23|12 Nº 10.662 v.30|12|74

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 162|74, para el transporte en camiones volcadores, de carbón residual desde Destilería La Plata a Muelle Puerto La Plata. Apertura día 10 de enero de 1975, a las 10 horas. Informes y pliegos, en Avda. Roque Sáenz Peña 1190, Buenos Aires, de 14 a 17 horas.
e.23|12|74 Nº 10.642 v.3|1|75

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.416|75

Adquisición de servilletas de papel sulfito blanco de 20|22 grs., absorbentes, gofradas, impresas al frente a una tinta la leyenda Aerolíneas Argentinas y el logotipo de la Empresa, formato abierto 24 x 24 cmts., dobladas en cuatro partes.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 9 de enero de 1975, a las 13 horas.
e.23|12 Nº 10.656 v.24|12|74

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.412|75

Artículos eléctricos: Alambre de cobre electrolítico; cable bipolar y tripolar; llave conmutador; ficha bipolar; interruptor automático.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 8 de enero de 1975, a las 13 horas.
e.23|12 Nº 10.660 v.24|12|74

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.414|75

Por la provisión e instalación de dos (2) equipos acondicionadores de aire frío|calor de 4.000 frigorías|hora, de 1,5 HP. cada uno, destinados a la Torre de Control de Espigón Aeropuerto Internacional de Ezeiza.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 7 de enero de 1975, a las 13 horas.
e.23|12 Nº 10.658 v.24|12|74

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.415|75

Adquisición de planchas de vidrio martelet en hojas de 1,25 x 2,15 mts. x 4,9 mm. de espesor y vidrio transparente grueso en hojas de 1,60 x 2 mts. x 4,2 mm. de espesor.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 9 de enero de 1975, a las 12,30 horas.
e.23|12 Nº 10.657 v.24|12|74

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.413|75

Varillas de hierro roscada; hierro en planchuela y en ángulo.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 8 de enero de 1975, a las 13,30 horas.
e.23|12 Nº 10.659 v.24|12|74

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.411|75

Adquisición de artículos eléctricos: Alambre de cobre electrolítico; ficha bipolar; interruptor de baquelita; lámparas; reactancias; tubos fluorescentes y artefactos para tubos fluorescentes.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 9 de enero de 1975, a las 10,30 horas.
e.23|12 Nº 10.661 v.24|12|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

L. Pública Nº 391|74: Prov. de papel comercial y papel medio hilo.
Apertura: 10 de enero de 1975, a las 11.30 horas.
L. Pública Nº 392|74: Prov. de 8 interruptores a gran volumen de aceite tripolar para 13,2 kV. y 6,6 kV.
L. Pública Nº 393|74: Prov. de repuestos para motores Nordberg (aros de compresión, cojinetes de biela, válvulas de retención, varilla inyector, resortes p|bomba, y lubricadores de alimentación). Prov. repuestos para motores Sulzer (camisas de cilindro motriz, planchuelas de bronce. Repuestos para motores Fiat (aros de compresión, toberas, placa p|elementos filtro, válvulas, cánulas, válvulas, vástagos de la aguja de toberas, etc.).
Apertura: 16 de enero de 1975, hora 15.45 y 16, respectivamente.
L. Pública Nº 394|74: Prov. de transformadores, de relación y combinados de tensión o intensidad.
Apertura: 21 de enero de 1975, hora 12.
Valor del pliego: $ 20. Es obligatoria su adquisición.
Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Licitaciones, calle Bmé. Mitre 784, 2º piso, oficina 203, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, calle Bmé. Mitre 784, 2º piso, oficina 202, Capital Federal.
e.23|12 Nº 10.669 v.30|12|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

L. Pública Nº 395|74: Prov. de 50 camiones con grúas hidráulicas giratorias.
L. Pública Nº 396|74: Prov. de material de hierro galvanizado (chapas, bulones, pernos, ganchos, grampas, ganchos de acero, crucetas y ménsulas, etc.).
Apertura: 13 de enero de 1975, a las 12.30 y 12.45 horas, respectivamente.
L. Pública Nº 397|74: Tubos para condensadores, para evaporadores verticales, para precalentadores y para refrigerantes de aceite, de turbogrupos E.W. Oerlikon.
Apertura: 20 de enero de 1975, a las 11.45 horas.
Valor del pliego: $ 20. Es obligatoria su adquisición.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, calle Bmé. Mitre 784, 2º piso, oficina 203, Capital Federal.
Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Licitaciones, calle Bmé. Mitre 784, 2º piso, oficina 203, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
e.23|12 Nº 10.670 v.30|12|74

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 6|75, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Capital Federal, el día 14 de enero de 1975, a las 13 horas, para la provisión de estopa de color para limpieza en fardos de 50 kgs. Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, 10º piso, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.
e.23|12 Nº 10.643 v.24|12|74

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 5|75, con apertura en la Administración General de Puertos, sito en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Capital Federal, el día 13 de enero de 1975, a las 17 horas, para la provisión de emulsión asfáltica tipo I, en tambores de 200 kgs. Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, 10º piso, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.
e.23|12 Nº 10.644 v.24|12|74

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 9190-LP-1974

Construcción del Río Subterráneo "Floresta-La Matanza", la Estación Elevadora "La Matanza" y obras complementarias. 5|3,1975; a las 16 horas. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Presupuesto oficial: Contrato "A" $ 54.719.558,00 y Contrato "B" $ 40.89[illegible].003,00.
e.23|12|74 Nº 10.645 v.15|1|75

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 3|74
Expte. Nº 21-338|74

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de diversos materiales (hierros, cal, cemento, ladrillos, etc.), para la construcción del edificio destinado al Dpto. de Agrimensura, 2ª Etapa.
Garantía: 1 o|o del monto total de la propuesta, constituida en cualquiera de las formas establecidas en la Ley de Contabilidad y Pliego de Condiciones bases.
Fecha y lugar de apertura: 27 de diciembre de 1974, a las 9 horas, Dirección General Económico-Financiera, Rivadavia 138, Este, lugar donde pueden retirarse los pliegos de condiciones respectivos.
e.23|12 Nº 10.654 v.26|12|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 4|74
Expte. Nº 33-8|74

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de diversos materiales (hierros, cal, cemento, ladrillos, etc.), para la construcción del edificio destinado a la Escuela Industrial Domingo Faustino Sarmiento, 3ª Etapa.
Garantía: 1 o|o del monto total de la propuesta, constituida en cualquiera de las formas establecidas en la Ley de Contabilidad y Pliego de Condiciones bases.
Fecha y lugar de apertura: 27 de diciembre de 1974, a las 9.30 horas, Dirección General Económico-Financiera, Rivadavia 138, Este, lugar donde pueden retirarse los pliegos de condiciones respectivos.
e.23|12 Nº 10.655 v.26|12|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Licitación Pública Nº 38|74

Llámase a Licitación Pública Nº 38|74, para la adquisición de equipo para producción y utilización de vapor, según especificaciones contenidas en el pliego de bases y condiciones.
Pliego e informes: En el Departamento de Compras y Contrataciones de la Universidad, en calle Buenos Aires 1400, de la ciudad de Neuquén, o en la Delegación Buenos Aires, en calle Libertad 434, 10º piso, of. 101-102, de la Capital Federal.
Apertura: 23 de diciembre de 1974, a las 8 horas.
e.23|12 Nº 10.665 v.23|12|74

MINISTERIO DE TRABAJO

REGISTRO NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Licitación Pública Anticipada Nº 2

Apertura: 27 de diciembre de 1974. Hora: 16. Adquisición de escritorios metálicos, sillones, juego de sillones, mesas para máq. de escribir, armarios y ficheros metálicos, percheros, sillas de polipropileno y metálicas y mesa de conferencias.
Consultas e informes: Departamento Contabilidad, Sector Compras (1er. piso), Chacabuco Nº 599 (esq. México), Capital de lunes a viernes en el horario de 13 a 18 horas.
e.23|12 Nº 10.647 v.24|12|74

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 382.310|74

Llámase a Licitación Pública Nº 18|75, para la contratación por el servicio de anotación y provisión en alquiler de tablillas para pizarras de anotación, con destino a los Hipódromos de Palermo y San Isidro.
La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de diciembre de 1974, a las 14 horas.
Retiro de pliegos: Cerrito Nº 1353, P.B., Delegación Hipódromos Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal; T.E. 44-9482.
Presentación de las propuestas: Cerrito 1353, P.B., Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 44-9482.
e.23|12 Nº 10.648 v.24|12|74

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 380.341|74

Llámase a Licitación Pública Nº 129|74, para la adquisición de 6.000 cajas portatarjetas construidas en poliestireno de alto impacto.
La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de diciembre de 1974, a las 15 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero número 126|40, 4º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2868.
e.23|12 Nº 10.649 v.24|12|74

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
INSTITUTO NACIONAL DE LA ACTIVIDAD HIPICA

Llámase a Licitación Pública Nº 942|74, para la ejecución de la refacción y construcción de cielorrasos en la tribuna oficial del Hipódromo de Palermo. Consultas, retiro de pliegos y presentación de propuestas, dirigirse a la calle Cangallo 1669, 2º piso, Sección Compras y Suministros, Buenos Aires, en días hábiles de 14 a 17 horas. Presupuesto: $ 500.000. La apertura se llevará a cabo en el lugar mencionado el día 3 de enero de 1975, a las 15 horas. Valor del pliego: $ 1.000.
e.23|12 Nº 10.650 v.24|12|74

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 10|75 (Anticipada), para el día 3 de enero de 1975, a las 14 horas, por la provisión y colocación de un cielorraso suspendido.
Pliego de condiciones generales, en la Sección Compras y Suministros, Córdoba 720, piso 3º, de 12.45 a 19 horas, de lunes a viernes.
e.23|12 Nº 10.651 v.24|12|74

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL SANATORIO DE LLANURA "VICENTE LOPEZ Y PLANES"
OFICINA DE CONTRATACIONES
Expte. Nº 2020-0172000144|74-1

Llámase a Licitación Pública Nº 6|75, para el día 30 del mes de diciembre de 1974, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Artículos de Almacén en General y Alimentos balanceados, con destino a Hospital Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del Hospital Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes", General Rodríguez (Pcia. de Bs. As.), debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 23|12 Nº 10.653 v.24|12|74

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 272.916|74

Llámase a Licitación Pública Nº 12|75, para el día 23 de enero de 1975, a las 16.30 horas, para lograr la adquisición y|o traslado de equipos teleimpresores.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, sita en la calle Paseo Colón 329, piso 2º, oficina 208, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1974.
— Gerencia de Administración.
e.23|12|74 Nº 10.666 v.3|1|75

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 272.995|74

Llámase a Licitación Pública Nº 14|75, para el día 3 de enero de 1975, a las 16.30 horas, para lograr la contratación del servicio para limpieza y conservación de máquinas de escribir, de sumar y de calcular.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, sita en la calle Paseo Colón 329, piso 2º, oficina 208, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de pliego de bases e informes.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1974.
— Gerencia de Administración.
e.23|12 Nº 10.667 v.24|12|74

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION COMPRAS Y SUMINISTROS
Expediente 27.936|74

Llámase a Licitación Pública 7|75 (anticipada) para el día 30 de diciembre de 1974, a las 16 horas, para contratar un servicio de provisión y lavado de toallas y repasadores y lavado y planchado de guardapolvos, cubre camillas, paños de auscultar, sábanas y fundas; durante el período 2|1|75 al 31|12|75.
La apertura tendrá lugar en Compras y Suministros, Defensa 120, 5º piso, Of. 5047, Capital, donde podrán retirarse los pliegos y solicitar informes en el horario de 13 a 18 horas.
e.23|12 Nº 10.668 v.24|12|74

Secretaría de Deportes y Turismo

SERVICIO DE CONTRATACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 5|74 para el día 30 de diciembre de 1974, a las 14 horas, para otorgar en concesión por el término de Tres años con opción a Dos más de prórroga la explotación comercial del local de la confitería y restaurante "Cristal", ubicada en el Barrio Casitas de la Unidad Turística Embalse, sito en la localidad de Embalse, Provincia de Córdoba.
Retiro de pliegos: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 5º piso, Of. 5147, Capital Federal.
Embalse, Pcia. de Cba. y Servicio de Contrataciones.
Consultas: Unidad Turística Embalse, Embalse, Pcia. de Córdoba, y Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 5º piso, Of. 5147, Capital Federal.
Valor del pliego: $ 300,00.
Precio base: $ 9.500,00 mensuales.
e.23|12 Nº 10.652 v.24|12|74

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Prensa y Difusión

DIRECCION GENERAL DE EMISORAS COMERCIALES DE RADIODIFUSION Y TELEVISION

Llama a Licitación Pública Nº 4|DGE|74, para las obras civiles del edificio destinado a administración y estudios de la emisora LT12 Radio Gral. Madariaga, de Paso de los Libres, Pcia. Corrientes. Cotización en pesos ley de mano de obra y materiales. Sistema de contratación por ajuste alzado relativo. Apertura de ofertas: 14 de enero de 1975, en Uruguay 291, piso 2º, Capital. — Consultas Técnicas: Gerencia Técnica LR1, Maipú 555, Capital.

Valor pliego: $ 60. — Entrega: Uruguay 291, 2º piso, Capital.

e. 13|12 Nº 10.432 v. 24|12|74

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 44|74, para la adquisición de chasis y carrozado para autobomba destinado al Cuartel de Bomberos de Ushuaia.

Consultas y retiros de pliegos en el Departamento Suministros de la Gobernación Ushuaia en Casa Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3º piso, Capital Federal y en la Dirección General de Rentas de Río Grande.

Apertura de la misma el día 27 Dic. 1974, a las 18 horas, en el despacho del Departamento Suministros de la Gobernación Ushuaia.

e.11|12 Nº 10.270 v.24|12|74

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expediente D. 3485|74 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 19, para el día 14|1|75, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de tricotas; remeras; medias; camisas; capas; con destino a División Suministros (DN).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 8 a 18 horas. — El Director General de Administración.

e. 20|12|74 Nº 10.611 v. 2|1|75

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expte. D. 3437|74 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 18, para el día 13|1|75, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: Calzados de goma, cuero y loneta; guantes de cabritilla, con destino a la División Suministros (DN).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 8 a 18 horas. — El Director General de Administración

e.19|12 Nº 10.570 v.31|12|74

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expte. A. 1564|74 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 21, para el día 9|1|75, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de materiales de curación, drogas, instrumentales médicos y odontológicos, con destino a la Droguería y Laboratorio Central de esta Dirección Nacional.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 8 a 18 horas. — El Director General de Administración.

e.18|12 Nº 10.521 v.30|12|74

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expte. D. 3405|74 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 17, para el día 10|1|75, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para la adquisición de Telas en general, con destino a la División Suministros (DN).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 8 a 18 horas. — El Director General de Administración.

e.18|12 Nº 10.520 v.30|12|74

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION DE PRODUCCION Departamento Abastecimiento División Compras Avda. Cabildo 65, Buenos Aires T. E. 772-8091, Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 1|75, para el día 17 de enero de 1975, a las 10,00 horas, por la provisión de: "3.000 Tn. de zinc electrolítico en lingotes según norma IRAM 576".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 30. — El Director General.

e. 20|12|74 Nº 10.619 v. 2|1|75

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA Gral. Manuel N. Savio, Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 4|75 para el día 9 de enero de 1975, a horas 10,00 por: material refractario.

Lugar de apertura: Establecimientos Altos Hornos Zapla, Gral. Manuel N. Savio, provincia de Jujuy.

Por pliego de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: $ 100.—.

e. 17|12 Nº 10.497 v. 27|12|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO Campana, F.C.B.M.

Llámase a Licitación Pública Nº 1001|75, para el día 14 de enero de 1975, a las 10 horas, por: Contratación de servicios de transporte en camiones tanque, a granel, de productos elaborados (combustibles líquidos livianos), desde esta Fábrica Militar a distintos puntos del país, y materias primas (destilados livianos), desde destilerías proveedoras, hasta Campana, Pcia. de Buenos Aires (F.M.T.S.), por el período comprendido entre el 1º de marzo de 1975 y el 31 de diciembre de 1975.

Por pliegos de condiciones dirigirse a: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, Pcia. de Buenos Aires, F.C.B.M., o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Av. Cabildo 65, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 200,—.

Lugar de apertura: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, Pcia. de Buenos Aires, F.C.B.M.

e.18|12 Nº 10.552 v.30|12|74

Comando General del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 1|75

Apertura: 23 de enero de 1975.

Hora: 9,00. — Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital (Sala de Licitaciones).

Destino: Guarnición Militar, en Mendoza.

Objeto: Ejecución de trabajos varios.

Precio del legajo: $ 250.—.

Presupuesto oficial: $ 1.867.570,85.

Garantía de oferta: 1 o|o monto presupuesto oficinal.

Venta del Legajo: lunes a viernes de 9,00 a 11,00 horas, en el Comando de Ingenieros y en el Juzgado Federal de Mendoza.

Informes: División Contrataciones, 10º piso de 9,00 a 12,00 horas, exclusivamente y en el Juzgado Federal, en Mendoza.

e. 20|12|74 Nº 16.612 v. 14|1|75

Comando General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA Nº 974 — Letra: 8001,ON9 Expediente D-15073-c v|74

Llámase a Licitación Pública Nº 1|75, para contratar la construcción en el país de catorce (14) Lanchas Patrulleras Fluviales, de las siguientes características: Eslora total 12,54 m, Manga 3,57; Puntal: 1,78; Calado máximo 1,06; Desplazamiento a ese calado 11,94 Tn.

Los motores propulsores serán provistos por la Prefectura Naval Argentina, los que responden a las características que se detallan: Tipo Diesel; Marca General Motors, de 6 cilindros, potencia individual 280 HP; cantidad 2 por unidad; Nº de revoluciones 2.300 rpm.

El Astillero constructor deberá efectuar la instalación completa de los motores propulsores y sistema de refrigeración de cada lancha y demás accesorios; de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego y bases de condiciones.

Las propuestas deberán contener todos los elementos requeridos en el Pliego de Condiciones, cláusulas particulares, especificaciones técnicas y planos, y se cotizarán en forma separada, por unidad y globalmente, en pesos argentinos, deberán ser dirigidas al señor Director de Material, Prefectura Naval Argentina.

Presupuesto Oficial Total: $ 9.800.000.

Depósito de Garantía de oferta: 1 o|o del Monto Total del Contrato.

Garantía de Afianzamiento del Contrato: 5 o|o del Monto total del contrato.

Precio del Pliego: $ 1.000.

Lugar de Apertura: Prefectura Naval Argentina, Paseo Colón 533, Piso 9º, División Contrataciones. Buenos Aires, República Argentina.

Fecha y hora de Apertura: 14 de enero de 1974, a las 10 horas.

e.11|12 Nº 10.275 v.2|1|75

SERVICIO DE TRANSPORTES NAVALES

Licitación Pública Nº 1|74

Llámase a Licitación Pública con el objeto de contratar el servicio de mantenimiento y reparación de las máquinas auxiliares, mecánicas y eléctricas y máquinas propulsoras, instaladas en el Transporte A.R.A. "Bahía Buen Suceso".

Licitación Pública Nº 2|74

Idem anterior para el B.D.T. A.R.A. "Cabo San Pío".

Consultas e informes: Departamento Alistamiento, sito en Dique II lado Este, T. E. 31-8611 o 32-2152.

Retiro de pliegos: Reconquista 383, 6to. piso, Capital.

Fecha de apertura: 7 de enero de 1975, a 10,30 horas.

Lugar de apertuar: Reconquista 383, 6to. piso, Capital.

Precio del pliego: $ 100,00.

e. 17|12|74 Nº 10.498 v. 9|1|75

Comando General de la Fuerza Aérea

I BRIGADA AEREA Barrio Aeronáutico "El Palomar" Licitación Pública Nº 1|74

Llámase a Licitación Pública Nº 1|74 para alquiler de locales para expendio de comestibles en general.

Apertura: En Administración Barrio Aeronáutico "El Palomar", El Palomar, F. C. G. S. M. (Frente I Brigada Aérea) el 26 de diciembre de 1974, a horas 10.00.

Pliego de condiciones: Retirar en Administración Barrio Aeronáutico "El Palomar".

e. 20|12 Nº 10.620 v. 24|12|74

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de rejas en la filial Gral. Paz (Ctes.). La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, el día 20 de enero de 1975, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la filial titular o en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. — Valor del Pliego: $ 40.

e.18|12 Nº 10.526 v.24|12|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de trabajos de ampliaciones, reparaciones generales, pintura, aire acondicionado e instalaciones fijas en la Sucursal Pcia. Roque S. Peña (Chaco).

La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones el día 6 de febrero de 1975, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular o en la Subgerencia citada, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 400.—.

e. 16|12|74 Nº 10.407 v. 8|1|75

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la construcción nuevo edificio de la Sucursal Cafayate (Salta).

La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones el día 13 de febrero de 1975, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular o en la Subgerencia citada, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 500.—.

e. 16|12 Nº 10.408 v. 8|1|75

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la adaptación del edificio de la Oficina Alvarez Jonte (Capital).

La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, el día 23 de enero de 1975 a las 15 horas.

Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 80.—.

e. 16|12 Nº 10.404 v. 30|12|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de trabajos de ampliación, reparaciones generales y pintura en la Sucursal San Justo (Santa Fe).

La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, el día 7 de febrero de 1975 a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular o en la Subgerencia citada, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 200.—.

e. 16|12|74 Nº 10.406 v. 8|1|75

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO Licitación Pública Nº 57|74

Provisión e instalación de 3 teleimpresoras para las sucursales: San Luis, Santiago del Estero y Salta.

Pliego de condiciones: Podrán retirarse concurriendo a la División Licitaciones, calle Maipú 88, 4º piso, Capital.

Apertura de las ofertas: 30|12|74, a las 14 horas, en el lugar indicado precedentemente.

e. 19|12 Nº 10.572 v.23|12|74

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 56|974. — Apertura: 4 febrero|975, 12,30. — Refacción, remodelación e instalación de aire acondicionado e instalaciones de cajas de seguridad en la sucursal Mendoza.

Valor del pliego: $ 300.—.

Garantía de la oferta: $ 21.000.—.

Presupuesto oficinal: $ 2.100.000.—.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 1770, 6to. piso, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 17,30 o en la Sucursal Mendoza, Buenos Aires Nº 125, de esa ciudad, cualquier día hábil, de 7 a 14,30.

e. 10|12 Nº 10.094 v. 31|12|74

CASA DE MONEDA

Expediente Nº 343.911|74

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación: Apertura: 31|12|74, a las 13 horas; por la provisión, montaje y puesta en funcionamiento de sistema de aire acondicionado verano-invierno, para ser instalado en los salones de corte y habilitación de billetes de banco.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|Nº Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Div. Contabilidad, horario de 13 a 16,30 horas.

Importe del pliego: $ 50.—.

e. 20|12 Nº 10.618 v. 23|12|74

CASA DE MONEDA

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación: Expediente número: 343.816|74 — Apertura: 20|1|75, a las 14 horas. — Por la provisión de veintiocho mil cien kilogramos (28.100 Kgs.) de materias primas, tintas de diversos colores.

Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación — Av. Antártida Argentina s|nº — Puerto Nuevo — Buenos Aires.

Retiro de Pliegos: Div. Contabilidad — Horario de 13 a 16,30 horas — Importe del pliego: $ 50.

e.18|12 Nº 10.524 v.30|12|74

Secretaría de Desarrollo Industrial

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por diez (10) días llámase a Licitación Pública Nº 535|74, por los trabajos: Construcción de la Planta Piloto Alimentos en el Parque Tecnológico de Miguelete.

Presupuesto oficial: $ 1.000.000.—.

Apertura: 30 de diciembre de 1974 a las 10,30 horas, en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, Miguelete, sobre Avda. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, provincia de Buenos Aires.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 13 a 15 horas. — Dirección General de Finanzas.

e. 10|12 Nº 10.162 v. 23|12|74

Subsecretaría de Desarrollo Industrial

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por diez (10) días llámase a Licitación Pública Nº 531|74, para la: Remodelación Pabellón 16, destinado al C.I.M.H.E.R., en el Parque Tecnológico de Miguelete.

Presupuesto oficial: $ 1.000.000.—.

Apertura: 30 de diciembre de 1974, a las 10 horas, en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, Miguelete sobre Avda. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, prov. de Bs. Aires.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 13 a 15 horas. — Dirección General de Finanzas.

e. 10|12 Nº 10.166 v. 23|12|74

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Se comunica a los señores interesados que se ha resuelto postergar para el día 10|1|75, a las 14,00 horas la Licitación Pública Nº 350|74 realizada para adquirir 3.500 kg. de sulfuro de aluminio en pellets.

Informes y pliegos: Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 13,00 a 19,00 horas. — La Gerencia Administración y Finanzas.

e. 20|12|74 Nº 10.613 v. 2|1|75

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL SENASA DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 25|74 para el día 31 de diciembre de 1974, a las 13 horas, para la adquisición de escritorios, máquinas para escribir manuales, sillas, mesas para máquina escribir, ventiladores eléctricos con pie, garrafas para gas licuado, calefactores.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal —SENASA—, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en el Servicio Nacional de Sanidad Animal —SENASA—, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital Federal.

e.19|12 Nº 10.574 v.26|12|74

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I N T A

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 897
Expediente Nº 113.220|73

Llámase a licitación pública para el día 21 de enero de 1975, a las 10, para la ejecución de la obra "Edificio para Laboratorios" en la Estación Experimental Agropecuaria Concordia, Provincia de Entre Ríos. Presupuesto oficial: $ 7.131.427,60.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la División Compras y Suministros de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de $ 600 cada juego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de $ 71.314,27.

e.6|12 Nº 9.968 v.27|12|74

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I N T A

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 113.172|73
Licitación Pública Nº 889
(Segundo Llamado)

Llámase a licitación pública para el día 8 de enero de 1975, a las 10, para la ejecución de la obra "Planta Clasificadora de Semillas" en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Anguil, Provincia de La Pampa. Presupuesto oficial: $ 2.352.000.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la División Compras y Suministros de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de $ 200 cada juego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de $ 23.520.

e.6|12 Nº 9.969 v.27|12|74

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I N T A

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 113.370|73
Licitación Pública Nº 896

Llámase a licitación pública para el día 9 de enero de 1975, a las 10, para la ejecución de la obra "Edificio para Laboratorios" en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta, Provincia de Salta. Presupuesto oficial: $ 4.542.822,46.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la División Compras y Suministros de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de $ 400 cada juego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de $ 45.428,22.

e.6|12 Nº 9.970 v.27|12|74

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1054-0 hasta el día 8 de enero de 1975, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción del sector casino, dormitorios y torre tanque en la Estación Receptora de la Policía Federal en Plátanos, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial: $ 1.390.000,00. Importe de la garantía: $ 13.900,00. Pliegos, aclaraciones y presentación propuestas: Supervisión Licitaciones del SNA, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º, Capital Federal, como así también en la Conducción del SNA, sita en las calles Río de la Plata y Francia, Ensenada, Provincia de Buenos Aires. Las aclaraciones podrán realizarse en ambas dependencias hasta ocho (8) días hábiles previo a la apertura; la presentación de propuestas en la Conducción del SNA hasta cinco (5) días hábiles antes de dicha fecha y en Supervisión Licitaciones del SNA hasta el día y hora fijados para la apertura. Plazo de ejecución: Quince (15) meses. Precio documentación: $ 150,00. Pago de la misma en Capital Federal, Departamento Administración del SNA. Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, de 13 a 18 horas.

e.10|12 Nº 10.103 v.23|12|74

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Prorrógase la apertura de la Licitación Pública Nº 82—0 relativa a la remodelación de la Petrolera 470—B, hasta el día 26 de diciembre de 1974, a las 16 horas.

e.20|12 Nº 10.614 v.23|12|74

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 5.194, hasta el día 27 de diciembre de 1974, a las 15 horas para la adquisición de 2 dobladoras de caños.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Suministros, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Pliego: $ 15,00. Pago del mismo, en Habilitación, 3er. piso, de dicho edificio, de 13 a 19 horas.

e.20|12 Nº 10.621 v.23|12|74

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 727|74 para la ejecución de las obras en la Ruta 7. Tramo: Villa Mercedes, Liborio Luna, Km. 693,095, Km. 714,595 (ensanche y repavimentación de la calzada), en jurisdicción de la Provincia de San Luis. $ 22.864.100,00. Depósito de garantía: $ 228.641,00. Precio pliego: $ 420,00. Plazo de obra: 20 meses.

Presentación propuestas: 7 de enero de 1975, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|12 Nº 10.107 v.31|12|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 739|74, para la ejecución de las obras en la Ruta 9 — Tramo: Campana — Ruta 188 Primera Sección: Campana — Río Areco (Km. 77,3 — Km. 110,4) (reacondicionamienot de obras básicas existentes, construcción de dos calzadas e intersecciones) pesos 162.953.000,00 y Primera Sección: Campana — Río Areco (Km. 77,3 — Km 110,4) (construcción de 13 puentes de hormigón armado) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — $ 55.780.000,00 — Depósito de garantía: $ 2.187.330,00 — Precio pliegos: $ 1.000,00. — Propuestas en Conjunto Indivisible, siendo el plazo de obras para el grupo de 24 meses.

Presentación propuestas: 30 de enero de 1975, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|12 Nº 10.119 v.31|12|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 738|74, para la ejecución de las obras en la Ruta 38 — Tramo: Chamical — Límite con Córdoba — Sección: Chañar — Límite con Córdoba (obras básicas y pavimento bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de La Rioja — $ 45 399.585,07. — Depósito de garantía: $ 453.995,85 — Precio pliego: $ 650,00 — Plazo de Obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 15 de enero de 1975, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|12 Nº 10.118 v.31|12|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 740|74, para la ejecución de las obras en la Ruta Complementaria "d" - Tramo: San Martín de los Andes - Empalme Ruta 40 - Sección: Km. 94,4 - Km. 167,6 (riego de liga y carpeta de rodamiento tipo concreto asfáltico en caliente), en jurisdicción de la Provincia del Neuquén. Pesos 19.967.438.—. Depósito de garantía: $ 199.674,38. Precio de pliego: $ 420.—. Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 22 de enero de 1975, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 10|12 Nº 10.120 v. 31|12|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 729|74 para la ejecución de las obras en la Ruta 40. Tramo: Nonogasta-Chilecito. Sección: Km 576-Km. 591 (escarificado, base estabilizada y tratamiento tipo doble); en jurisdicción de la Provincia de La Rioja. $ 3.027.051,00. Depósito de garantía: pesos 30.270,51. Precio pliego: $ 260,00. Plazo de obra: 7 meses.

Presentación propuestas: 9 de enero de 1975, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|12 Nº 10.109 v.31|12|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 734|74, para encomendar la construcción de un Campamento en el Empalme de la Ruta 20 Autopista Escuela de Aviación — Carlos Paz; y Ruta Provincial C55 para atender la conservación de la precitada Autopista en jurisdicción de la Provincia de Córdoba — $ 6.300.000,00 — Depósito de garantía: $ 63.000,00 — Precio pliego: $ 260,00 — Plazo de obra: 20 meses.

Presentación propuestas: 10 de enero de 1975, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|12 Nº 10.1114 v. 31|12|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyectos incluidos en el Préstamo 280|SF-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública número 730|74 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco para la ejecución de las obras en la Ruta 12 (nueva). Tramo: Empalme Ruta 18. Empalme Ruta 127, Sección Nº 1, Empalme Ruta 18, Arroyo El Sauce (obras básicas y pavimento bituminoso) $ 63.814.171,18 y Sección Nº 1, Empalme Ruta 18, Arroyo El Sauce (ensanche de 6 puentes de hormigón armado existentes) pesos 3.258.572,37. Depósito de garantía: pesos 670.727,44. Precio pliego: $ 800,00, en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. Aceptándose propuestas en conjunto indivisible, siendo el plazo de obras para el grupo de 26 meses.

Presentación propuestas: 14 de febrero de 1975, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|12 Nº 10.110 v.31|12|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 728|74 para la ejecución de 4 tinglados para depósito de materiales y equipos, en los Campamentos de Desiderio Tello, Aimogasta y Chamical del 18º Distrito (La Rioja) y en el Campamento de Rosario de Tala del 17º Distrito (Entre Ríos) en jurisdicción de las provincias de La Rioja y Entre Ríos. $ 1.485.000,00. Depósito de garantía: $ 14.850,00. Precio pliego: $ 140,00 .

Presentación propuestas: 8 de enero de 1975, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|12 Nº 10.108 v.31|12|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 736|74 para la ejecución de las obras en la Ruta 9 — Tramo: Córdoba — Jesús María — Sección: Km. 708,3 — Km. 741,3 (bacheo, base, carpeta, obras de arte y alteo de banquinas) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. — $ 15.775.181,00. — Depósito de garantía: $ 157.751,81 — Precio de pliego: $ 420,00 — Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 14 de enero de 1975, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|12 Nº 10.116 v.31|12|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 742|74, para la ejecución de las obras en la Ruta 14 - Tramo: Oberá - Campo Grande - Sección: Campo Viera - Campo Grande (construcción de camino. acceso y puente), en jurisdicción de la Provincia de Misiones. $ 71.694.400.—. Depósito de garantía: $ 716.944.—. Precio de pliego: $ 800.—. Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 7 de febrero de 1975, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 10|12 Nº 10 122 v. 31|12|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (proyectos incluidos en el Préstamo 280|SF-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 731|74 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco para la ejecución de las obras en la Ruta 12 (Nueva) — Tramo: Emplame Ruta 18 — Empalme Ruta 127 — Sección Nº 2: Arroyo El Sauce — Empalme Ruta 127 (obras básicas y pavimento bituminoso) $ 75.322.556,31 y Sección Nº 2: Arroyo El Sauce — Empalme Ruta 127 (construcción de 2 puentes de hormigón armado) $ 5.436.026,80 — Depósito de garantía: $ 807.585,83 — Precio pliegos: $ 950,00 en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. Aceptándose propuestas en conjunto indivisible, siendo el plazo de obra para el grupo de 26 meses.

Presentación propuestas: 14 de febrero de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|12 Nº 10.111 v.31|12|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 741|74, para la ejecución de las obras de la Ruta 14 - Tramo: Oberá - Campo Grande - Sección: Oberá - Campo Viera (construcción de camino, acceso y puente), en jurisdicción de la Provincia de Misiones. $ 61.364.000.—. Depósito de garantía: $ 613.640.—. Precio pliego: $ 800.—. Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 7 de febrero de 1975, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 10|12 Nº 10.121 v. 31|12|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 726|74 para la provisión e instalación de catorce (14) viviendas prefabricadas para el 22º Distrito Formosa. $ 1.330.000,00. Depósito de garantía: $ 13.300,00. Precio pliego: pesos 140,00. Plazo de obra: 14 meses.

Presentación propuestas: 2 de enero de 1975, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|12 Nº 10.106 v.31|12|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 735|74, para la ejecución de las obras en la Ruta 200 — Tramo: Las Heras — Navarro — Sección: Km. 67,3 — Km. 98,3 (repavimentación), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — $ 22.855.800,00 — Depósito de garantía: $ 228.558,00. — Precio pliego: $ 420,00 — Plazo de obra: 9 meses.

Presentación propuestas: 13 de enero de 1975, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|12 Nº 10.115 v.31|12|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyectos incluídos en el Préstamo 280|SF-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 73[illegible]|74, nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco para la ejecución de las obras en la Ruta 12 (Nueva) — Tramo: Empalme Ruta 127 — Empalme Ruta 126 — Sección Nº 2: Estancia La Carmen — Empalme Ruta 126 (obras básicas y pavimento bituminoso) pesos 46.980.337,49 y Sección Nº 2: Estancia La Carmen — Empalme Ruta 126 (ensanche de 4 puentes de hormigón armado existentes) $ 1.934.752,51 — Depósito de garantía: $ 489.150,90. Precio pliegos: $ 650,00 en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. — Aceptándose propuestas en conjunto indivisible, siendo el plazo de obra para el grupo de 26 meses.

Presentación propuestas: 14 de febrero de 1975, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|12 Nº 10.113 v.31|12|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyectos incluidos en el Préstamo 230|SF-AR), se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 732|74 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco para la ejecución de las obras en la Ruta 12 (Nueva) — Tramo: Empalme Ruta 127 — Empalme Ruta 126 — Sección Nº 1: Empalme Ruta 127 — Estancia La Carmen (obras básicas y pavimento bituminoso) pesos 54.190.869,06 y Sección Nº 1: Empalme Ruta 127 — Estancia La Carmen (ensanche de 7 puentes de hormigón armado existentes) $ 1.734.917,38 — Depósito de garantía: $ 559.257,87 — Precio Pliegos: $ 800,00 en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. — Aceptándose propuestas et conjunto indivisible, siendo el plazo de obra para el grupo de 26 meses. —

Presentación propuestas: 14 de febrero de 1975, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.10|12 Nº 10 112 v.31|12|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 737|74, para la ejecución de las obras en la Ruta 38 — Tramo: Chamical — Límite con Córdoba — Sección: Chamical — Chañar (obras básicas y pavimento bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de La Rioja. — $ 44.248.676,39 — Depósito de garantía: $ 442.486,77 — Precio pliego: $ 650,00. Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 15 de enero de 1975, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|12 Nº 10.117 v.31|12|74

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública 15, Nº 1.563|74: Intercambiadores de calor, petróleo, agua.

Apertura inicial: 30|12|74.

Prorrogada para el día: 8 de enero de 1975, a las 9.45 horas.

e.20|12 Nº 10.622 v.24|12|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Licitación Pública Nº 55|284|74: "Desparafinación de cañerías de conducción y tubing de pozos de petróleo en Yacimientos dependientes de Subadministración Catriel".

Fecha de apertura: 14 de enero de 1975, a las 9 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal. Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del pliego: Doscientos pesos (pesos 200.—).

e. 19|12|74 Nº 10.583 v. 3|1|75

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Licitación Pública Nº 55|261|74: "Construcción de veredas y cordones de hormigón en Barrio Edil Sud de Campamento 1 —Administración Plaza Huincul— Rubro Rupyco 9".

Fecha de apertura: 14 de enero de 1975, a las 10 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal. Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodo Rivadavia.

Valor del pliego: Cien pesos ($ 100.—).

e. 19|12|74 Nº 10.584 v. 3|1|75

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO INGENIERIA DE OBRAS

Licitación Pública 25 Nº 1631|74. — Instalación Centrales Telefónicas en Divisional Salta y Barrio Metán, provincia de Salta.

Apertura: 17|1|75.

Valor: $ 200.—.

Licitación Pública 25 Nº 1646|74. — Construcción de un galpón p|almacenaje de lubricantes en Planta Montecristo, provincia Córdoba.

Apertura: 23|1|75.

Valor: $ 200.—.

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Licitación Pública 25 Nº 1647|74. — Provisión e Instalación de una Central Telefónica en Div. Mar del Plata.

Apertura: 24|1|75.

Valor: $ 200.—.

Valor: $ 100.—.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque S. Peña 777, planta baja, Oficina 5, Capital Federal.

e. 18|12|74 Nº 10.534 v. 2|1|75

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Licitación Pública Nº 55|282|74: "Desparafinación de cañerías de conducción de pozos de petróleo en Yacimiento Puesto Hernández, Area Rincón de los Sauces".

Fecha de apertura: 16 de enero de 1975, a las 9,30 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal. Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del pliego: Cien pesos ($ 100.—).

e. 19|12|74 Nº 10.582 v. 3|1|75

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Licitación Pública Nº 55|255|74: "Construcción de cercos y tapiales en zona Central y Uno Y.P.F. de la Administración Plaza Huincul (provincia del Neuquén)".

Fecha de apertura: 13 de enero de 1975, a las 9,00 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del pliego: doscientos pesos (pesos 200,00).

e. 18|12|74 Nº 10.536 v. 2|1|75

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Licitación Pública Nº 55|258|74

"Transporte de personal en Zona de Influencia de Administración Plaza Huincul - Rubro Rupyco 13 - h.

Fecha de apertura, 7 de enero de 1975, a las 9 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal. Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del pliego: Doscientos pesos (pesos 200.—).

e. 13|12 Nº 10.365 v. 27|12|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION

Licitación Pública Internacional Nº 15, 1660|74. — Para la adquisición de: Una Plataforma de Perforación Costa Afuera para operar en el Mar Austral.

Datos Generales. — Tipo: Plataforma Autoelevable. — Profundidad de agua desde 30 hasta 50 m.

Equipo perforador: Con capacidad perforante mínima de 3.000 m., con sondeo de 4 1|2" de diámetro

Deberá ofrecerse personal especializado para operar un tiempo mínimo de 6 meses a 1 año.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en forma simultánea en la Sede Central de YPF. (Sala de Apertura de Licitaciones, planta baja, oficina 5, Avenida Roque S. Peña 777, Buenos Aires y Oficina Técnica Comercial en Houston Texas (Texas 77046, 3616 Richmond Avenue, Suite 710), el día 15 de enero de 1975, a las 14,45 hora argentina.

Los pliegos podrán ser retirados en las direcciones arriba indicadas.

e.12|12 Nº 10.349 v.26|12|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública 20 Nº 1632|74. — Fluido p| frenos.

Apertura: 31|1|75.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 Nº 1641|74. — Electrobombas centrífugas.

Apertura: 22|1|75.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 Nº 1642|74. — Cables de acero.

Apertura: 22|1|75.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 Nº 1643|74. — Camiones tanques y dinamiteros.

Apertura: 22|1|75.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 Nº 1644|74. — Repuestos p|aparatos de bombeo.

Apertura: 28|1|75.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 Nº 1648|74 — Conductores eléctricos y cajas terminales.

Apertura: 3|2|75.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 Nº 1649|74. — Repuestos p|motor Fiat CP3A.

Apertura: 4|2|75.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 00 Nº 1650|74. — Mobiliarios.

Apertura: 13|1|75.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 20 Nº 1653|74. — Construcción y previsión de materiales p|líneas de Cracking Catalítico.

Apertura: 3|2|75.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 20 Nº 1654|74. — Pala cargadora frontal s|cargador c|orugas.

Apertura: 3|2|75.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 Nº 1657|74. — Equipo motobomba y accesorios.

Apertura: 31|1|75.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 Nº 1658|74. — Camisas, vástagos y asientos de válvulas p|bomba de inyección.

Apertura: 21|1|75.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 Nº 1659|74. — Motores eléctricos.

Apertura: 23|1|75.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 Nº 1661|74. — Equipamiento hospitalario.

Apertura: 23|1|75.

Valor: $ 20.—

Licitación Pública CE Nº 40|643. — Provisión de petróleo crudo.

Apertura: 20|1|75.

Valor: $ 20.—.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque S. Peña 777, planta baja, Oficina 5, Capital Federal.

e. 18|12|74 Nº 10.535 v. 2|1|75

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública 20, Nº 1.574|74: Tubos de acero para intercambiadores.

Apertura: 24|1|75.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 20, Nº 1.596|74: Catalizador de Platforming.

Apertura: 22|1|75.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 20, Nº 1.609|74: Grúas hidráulicas.

Apertura: 27|1|75.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 20, Nº 1.613|74: Repuestos p|compresores recíprocos.

Apertura: 28|1|75.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 20, Nº 1.614|74: Repuesto p|compresores de Planta Dodecilbenceno en Destilería La Plata.

Apertura: 28|1|75.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 30, Nº 1.617|74: Construcción de Oleoducto Aguaray-Campo Durán y Obras Complementarias.

Apertura: 21|1|75.

Valor: $ 600.

Lic. Pública 20, Nº 1.619|74: Tractor de carriles.

Apertura: 27|1|75.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 1.620|74: Proyecto Provisión y Montaje de una Estación de Distribución y Transformación y Construcción de una línea eléctrica para Recuperación Secundaria, en Yacimiento El Medanito Sud-Este, Colonia 25 de Mayo, Pcia. de Neuquén y La Pampa.

Apertura: 30|1|75.

Valor: $ 200.

Lic. Pública 15, Nº 1.621|74: Enfriador de gas por aire y electroventiladores.

Apertura: 15|1|75.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 20, Nº 1.622|74: Naftenato de Plomo.

Apertura: 13|1|75.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 1.623|74: Materiales p|departamento de cirugía.

Apertura: 15|1|75.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 1.624|74: Cuñas p| portamechas.

Apertura: 28|1|75.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 1.625|74: Grupos electrógenos.

Apertura: 16|1|75.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 1.626|74: Tanque cilíndrico vertical de 3.000 m3.

Apertura: 16|1|75.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 1.627|74: Motores y equipos de arranque eléctricos.

Apertura: 16|1|75.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 1.628|74: Repuestos p|bombas alternativas Oil Well y Dawson Dawnie.

Apertura: 16|1|75.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 1.629|74: Proyecto, Provisión y Montaje de Instalaciones p| Procesos de Recuperación Secundaria, en zonas "V" y del Yacimiento Pampa del Castillo (Pcia. Chubut).

Apertura: 30|1|75.

Valor: $ 500.

Lic. Pública 05, Nº 1.630|74: Aceros.

Apertura: 15|1|75.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 20, Nº 1.633|74: Construcción de ciclones y cámaras de gases p| Cracking Catalítico.

Apertura: 12|2|75.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 20, Nº 1.634|74: Perfumes p|adorizar repelente de insectos KAEN 1000, en aerosol y líquido.

Apertura: 10|1|75.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Av. Roque S. Peña 777, planta baja, oficina 5, Capital Federal.

e.11|12 Nº 10.187 v.24|12|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública ACR. Nº 3.524 - Adquisición: Equipos tranceptores móviles y fijos (al amparo de la Ley Nº 19.640|72).

Apertura 27|12|74 - 10,30 hs.

Valor $ 20.—.

Lic. Pública ACR Nº 3.525 - Adquisición: Madera Lenga.

Apertura 27|12|74 - 10,30 hs.

Valor $ 20.—.

Solicitar datos y pliegos de condiciones en la Sala de Apertura de Licitaciones —sede central— Av. Roque S. Peña Nº 777, P. B.: oficina 5, Capital Federal. En la Oficina de Suministros (Compras), sita en Gral. Mosconi, Comodoro Rivadavia (Chubut), y en Campamento Central de Y.P.F., Río Grande (Territorio Nacional de Tierra del Fuego), lugar éste donde se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.

e. 16|12 Nº 10.450 v. 30|12|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO INGENIERIA DE OBRAS

Lic. Pública 25, Nº 1.635|74: Instalación brazos Transbordadores en Muelles Planta San Lorenzo.

Apertura: 15|1|75.

Valor: $ 200.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Av. Roque S. Peña 777, planta baja, oficina 5, Capital Federal.

e.11|12 Nº 10.186 v.24|12|74

FERROCARRILES ARGENTINOS
Organismo Central
Publicación de Licitaciones

Licitación Pública Nº 161|74. Asunto: Provisión de vestuario de invierno, 9.390 uniformes de sarga, 1.851 uniformes de paño, 5.961 pantalones de paño, 11.467 pantalones de sarga. Apertura: Día: 30 12|74. Hora: 14. Valor: $ 100,00.

Licitación Pública Nº 160|74. Asunto: Provisión de botas de caucho, 8.057 pares caña corta, 16.740 pares caña rodilla, 284 pares caña cintura. Apertura: Día: 7|1|74. Hora: 15. Valor: $ 100,00.

Licitación Pública Nº 154|74. Asunto: Provisión de vestuario de invierno, 936 echarpes da lana, 9.138 medias de lana, 2.302 tricotas de lana, 3.073 coipas de lana, 646 pasamontañas de lana. Apertura: Día: 9|1|74. Hort: 15. Valor: $ 100 00.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en días hábiles de 12 a 18 horas, en la Gerencia de Contrataciones, oficina 512 bis, 5º piso, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Capital Federal y adquiridos en la Tesorería de F.A., planta baja, de la mencionada dirección, de 12 a 17 horas.

e.19|12 Nº 10.606 v.23|12|74

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 161|74, por la prestación de los servicios de limpieza del Edificio Administración y Pabellones del Yacimiento Río Turbio.

Apertura de las ofertas: 27 de diciembre de 1974, a las 11,30 horas, en forma simultánea en la Gerencia de Explotación, Yacimiento Río Turbio, y en la Gerencia de Transporte y Puerto, Elcano 211, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Informes y pliegos en las mismas.

e.13|12 Nº 10.394 v.24|12|74

ENCOTEL
PLAN TRIENAL
Licitación Pública Nº 322 P|74

Vto.: 8 enero 1975, a las 8,30 horas.

Por el alquiler de automotores (camiones, furgones, pick-up), correspondientes a la División Norte.

Valor del pliego: $ 20.—.

Informes pago y retiro de la documentación: Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Cap. Asimismo podrá retirarse la documentación respectiva de n|Oficinas Comerciales sitas en Rosario, calles Mitre Nº 764, Prov. de Sta. Fe; en Santa Fe, calle Mendoza 2430, piso 1º, Sta. Fe; en Corrientes, calle San Juan y San Martín; en Resistencia, calle J. B. Justo esq. J. M. Paz, Prov. del Chaco; en Formosa, calle Saavedra 656; en Curuzú-

Cuatiá, calle J. de Vera s|Nº, Prov. de Corrientes; en Posadas, calle Colón 151, Prov. de Misiones; en Monte Caseros, calle Colón 979, Prov. de Corrientes; en Córdoba Avda. Colón 210; en Catamarca, calle Rivadavia 758; en San Luis, calle Colón 951. Dentro del horario de 7,30 a 13,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
Apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Cap.
e. 19|12 Nº 10.586 v. 31|12|74

ENCOTEL
REALIZACIONES DEL PLAN TRIENAL PARA LA RECONSTRUCCION Y LIBERACION NACIONAL
Llámase a Licitación Pública Nº 165 DIM|74, hasta el día 30 de diciembre de 1974, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de reparación general en el edificio postal en la localidad de Bolívar (Provincia de Buenos Aires).
Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132 —4º piso— local 460, Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico, en la mencionada dirección, dentro del horario de 12 a 16, pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 2º, La Plata, o en la Cabecera del Distrito 3º, Mercedes.
Presupuesto oficial: Pesos 200.000.—.
Valor del pliego: Pesos 50. — Departamento Ingeniería y Mantenimiento.
e. 18|12 Nº 10.532 v. 24|12|74

ENCOTEL
PLAN TRIENAL
Licitación Pública Nº 317-P|74
Vto.: 10|1|75, a las 8,30 horas.
Por el alquiler mensual de equipos motocompresores (unidades a contratar de 8 a 13 equipos).
Valor del pliego: $ 160.—.
Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 13,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas respecto a la fecha fijada de apertura.
Asimismo los pliegos de condiciones, también se podrán abonar y|o retirar en nuestra Oficina Comercial de la ciudad de La Plata, calle 47 Nº 682 84 (e) 8 y 9, Pcia. de Bs. As.
e. 18|12|74 Nº 10.533 v. 2|1|75

ENCOTEL
PLAN TRIENAL
Licitación Pública Nº 306-P|74
Vto.: 10 enero 1975, a las 9,30 horas.
Por la adquisición de accesorios telefónicos (fundas piclavijas, aisladores de contactos, etc.).
Valor del pliego: $ 160.—.
Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 13,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 18|12|74 Nº 10.563 v. 2|1|75

ENCOTEL
PLAN TRIENAL
Licitación Pública Nº 325-P|74
Vto.: 30|12|74, a las 11,30 horas, por la adquisición de varistores.
Valor del Pliego: $ 160.
Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de Exención, Pago, Retiro de la Documentación y Apertura: En Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 13,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.11|12 Nº 10.189 v.24|12|74

ENCOTEL
PLAN TRIENAL
Licitación Pública Nº 319-P|74
Vto.: 30 de diciembre de 1974, a las 10,30 horas, Provisión de cápsulas transmisoras y receptoras.
Valor del Pliego: $ 600.
Informes, Pago, Retiro de la Documentación y Apertura: En Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 13,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.11|12 Nº 10.193 v.24|12|74

ENCOTEL
PLAN TRIENAL
Licitación Pública Nº 328-P|74
Vto.: 30|12|74, a las 13 horas, Adquisición base para disco de llamada.
Valor del Pliego: $ 120.
Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de Exención, Pago, Retiro de la Documentación y Apertura: En Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 13,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.11|12 Nº 10.190 v.24|12|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PLAN TRIENAL
Licitación Pública Nº 324-P|74
Vto.: 3 de enero de 1975, a las 8,30 horas. — Adquisición de llaves de extensión.
— Valor del Pliego: 120,00.
Informes, Pago. Retiro de la Documentación y Apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 13,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.12|12 Nº 10.311 v.26|12|74

ENCOTEL
REALIZACIONES DEL PLAN TRIENAL PARA LA RECONSTRUCCION Y LIBERACION NACIONAL
Llámase a Licitación Pública Nº 175 DIM|74, hasta el día 21 de enero de 1975, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de terminación del edificio postal para Encotel, en la localidad de Patquía (Provincia de La Rioja).
Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Avda. Corrientes 132 —4º piso— local 460, Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico en la mencionada dirección, dentro del horario de 12 a 16, pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 20º, La Rioja.
Presupuesto oficial: pesos 775.500.—.
Importe de garantía: pesos 7.755.—.
Valor del pliego: pesos 200.—. — Departamento Ingeniería y Mantenimiento.
e. 13|12 Nº 10.361 v. 27|12|74

ENCOTEL
REALIZACIONES DEL PLAN TRIENAL PARA LA RECONSTRUCCION Y LIBERACION NACIONAL
Llámase a Licitación Pública Nº 95 DIM|74, hasta el día 20 de enero de 1975, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal para Encotel en la localidad de Juárez (Provincia de Buenos Aires).
Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico en la mencionada dirección, dentro del horario de 12 a 16, pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 21º, Bahía Blanca o en la Cabecera del Distrito 2º La Plata.
Presupuesto Oficial: Pesos 1.975.535.
Importe de Garantía: Pesos 19.755,35.
Valor del Pliego: Pesos 300.
Departamento Ingeniería y Mantenimiento.
e.6|12 Nº 9.975 v.27|12|74

ENCOTEL
PLAN TRIENAL
Licitación Pública Nº 316.P.74.
Vto.: 30 de Diciembre de 1974, a las 12,30 horas, Provisión rectificador automático de 50 volts, con panel de control y batería alcalina de 830 Ahs (para Rep. Salto Grande).
Valor del Pliego: $ 120.
Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 13.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
Los pliegos de condiciones también podrán ser retirados y|o abonados de n|Oficina Comercial de la Ciudad de Santa Fe sita en Mendoza 2430, Piso 1º. Prov. de Santa Fe y en Oficina Comercial de Rosario, Mitre 764, Prov. de Santa Fe.
e.11|12 Nº 10.191 v.24|12|74

ENCOTEL
Licitación Pública Nº 313-P|74
Vto.: 16|1|75, a las 8.30 horas.
Prórroga: Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 313-P|74 que debía efectuarse el día 13|12|74 a las 10.30 horas, ha sido diferida para el próximo 16|1|75 a las 8.30 horas.
La misma ampara la adquisición de tubos y manguitos de unión de policloruro de vinilo rígido.
Valor del Pliego: $ 20.
Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 13.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.19|12 Nº 10.587 v.31|12|74

ENCOTEL
DEPARTAMENTO INGENIERIA Y MANTENIMIENTO
Llámase a Licitación Pública Nº 82 DIM|74, hasta el día 30 de enero de 1975, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal para ENCOTEL en la localidad de Cinco Saltos, (provincia de Río Negro).
Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico en la mencionada dirección dentro del horario de 12 a 16, pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la oficina Viedma, (provincia de Río Negro) o en la Cabecera del Distrito 22, (Neuquen).
Presupuesto Oficial: $ 1.523.840.
Importe de Garantía: $ 15.238,40.
Valor del Pliego: $ 25.
e.19|12 Nº 10.583 v 31|12|74

ENCOTEL
PLAN TRIENAL
Licitación Pública Nº 320-P|74
Vto.: 30 de diciembre de 1974, a las 9,30 horas, por los trabajos de construcción del nuevo Edificio Central "Río Ceballos", a erigirse en el terreno sito en la calle Lestache (E) Av. San Martín y Rivadavia de la Ciudad de Río Ceballos, Pcia. de Córdoba.
Presupuesto Oficial: $ 2.624.589.
Valor del Pliego: $ 300.
Informes, Pago, Retiro de la Documentación y Apertura: En Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 13,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
Asimismo los pliegos de condiciones, también se podrán abonar y|o retirar en nuestras oficinas sitas en: Córdoba, Av Colón 210 y Río Ceballos s|nº; Pcia. de Córdoba, respectivamente.
e.11|12 Nº 10.194 v.24|12|74

ENCOTEL
Realizaciones del Plan Trienal para la Reconstrucción y Liberación Nacional
Llámase a Licitación Pública Nº 162 DIM|74, hasea el día 30 de diciembre de 1974, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de provisión e instalación de un nuevo tablero general en el edificio L.R.A. Radio Nacional, sito en la calle Ayacucho 1556, Capital Federal.
Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento. Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. — Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a la Sección Registro Técnico en la mencionada dirección dentro del horario de 12 a 16.
Presupuesto oficial: Pesos 48.900.
Valor del Pliego: pesos 50.
Departamento Ingeniería y Mantenimiento.
e.17|12 Nº 10.479 v.23|12|74

ENCOTEL
REALIZACIONES DEL PLAN TRIENAL PARA LA RECONSTRUCCION Y LIBERACION NACIONAL
Llámase a Licitación Pública Nº 100 DIM|74, hasta el día 20 de enero de 1975, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal para Encotel en la localidad de Moisés Ville (Provincia de Santa Fe).
Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico en la mencionada dirección, dentro del horario de 12 a 16, pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 5º, Santa Fe o en la Cabecera del Distrito 1º, Rosario.
Presupuesto Oficial: Pesos 1.795.613.
Importe de Garantía: Pesos 17.956,13.
Valor del Pliego: Pesos 300.
Departamento Ingeniería y Mantenimiento.
e.6|12 Nº 9.974 v.27|12|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
L. Pública Nº 388|74. — Prov. de 605 medallas de oro 18 kilates. — Apertura: 2 de enero de 1975, hora 10.
L. Pública Nº 389|74. — Prov., montaje y puesta en servicio de equipos transceptores de B.L.U. y provisión de transceptores de B.L.U.
Apertura: 16 de enero de 1975. — Hora. 15,30.
Valor del pliego: $ 20. — Es obligatoria su adquisición.
Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Licitaciones, calle Bmé. Mitre 784, 2º piso, oficina 203, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, calle Bmé. Mitre 784, 2º piso, oficina 202, Capital Federal.
e.17|12 Nº 10.514 v.23|12|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Divisional San Nicolás
Plan Trienal para la Reconstrucción y Liberación Nacional
L. Pública Nº 25|74. — Para contratar con provisión de materiales, el montaje de la línea aérea de M.T. de Subtransmisión que unirá la existente s|Ruta Nacional Nº 9 con la localidad de Pérez Millán, provincia de Buenos Aires.
Presupuesto: $ 1.678.875,20.
Valor del pliego: $ 100.—.
Apertura: 7 de enero de 1975, a las 10,00 horas.
Adquisición de pliegos: Dpto. Comercial, Colón 86, San Nicolás, lugar donde se procederá a su apertura.
e. 17|12 Nº 10.513 v. 23|12|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Plan Trienal para la Reconstrucción y Liberación Nacional
L. Pública Nº 390|74. — Proyecto, provisión parcial de elementos electromecánicos, montaje y construcción de obras civiles para las Estaciones Transformadoras "Papel Prensa" y ampliación "San Pedro" (provincia de Buenos Aires).
Presupuesto oficial: $ 16.000.000.—.
Valor del pliego: $ 700. — Es obligatoria su adquisición.
Apertura: 27 de enero de 1975, a las 12,00 horas.
Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Licitaciones, calle Bmé. Mitre 784, 2º piso, oficina 203, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Bmé. Mitre 784, 2º piso, oficina 202, Capital Federal.
e. 17|12 Nº 10.512 v. 23|12|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Plan Trienal para la Reconstrucción y Liberación Nacional
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
L. Pública Nº 383|74. — Prov. y montaje de conjuntos de celdas metálicas para Estación Transformadora Jara, del tipo "abierta interior" aptas para 13,2 kV.
Presupuesto oficial: $ 3.300.000.—.
Valor del pliego: $ 300.—.
Apertura: 25 de febrero de 1975, hora 12,00.
L. Pública Nº 384|74. — Prov. y montaje de edificio administrativo prefabricado en el Complejo Hidroeléctrico Río Grande, provincia de Córdoba.
Presupuesto oficial: $ 390.000.—.
Valor del pliego: $ 100.—.
Apertura: 28 de febrero de 1975, hora 12,00.
Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Licitaciones, calle Bmé. Mitre 784, 2º piso, oficina 203, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Bmé. Mitre 784, 2º piso, oficina 202, Capital Federal.
e. 17|12 Nº 10.477 v. 23|12|74

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas
Nº 9.144: Contr. trabajos con destino a la obra: Renovación integral de doce cámaras de regulación en Cap. Federal.
Apert. 10|1|75: 10 hs Valor: $ 100.—.
Nº 9.145: Adq. elementos filtrantes p|motocompresores, camiones, pick-up, etcétera.
Apert. 24|1|75: 10 hs.
Nº 9.146: Adq. válvulas reguladoras p|uso común.
Apert. 19|1|75: 11,30 hs.
Adquirir documentación, Alsina 1170, P. 1º, Of. 110, Capital, de 8 a 13 hs.
e.19|12 Nº 10.585 v.31|12|74

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública:
Nº 9.141 Adq. papel blanco (Manifold, obra alisado, tipo Berge y Kraft plembalar. Apert. 3|1|75: 11 hs. Valor: $ 50.—.
Nº 9.142: Contr. vehículos livianos p|Cap. Federal.
Apert. 23|12|74: 11,30 hs.
Nº 9.143. Adq. formularios.
Apert. 13|1|75: 10 hs. Valor: $ 20.—.
Adquirir documentación, Alsina 1170. P. 1º, Of. 110, Capital, de 8 a 13 hs
e. 13|12 Nº 10.362 v.-24|12|74

FLOTA FLUVIAL
DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 91|74
Adquisición de estaciones radiotelegráficas.
Fecha de Apertura: El día 24 de enero de 1975, a las 10 horas.
Retiro de Pliegos y lugar de Apertura: Sección Compras, Av. Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal. — Horario, retiro de pliegos días hábiles de 11 a 16 horas.
Valor del Pliego: $ 100.
e.11|12 Nº 10.279 v.24|12|74

OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION
Licitación Pública
Aceros para construcción. — Expediente: 20.807|1974. — 10|1|1975 a las 15 horas.
Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.
e.13|12 Nº 10.366 v.24|12|74

OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION
Licitación Pública
Arena para filtros. — Expediente: 25.569-LP-1974. — 8|1|1975, a las 15 horas.
Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.
e.13|12 Nº 10.367 v.24|12|74

CORPORACION DEL MERCADO
CENTRAL DE BUENOS AIRES
Licitación Pública CMC. Nº 10|74
Obra: Red de alimentación eléctrica e iluminación exterior.
Presupuesto oficial: $ 123.047.820,00.
Depósito de garantía oferta: Pesos 1.230.478,20.
Precio del pliego: $ 1.200,00.
Fecha de apertura de las ofertas: 4 de febrero de 1975, a las 16 horas.
Lugar de apertura de las ofertas: Reconquista 609. 6º piso, Buenos Aires
Ubicación de la obra: Partido de La Matanza, Autopista Tte. Gral. Riccheri y Av. Boulogne Sur Mer.
La documentación puede ser consultada y adquirida en la sede de la Corporación, Reconquista 609, 6º piso, Buenos Aires, los días hábiles de 13 a 18 horas y las propuestas deberán presentarse en la misma.
e.20|12 Nº 10.631 v.27|12|74

CORPORACION
DEL MERCADO CENTRAL
DE BUENOS AIRES
Licitación Pública CMC. Nº 9|74.
Servicio de Vigilancia en la obra del Mercado Central. — Depósito de Garantía Oferta: 1 o|o de la misma.
Precio del pliego: $ 10,00.
Fecha de apertura de las ofertas: 8 de enero de 1975, a las 16 horas.
Lugar de apertura de las ofertas: Reconquista 609, 6º piso, Buenos Aires.
Ubicación de la Obra del Mercado Central: Partido de La Matanza, Autopista Riccheri y Av. Boulogne Sur Mer.
La documentación puede ser consultada y adquirida en la sede de la Corporación, calle Reconquista Nº 609, 6º piso, Buenos Aires, los días hábiles de 13 a 16 horas, y las propuestas deberán ser presentadas en la misma.
e.17|12 Nº 10.516 v.23|12|74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

INSTITUTO DE ASTRONOMIA
Y FISICA DEL ESPACIO
DEPENDIENTE DEL CONSEJO
NACIONAL DE INVESTIGACIONES
CIENTIFICAS Y TECNICAS
C O N I C E T
INSTITUCIONES PARTICIPANTES
Universidad de Buenos Aires
y Comisión Nacional
de Estudios Geoheliofísicos
(Expediente Nº 80|74)
Llámase a Licitación Pública Nº 1|74, para la adquisición de instrumental electrónico con destino al Instituto de Astronomía y Física del Espacio. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1974, a las 15 horas, en la Oficina Administrativa del Instituto, Avenida Intendente Güiraldes 2620, Ciudad Universitaria, Pabellón I, planta baja, Núñez, Capital Federal.
Los pliegos de bases y condiciones podrán retirarse en la Oficina Administrativa del Instituto en la dirección arriba indicada, en el horario de 14 a 17 horas.
e.20|12 Nº 10.625 v.23|12|74

INSTITUTO DE ONCOLOGIA
ANGEL H. ROFFO
DEPARTAMENTO TECNICO
Servicio de Alimentación
y Dietoterápia
Licitación Pública Nº 1
Cálculo de necesidades desde el mes de febrero hasta junio|75.
Apertura: 30|12|74. — 10 horas.
Cantidad: 750 Kg. Producto: Acelga. Especificaciones: pencas y hojas sanas, limpias y verdes, sin raíz.
150 Kg. Apio: blanco, en plantas, sin raíz ni hojas amarillas.
100 Kg. Ajíes: dulces, de buena calidad; rojos o verdes; tamaño uniforme. Peso aproximado por unidad: 150 gr. Pericarpio grueso o liso.
10 Kg. Ajo: bulbos colorados, sanos, tamaño grande, en ristras de 50 cabezas.
500 Kg. Batata: con un peso aproximado de 150 gr. c|u. Libres de tierra y brotes; en bolsas de 30 kgs.
100 Kg. Berenjenas: fruto sano, piel entera y lisa. Tamaño uniforme. Peso promedio 130 a 150 gr. c|u.
600 Kg. Cebolla: blanca, seca, tipo valenciana, cabeza sana, limpia, libre de brotes. Peso promedio por unidad: 120 gr.; en bolsas de 25 Kg.
200 Kg. Chauchas: tiernas, verdes, sin manchas, de buena calidad.
Choclos: frescos, tiernos, bien granados. Tamaño mediano.
Coliflor: blanca, sana, sin hojas.
400 Kg. Lechuga: plantas sin raíz, con hojas sanas, limpias y tiernas.
5.000 Kg. Papas: tubérculos de la última cosecha, libres de tierra y brotes, exentos de gérmenes y parásitos. Forma redonda. Peso promedio por unidad 150 gr. No se admiten papas de semilla.
15 Kg. Perejil: tallo y hojas frescas, sin hojas amarillas, provistos en atados.
200 Kg. Puerro: bulbos con hojas cortadas a 15 cm. aproximadamente, de su apertura. Fresco, sano, sin hojas amarillas.
420 Kg. Remolacha: raíz fresca, sana, limpia, tierna, libre de hojas, tamaño uniforme. Peso aproximado por unidad: 100 a 120 gr.
Repollo: sano, limpio, fresco, de buena calidad. Cabeza libre de hojas externas.
450 Kg. Tomates: frescos, sanos, en óptimo estado de madurez. Tamaño uniforme. Peso aproximado: 100 a 150 gr.
1.000 Kg. Zanahoria: raíz sana, limpia, fresca, libre de hojas. Peso mínimo: 70 a 100 gr. por unidad.
300 Kg. Zapallitos: redondos, frescos, sanos, tiernos, tamaño uniforme, peso aproximado: 150 gr. c|u.
1.000 Kg. Zapallo: variedad Angola o Criollo, sano entero, en óptimo estado de madurez. Peso aproximado: 6 Kg. c|u.
400 Docenas Banana: frescas, sana en buen estado de madurez; peso mínimo por unidad: 120 gr. No se admitirán frutas sueltas.
300 Kg. Ciruelas: frescas, sana, tamaño uniforme. Primera calidad, en su madurez fisiológica. Alrededor de 15 unidades por kg.
300 Kg. Mandarina: fresca, sana, limpia, madura, piel fina. Peso aproximado por unidad: 100 gr.
500 Kg. Naranja: fresca, sana, limpia, en su madurez fisiológica, de tamaño uniforme, piel fina. Peso aproximado 150 gr. c|u.
1.000 Kg. Manzana: variedad Deliciosa. Fresca, sana, limpia, en su madurez fisiológica. Peso aproximado por unidad: 150 gr.
300 Kg. Peras: fresca, sana, limpia, correctamente acondicionadas. En buen estado de madurez, tamaño uniforme. Peso promedio por unidad: 150 gr.
300 Kg. Durazno: fresco, sano, limpio. En óptimo estado de madurez; de 8 a 10 unidades por kg.
20 Kg. Limones: frescos, sanos, limpios, cáscara fina, jugosos, tamaño uniforme. Peso promedio por unidad: 100 gr.
750 Doc. Huevos: de gallina, de reciente postura, libres de rotura; calidad extra, o grado 1º. Cáscara limpia y sin lavar; no se admitirán huevos de frigorífico. Peso aproximado mínimo de la docena: 600 gr.
200 Kg. Pollo: de 1ra. calidad, limpios, sin patas ni cabeza; eviscerados; con piel lisa, sin manchas, entera, blanca y elástica. Piezas de 1,500 kg.
60 Kg. Manteca: fresca, pasterizada, calidad de primera. Aspecto homogéneo, sabor y olor agradable, con no menos del 82 o|o de grasas, ni más del 16 o|o de agua, ni más del 12 o|o de caseína y lactosa. En panes de 200 gr.
50 Kg. Margarina: vegetal, en panes de 200 gr.
60 Litros Crema de Leche: concentración 40 o|o de grasa, en botellas de 1 litro.
150 Kg. Queso Cuartirolo: de pasta blanda, y suave, con un 10 a 25 o|o de materia grasa. Consistencia homogénea sin manchas extrañas; con sabor propio del tipo. Maduración mínima: 15 días. Corteza entera, blanca y liviana. En piezas de 4 kg. aproximadamente.

Productos Dietéticos

300 Kg. Leche en Polvo: entera, de reciente envasamiento. En bolsas de polietileno de 5 kg.
Leche en Polvo: descremada, de reciente envasamiento, en bolsas de polietileno de 1 kg.
Leche en Polvo: ácida, semidescremada, Predilak o similar.
Dextrosa pura: en paquetes o cajas de 400 gr. monohidrato de dextrosa dietético. De reciente envasamiento.
Alimento Dietético: fortificado con minerales y vitaminas, conteniendo 23,5 o|o de proteínas, 65 go|o de hidratos de carbono y 3,5 go|o de grasa. En latas de 500 gr. Sustagen o similar. De reciente envasamiento.
20 Kg. Caseinato de Calcio: dietético, fortificado. En cajas de 200 gr. De reciente envasamiento.
10 Kg. Mucilago de arroz con caseinato de calcio: composición aproximada c| 100 gr.. proteínas: 50-60 gr.; H. de C.: 25-30 gr.; Grasas: 5-10 gr.; Minerales: 3-4 gr. En cajas de 200 gr.
Levadura: fresca en panes de 500 gr.
70 Kg. Jamón Cocido: deshuesado. Constituido por las masas musculares correspondientes a las extremidades posteriores (jamón propiamente dicho) del aparato locomotor del cerdo, sometido para su conservación a la acción del calor. Buen estado de conservación y caracteres organolépticos normales. Grasa de envoltura blanca, compacta, olor especial muy agradable, no debe contener sustancias de uso prohibido (antisépticos, alcalizantes, colorantes, etc.). En piezas de 5 a 6 kg.
Jamón Crudo: deshuesado, producto salado constituido por las masas musculares correspondientes a las extremidades posteriores del cerdo. Buen estado de conservación y caracteres normales. Dureza y consistencia en el corte, color rojo vivo. Grasa de envoltura blanca y compacta, olor especial muy agradable, libre de enranciamiento, miasis, triquina, ácaros, etc. No debe contener sustancias de uso prohibido (antisépticos, alcalinizantes, colorantes, etc.). En piezas de 5 a 6 kg.
Mortadela de ternera: de 1ra. calidad, con 60 o|o carne vacuna y 40 o|o carne de cerdo. Cantidad normal de especies. No debe contener más del 10 o|o de sustancia amilácea. Las adiciones de tendones, aponeurosis, cartílagos, intestinos, conserva de carne, y productos afines, será considerada como fraude. En piezas de 3 a 5 kg.
Salame: picado fino, tipo Milán, mezcla de 90 o|o carne de cerdo y 10 o|o carne de vacuno, especies en porcentajes normales, sin sustancias prohibidas que disminuyan su valor nutritivo y perjudiquen la salud. La cantidad de materias grasas que entran en su elaboración, no debe exceder del 5 o|o de sustancias amiláceas. Las adiciones de tendones, aponeurosis, intestinos, cartílagos, conserva de carne o afines, serán considerados como fraude. Piezas de 2 a 3 kg.
Salchichón de Carne: mezcla: 70 o|o carne de cerdo y 30 o|o carne de vacuno; especies en porcentaje normal. Estacionado, sin sustancias no híbridas que disminuyan su valor nutritivo o perjudiquen la salud.
Jalea de Membrillo: de 1ra. calidad, en buen estado de conservación, sin agregado de otras frutas. De consistencia semisólida, gelatinosa. Satisfactorios caracteres organolépticos. En frascos de 500 gramos.
Jarabe de Granadina: de buena calidad, en botellas de 1 litro.
Nueces: de nogal, uniforme en buen estado de conservación y caracteres organolépticos satisfactorios, sin rupturas perfectas.
1 Kg. Nuez Moscada: seleccionadas, libres de larvas o insectos o cuerpos extraños agregados. Se admitirá el empleo de cal para preservarla, pero la capa de dicha sustancia no recargará el peso en más de 1 o|o. El peso de cada nuez moscada oscilará alrededor de los 5 gr.
Orejones de durazno: medallones amarillos, mercado interno, grado común sanos, en buen estado de conservación, libres de manchas e imperfecciones, libres de parásitos; no contendrá sustancias agregadas.
30 Kg. Orejones de Peras: medianos, seleccionados, de una sola variedad, sanos, en buen estado de conservación. Caracteres organolépticos, antes y después de la cocción, satisfactorios. Sin sustancias extrañas agregadas, sin manchas ni lesiones o sea sin corazón, semillas, pedúnculo, etc.
10 Kg. Pasas de Uva: seleccionadas. En granos sueltos, de una sola variedad, tamaño uniforme, limpias y libres de materias extrañas. Corinto, sin semilla.
1|2 Kg. Pimentón: seleccionado, obtenido de la molienda de los frutos seleccionados y desecados de diversas variedades rojas del género capsycum. Responderá a los siguientes requisitos: fibra bruta: 26 o|o, cenizas: 8,5 o|o, cenizas insolubles en ácido clorhídrico 1 por ciento. Extracto etéreo: 18 o|o, humedad y materias volátiles: 12 o|o.
Pimientos morrones: elaborados con pimiento de color rojo fuerte de forma acorazonada, de tamaño mediano y pericarpio grueso. En latas de 800 gr.
5 Latas Polvo de hornear: en perfecto estado de conservación, constituido por las sales y ácidos permitidos. Deberán desprender por lo menos 10 o|o en peso de anhídrido carbónico y libro de productos considerados nocivos.
30 Kg. Polvo para flan: en bolsas de polietileno de 1 kg.
Polvo para tortas: en cajas de 450 a 550 gr., gusto vainilla, limón, naranja y chocolate.
Aceite: estará constituido por mezclas binarias de los siguientes aceites vegetales: oliva, maní, algodón, girasol, semillas de uva y maíz. No contendrá materias extrañas ni rancidez expresada en ácido oleico superior al 1,2 o|o. Acusará pruebas negativas a los ensayos de rancidez. En latas de 5 litros.
Aceitunas: de 1ra. calidad, conservadas en salmuera. Deberán ser elegidas de tamaño uniforme, sin lastimaduras. En frascos de vidrio blanco de 500 gr.
Ají molido: triturado o picado, dulce, obtenido por trituración de los frutos sanos y limpios de pimientos de diferentes clases, desmenuzados, sin semillas, humedad máxima: 14 o|o
Arvejas: frescas, al natural, medianas, sin granos germinados ni material colorante ni reverdecedores artificiales. De cosecha reciente. 1ra. calidad. En latas de contenido neto: 220 gr.
Atún: argentino, en aceite, exclusivamente partes blancas, carne desprovista de piel, sangre y espinas. En latas de 1 kilogramo.
150 cápsulas Azafrán: molido o en polvo. La infusión acuosa acusará reacción alcalina sin agotar y no conteniendo otros vegetales pimentón, cárcamos ni productos extraños, sustancias amiláceas, colorantes diversos, etc. Cenizas máximo: 6 o|o; humedad máximo: 14 o|o.
Cacao: en polvo azucarado, de buena calidad, con un 60 c|o de azúcar impalpable y 40 o|o de cacao. En envases de 1|2 kg.
Café: tostado, en granos de color y tamaño uniforme; no debe estar quemado ni carbonizado; No contendrá más del 5 o|o de humedad, ni más de 3 o|o de azúcares. Debe contener un mínimo de 7 o|o de materia grasa y 0,75 o|o de cafeína. El sabor y olor de la infusión será agradable, aromático y típico del buen café.
50 Latas Choclo desgranado: de buena calidad, sin partículas de marlo ni cuerpos extraños. En envases de 380 gr. cremoso.
20 Kg. Galletitas: de agua, sin sal, secas, envasadas en paquetes de 4 u. No más del 12 o|o de humedad. En latas de 5 kg.
10 Kg. Gelatina: comestible, desecada, en polvo o escamas, inodora y libre de productos nocivos. Las soluciones con agua caliente, darán por enfriamiento una jalea inodora, incolora o insípida.
2 Kg. Orégano: seleccionado, limpio, sin cuerpos extraños, en bolsas de 1|2 kilogramo.
Té: no deberá contener: 1) más del 35 o|o de tallos y peciolos rojizos casi desprovistos de hojas. — 2) Más del 12 por ciento de humedad, 8 o|o de cenizas, de las que el 50 o|o por lo menos serán hidrosolubles, ni más del 1 o|o de arena. — 3) Menos del 1 o|o de cafeína, ni un extracto inferior al 24 o|o. Buen estado de conservación, sin agotar ni alterar: el sabor y olor de la infusión será agradable y aromática, típica del buen té.
Turrones: de mazapán de maní y de frutas. En tabletas de 200 gr.
3 Litros Vainilla, esencia: calidad extra superior, en botella de 1 litro.
Las bases de la licitación y las cláusulas particulares podrán ser retiradas de lunes a viernes de 8 a 14 horas en el Departamento de Contrataciones del Instituto de Oncología "Angel H. Roffo". Avda. San Martín 5481, Capital.
La Administración.
e. 19|12 Nº 10.589 v. 26|12|74

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Sgto. Cabral Nº 2105, Tel. 23317, Corrientes (Cap.)

Licitación Pública Nº 2|74: Apertura: 26 diciembre 1974. Hora: 18. Lugar: Sección Compras (Dpto. Contable), donde se podrán solicitar los pliegos respectivos.

Expte. U.899 (C.A.) 1974
Resolución (UNNE) 2.138 (4-XII|974)

Motivo: Provisión de diez (10) microscopios, binoculares, mecanismo de enfoque macro y micrométrico, etc., conforme a las características enunciadas en el pedido respectivo y el que podrá solicitarse en la Sección Compras de la Facultad de Ciencias Agrarias.

Condiciones: Adjuntar folletos ilustrativos, indicando: marca, calidad y demás características que permitan apreciar las cualidades del material ofrecido. Adjuntar Cédula Fiscal o constancia debidamente legalizada.

e.20|12 Nº 10.626 v.23|12|74

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
Licitación Pública Nº 1|74

Apertura: 27 de diciembre de 1974. — Hora: 18. — Garantía de Oferta: $ 23.618,37. — Valor del Pliego: $ 100.

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Edificio Propio — 2º Etapa — Facultad Regional San Nicolás, a efectuarse en la misma. Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones, deben dirigirse a la citada Casa de Estudios, sita en Moreno 44, San Nicolás, de lunes a viernes en el horario de 15 a 21 hs.

e.5|12 Nº 9.924 v.27|12|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Licitación Pública Nº 30
Expte. Nº 215.606

Llámase a licitación pública para la compra de útiles de oficina, con destino a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales dependiente de esta Universidad. Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones de la Oficina de Compras y Contrataciones, 3er. piso, Of. 114, Bv. Pellegrini Nº 2750, Santa Fe, en el horario de 7 a 13 horas. Apertura: 27 de diciembre de 1974, a las 9 horas.

e.20|12 Nº 10.627 v.23|12|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 8|74
Legajo de Compra Nº 528|74

Obra: Laboratorio de Técnicas Audiovisuales a levantarse en el complejo Av. Alem Nº 1253 — Bahía Blanca — Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 846.946. —
Garantía de Oferta: $ 8.469,46.

Apertura Propuestas: 24 de enero de 1975, a las 11 horas, en el Departamento de Contrataciones Generales, Av. Colón 80 — Bahía Blanca.

Pliego e Informes: División Licitaciones, Igual Dirección.

Precio del Pliego: $ 200.

e.16|12 Nº 10.431 v.30|12|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 53
Expte. Nº 26.377

Llámase a Licitación Pública Nº 53, para el día 14 de enero de 1975, a las 10 horas, para la provisión de gasa, algodón, material de cirugía, etc., con destino al Hospital Nacional del Centenario, de la Universidad Nacional de Rosario.

La apertura de las propuestas se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Beruti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos. — Dirección Contrataciones.

e.20|12|74 Nº 10.628 v.2|1|75

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 45
Expte. 26.254

Llámase a Licitación Pública Nº 45, para el día 10 de enero de 1975, a las 10 horas, para la provisión de artículos de almacén, granja, panadería, carnes y verduras, con destino al Departamento Comedor Universitario, dependiente de la Universidad Nacional de Rosario, por el período 15|2|75 al 31|3|75.

La apertura de las propuestas se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos correspondientes. — Dirección Contrataciones.

e.18|12 Nº 10.554 v.30|12|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
Expte. 21-552-74

Llámase a licitación pública para el día 27 de diciembre de 1974, a las 11 horas, para contratar por el sistema de "unidad de medida" la construcción de la obra: Mendoza, Centro Universitario, Urbanización Inmediaciones Facultad de Ciencias Económicas y Escuela Superior de Artes, 1ra. Etapa.

Presupuesto oficial: $ 2.217.620.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras, Avda. Libertador s|nº, Edificio Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8 (Parque Gral. San Martín), Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la carpeta: $ 200,00.

e.13|12 Nº 10.372 v.27|12|74

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION REGIONAL EN ROSARIO (SANTA FE)

Llama a Licitación Pública Nº 1|75 para contratar durante el año 1975, el servicio de limpieza general de diversos edificios.

Consultas, aclaraciones y retiro de pliegos: Mitre 1648, Rosario (Santa Fe), de 7 a 14 horas.

Apertura de las propuestas: 27 de diciembre de 1974, a las 11 horas.

e.20|12 Nº 10.629 v.23|12|74

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
INSTITUTO NACIONAL DE LA ACTIVIDAD HIPICA

Llámase a Licitación Pública Nº 930|74, para la provisión de maquinaria para imprenta y papel obra 1a. alisado blanco. Para consultas, retiro de pliegos y presentación de propuestas, dirigirse a la calle Cangallo 1669, 2º piso, Sección Compras y Suministros, Buenos Aires, en días hábiles de 14 a 17 horas. — La apertura se llevará a cabo en el lugar indicado, el día 20 de enero de 1975, a las 15 horas.

e.18|12 Nº 10.545 v.30|12|74

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
INSTITUTO NACIONAL DE LA ACTIVIDAD HIPICA

Llámase a Licitación Pública Nº 932|74, para la ejecución de refacción y remodelación del Servicio Veterinario del Hipódromo de Palermo. Consultas, retiro de pliegos y presentación de propuestas, dirigirse a la calle Cangallo 1669, 2º piso. Sección Compras y Suministros, Buenos Aires, en días hábiles de 14 a 17 horas. Presupuesto: $ 1.000.000. La apertura se llevará a cabo en el lugar mencionado, el día 15 de enero de 1975, a las 15 horas. Valor del pliego: $ 1.000.

e.13|12 Nº 10.374 v.24|12|74

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
INSTITUTO NACIONAL DE LA ACTIVIDAD HIPICA

Llámase a Licitación Pública Nº 943|74, para la adquisición del equipamiento para control de desarrollo dep rogramas hípicos (circuito cerrado de televisión). — Consultas, retiro de pliegos y presentación de propuestas, dirigirse a la calle Cangallo 1669, 2º piso, Sección Compras y Suministros, Buenos Aires, en días hábiles de 14 a 17 horas. La apertura se llevará a cabo en el lugar mencionado, el día 17 de enero de 1975, a las 15 horas.

e.17|12 Nº 10.490 v.27|12|74

Secretaría de Salud Pública

POLICLINICO "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 8|75, para el día 27 diciembre 1974, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Aceite, bizcochos, galletitas de agua, duraznos al natural, pimientos morrones al natural, fécula de maíz, harina de trigo, gelatina de frutas, glucosa medicinal, leche harina de soya, leche maternizada, leche predigerida, ají molido, con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Partido de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Villa Sarmiento, 20 diciembre 1974. — El Director.

e.20|12 Nº 10.615 v.23|12|74

PCO. PROFESOR RICARDO FINOCHIETTO

Llámase a Licitación Pública Nº 42|74, para el día 27 del mes de diciembre de 1974, a las doce horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Antibióticos y Citostáticos, con destino a la Dirección Asistente de Diagnóstico y Tratamiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Pco. Profesor Ricardo Finochietto, Anatole France 773, Avellaneda, Servicio Administrativo y Contable, División Compras y Suministros, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.20|12 Nº 10.623 v.23|12|74

POLICLINICO PROFESOR RICARDO FINOCHIETTO

Llámase a Licitación Pública Nº 41|74, para el día 27 del mes de diciembre de 1974, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: "Jeringas de vidrio, uso medicinal"; con destino a la Dirección Asistente de Servicios Técnicos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Pco. Prof. Ricardo Finochietto, Ser. Administrativo y Contable, Div. Comp. y Suministros, Anatole France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.20|12 Nº 10.624 v.23|12|74

Secretaría de Seguridad Social

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
Expte. 28.366|74

Llámase a Licitación Pública 6|75 (Anticipada), para el día 27 de diciembre de 1974, a las 15 horas, para la adquisición de diversos formularios continuos, tarjetas tipo Hollerith, rótulos autoadhesivos, diversas cintas para computadoras e impresoras, tela adhesiva, cajas de cartón y puntos reflectivos.

La apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120 —5º piso— Oficina 5047, Capital, donde podrán retirarse los pliegos y solicitar informes, en el horario de 13 a 18 horas.

e. 12|12 Nº 10.338 v. 23|12|74

Secretaría de Deportes y Turismo

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 3.711|74

Llámase a Licitación Pública Nº 67|74, para el día 27 de diciembre de 1974, a las 17 horas, para la adquisición de postes y alambres para cercamientos de campos deportivos.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, sito en Defensa 120, 5º Piso, Oficina 5.147, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.20|12 Nº 10.630 v.23|12|74

Secretaría de Vivienda y Urbanismo

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 6.535, para el día 27 de diciembre de 1974, a las 14 horas, para el Servicio Mantenimiento Planta Depuradora y Servicios Complementarios Bº Llavallol (N.H.D. Nº 7).

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones: Defensa 192, Entrepiso "C", Capital Federal.

Retiro de Pliego de Condiciones: Departamento Suministros, División Licitaciones, en la misma dirección de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

e.20|12 Nº 10.616 v.23|12|74

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 6.534|74, para el día 27 de diciembre de 1974, a las 13,30 horas, para el Servicio Mantenimiento Red Provisión de Agua y Desobstrucciones Cloacales Bº Ciudadela (N. H. D. Nº 14-15-16).

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones: Defensa 192, Entrepiso "C", Capital Federal.

Retiro de Pliego de Condiciones: Departamento Suministros, División Licitaciones, en la misma dirección de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

e.20|12 Nº 10.617 v.23|12|74

PLAN ALBORADA FONAVI II
PROVINCIA DEL NEUQUEN
Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos
Dirección General de Arquitectura
Licitación Pública Nº 010|74

Llámase a licitación pública para la construcción de la obra: "50 viviendas en Cutral Có".

Presupuesto oficial: $ 6.655.975,00.
Plazo de ejecución: 180 días corridos.
Garantía de la oferta: $ 66.559,75.
Valor del pliego: $ 666,00.

Lugar y fecha de apertura: En la Dirección General de Arquitectura, Subsecretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Santiago del Estero 426, de Neuquén, Capital, el día 27 de enero de 1975, a las nueve (9) horas.

Consulta o compra de pliegos: En la dependencia arriba mencionada, Casa del Neuquén, Cangallo 685, Capital Federal, y Secretaría de Vivienda de la Nación, Defensa 120, Capital Federal, a partir del 20 de diciembre de 1974.

$ 840.— e.17|12 Nº 15.865 v.24|12|74

PLAN ALBORADA
FONAVI II-3
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Provincia del Neuquén
Licitación Pública Nº 024|74

Llámase a licitación pública para la construcción de la obra: "8 Monoblocks (192 Viviendas), en Neuquén Capital.

Presupuesto oficial: $ 23.049.744.—.
Plazo de ejecución: 300 días corridos.
Garantía de la oferta: $ 230.497,44.
Valor del pliego: $ 2.305.—.

Lugar y fecha de apertura: En la Dirección General de Arquitectura —Subsecretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos, sita en la calle Santiago del Estero 426, de Neuquén Capital, el día 12 de febrero de 1975, a las nueve (9) horas.

Consulta o compra de pliegos: En la dependencia arriba mencionada, Casa del Neuquén, Cangallo 685, Capital Federal y Secretaría de Vivienda de la Nación. Defensa 120, Capital Federal, a partir del día 20 de diciembre de 1974.

$ 924.— e. 17|4 Nº 15.861 v. 24|12|74

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
PLAN ALBORADA DE FRONTERA III
Ley 18.575
Provincia de Formosa
Licitación Pública Nº 19|74

Obra: Construcción de 600 viviendas, Clorinda y su infraestructura.

Presupuesto oficial: $ 161.997.941.—.
Valor del pliego: $ 1.500.—.

Lugar y fecha de apertura: Instituto Provincial de la Vivienda, Rivadavia 604 —1er. piso— Formosa, el 30 de diciembre de 1974, a las 11 horas.

Ventas de pliegos: A partir del 18 de diciembre de 1974, Rivadavia 604, 1er. piso, Formosa. Casa de Formosa en Buenos Aires, Bdo. de Irigóyen 188, Capital Federal. S.E.V.U., Defensa 120 — 3er. piso— Of. 3030, Capital.

e. 17|12 Nº 10.515 v. 23|12|74

PLAN ALBORADA
DIRECCION PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Provincia de Jujuy

La provincia reconocerá como anticipo y contra acopio de materiales hasta un 30 % del monto de contrato.

Llámase a licitación pública para la construcción de las siguientes obras:

239 Viviendas y urbanización en Ciudad Perico.
Presupuesto oficial: $a. 25.502.734,02.
Plazo de obra: 15 meses.
Capacidad técnica financiera: pesos a. 20.402.187,54.
Valor del pliego: $a. 500.— (quinientos pesos).

172 Viviendas y urbanización en El Algarrobal, Dpto. Capital.
Presupuesto oficial: $a. 17.100.702,19.
Plazo de obra: 12 meses.
Capacidad técnica financiera: Pesos a. 17.100.702,19.
Valor del pliego: $a. 700.— (setecientos pesos).

30 Viviendas y urbanización en Abra Pampa.
Presupuesto oficial: $a. 2.969.022,55.
Plazo de obra: 10 meses.
Capacidad técnica financiera: Pesos a. 3.562.826,40.
Valor del pliego: $a. 500.— (quinientos pesos).

30 Viviendas y urbanización en Volcán.
Presupuesto oficial: $a. 2.969.022,55.
Plazo de obra: 10 meses.
Capacidad técnica financiera: Pesos a. 3.562.826,40.
Valor del pliego: $a. 500.— (quinientos pesos).

150 Viviendas y urbanización en San Pedro.
Presupuesto oficial: $a. 15.173.313,37.
Plazo de obra: 12 meses.
Capacidad técnica financiera: Pesos a. 15.173.313,37.
Valor del pliego: $a. 700.— (setecientos pesos).

249 Viviendas y urbanización en San Pedrito, San Salvador de Jujuy.

Prorrógase hasta el día 15 de enero de 1975 la licitación pública correspondiente a la presente obra.

Presupuesto oficial: $a. 29.340.506,15.
Plazo de obra: 18 meses.

Capacidad técnica financiera: Pesos a. 19.580.338.—.

Valor del pliego: $a. 500.— (quinientos pesos).

Las propuestas podrán ser realizadas individualmente obra por obra o por el total de las mismas, en este último caso la obra se denomina

870 Viviendas y urbanización en las siguientes localidades: Ciudad Perico, El Algarrobal, Abra Pampa Volcán, San Pedro de Jujuy, San Salvador de Jujuy.

Presupuesto oficial. $a 93.055.300,85.

Plazo de obra: 24 meses.

Capacidad técnica financiera: Pesos a. 55.833.180,48.

Valor del pliego: $a. 1.500.— (un mil quinientos pesos).

Fecha de apertura Día 15 de enero de 1975, a las 10 horas, en el Despacho del Ministro de Bienestar Social de la Provincia de Jujuy, sito en Avda. Italia esquina Independencia.

El valor de los pliegos deberá ser depositado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Jujuy, o en la Secretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo de la Nación, Defensa 120, Oficina 3030 —3er. piso— Capital Federal.

Las documentaciones respectivas se encontrarán a disposición de los interesados a partir del día 17 de diciembre próximo, en Belgrano 1075 —planta alta— San Salvador de Jujuy, o en la Secretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo de la Nación, Defensa 120, Oficina 3030 — 3er. piso— Capital Federal.

e. 17|12 Nº 10.517 v. 23|12|74

PLAN ALBORADA
DIRECCION PROVINCIAL
DE VIVIENDA
Y URBANISMO
Provincia de Santa Fe
LICITACION PUBLICA
PARA LA CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS
SAN CARLOS NORTE
(5 VIVIENDAS)

Licitación Pública Nº 131. Sell. ley: $ 40.—. Presup. oficial $ 522.601,67. Garantía $ 5.226,02. Capacidad de contratación anual $ 1.254.244.—.

Apertura Día 10 de enero de 1975, o el primer día hábil posterior si aquél no lo fuere, a las 10,30 horas, en el Despacho del señor Director Provincial de Vivienda y Urbanismo, San Martín 1407, Santa Fe.

Normas Generales: Lugar de recepción de las propuestas: Las propuestas correspondientes a las licitaciones se recibirán hasta el día y hora del llamado, en el Despacho del señor Director Provincial de Vivienda y Urbanismo, San Martín 1407, Santa Fe.

Requisitos: Estar inscripto en el Registro de Licitaciones de la Provincia de Santa Fe, contando con una capacidad de contratación anual igual o mayor que la requerida, presentación de la Cédula Fiscal en la apertura.

Lugar de ventas de los legajos: Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, San Martín 1407, Santa Fe. Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, Santa Fe 1145, Rosario. Secretaría de Vivienda y Urbanismo de la Nación, Defensa 120 —3er. piso— Oficina 3030, Cap. Federal. Valor del legajo: $ 200.—.

e 17|12 Nº 10.503 v. 23|12|74

PLAN ALBORADA
DIRECCION PROVINCIAL
DE VIVIENDA
Y URBANISMO
Provincia de Santa Fe
LICITACION PUBLICA
PARA LA CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS
CERES (40 VIVIENDAS)

Licitación Pública Nº 129. Sell. ley: $ 40.— Presup. oficial $ 2.867.190,32. Garantía $ 28 671,90. Capacidad de contratación anual $ 3.440.628,38.

Apertura Día 10 de enero de 1975, o el primer día hábil posterior si aquél no lo fuere, a las 10,30 horas en el Despacho del señor Director Provincial de Vivienda y Urbanismo, San Martín 1407 Santa Fe.

Normas Generales: Lugar de recepción de las propuestas: Las propuestas correspondientes a las licitaciones se recibirán hasta el día y hora del llamado, en el Despacho del señor Director Provincial de Vivienda y Urbanismo. San Martín 1407, Santa Fe.

Requisitos: Estar inscripto en el Registro de Licitaciones de la Provincia de Santa Fe, contando con una capacidad de contratación anual igual o mayor que la requerida, presentación de la Cédula Fiscal en la apertura.

Lugar de ventas de los legajos: Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, San Martín 1407, Santa Fe. Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, Santa Fe 1145, Rosario. Secretaría de Vivienda y Urbanismo de la Nación, Defensa 120 —3er. piso— Oficina 3030, Cap. Federal. Valor del legajo: $ 200.—.

e. 17|12 Nº 10.504 v. 23|12|74

PLAN ALBORADA
DIRECCION PROVINCIAL
DE VIVIENDA
Y URBANISMO
Provincia de Santa Fe
LICITACION PUBLICA
PARA LA CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS
LAS PAREJAS (120 VIVIENDAS)

Licitación Pública Nº 125. Sell. ley: $ 40—. Presup. oficial $ 8.666,74. Garantía $ 86.669,50. Capacidad de contratación anual $ 7.428.814,92.

Apertura. Día 7 de enero de 1975, o el primer día hábil posterior si aquél no lo fuere, a las 10,30 horas, en el Despacho del señor Director Provincial de Vivienda y Urbanismo, San Martín 1407, Santa Fe.

Normas Generales: Lugar de recepción de las propuestas: Las propuestas correspondientes a las licitaciones se recibirán hasta el día y hora del llamado, en el Despacho del señor Director Provincial de Vivienda y Urbanismo, San Martín 1407, Santa Fe.

Requisitos. Estar inscripto en el Registro de Licitaciones de la Provincia de Santa Fe, contando con una capacidad de contratación anual igual o mayor que la requerida, presentación de la Cédula Fiscal en la apertura.

Lugar de ventas de los legajos: Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, San Martín 1407, Santa Fe. Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, Santa Fe 1145, Rosario. Secretaría de Vivienda y Urbanismo de la Nación, Defensa 120 —3er. piso— Oficina 3030, Cap. Federal. Valor del legajo: $ 200.—.

e. 17|12 Nº 10.505 v. 23|12|74

PLAN ALBORADA
DIRECCION PROVINCIAL
DE VIVIENDA
Y URBANISMO
Provincia de Santa Fe
LICITACION PUBLICA
PARA LA CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS
ARMSTRONG (70 VIVIENDAS)

Licitación Pública Nº 126. Sell. ley: $ 40.—. Presup oficial $ 7.555.728,36. Garantía $ 75.557,28. Capacidad de contratación anual $ 6.497.926,08.

Apertura Día 7 de enero de 1975, o el primer día hábil posterior si aquél no lo fuere, a las 10,30 horas, en el Despacho del señor Director Provincial de Vivienda y Urbanismo San Martín 1407, Santa Fe.

Normas Generales: Lugar de recepción de las propuestas: Las propuestas correspondientes a las licitaciones se recibirán hasta el día y hora del llamado, en el Despacho del señor Director Provincial de Vivienda y Urbanismo San Martín 1407, Santa Fe.

Requisitos: Estar inscripto en el Registro de Licitaciones de la Provincia de Santa Fe, contando con una capacidad de contratación anual igual o mayor que la requerida; presentación de la Cédula Fiscal en la apertura.

Lugar de ventas de los legajos: Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, San Martín 1407, Santa Fe. Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, Santa Fe 1145, Rosario. Secretaría de Vivienda y Urbanismo de la Nación, Defensa 120 —3er. piso— Oficina 3030, Cap. Federal. Valor del legajo: $ 200.—.

e. 17|12 Nº 10.506 v. 23|12|74

PLAN ALBORADA
DIRECCION PROVINCIAL
DE VIVIENDA
Y URBANISMO
Provincia de Santa Fe
LICITACION PUBLICA
PARA LA CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS
SAN GERONIMO DEL SAUCE
(10 VIVIENDAS)

Licitación Pública Nº 130. Presup oficial $ 1.168.689,98. Garantía $ 11.686,89. Capacidad de contratación anual pesos 2.804.855,95. Sellado ley: $ 40.—.

Apertura Día 10 de enero de 1975, o el primer día hábil posterior si aquél no lo fuere, a las 10,30 horas, en el Despacho del señor Director Provincial de Vivienda y Urbanismo, San Martín 1407, Santa Fe.

Normas Generales: Lugar de recepción de las propuestas: Las propuestas correspondientes a las licitaciones se recibirán hasta el día y hora del llamado, en el Despacho del señor Director Provincial de Vivienda y Urbanismo, San Martín 1407, Santa Fe.

Requisitos Estar inscripto en el Registro de Licitaciones de la Provincia de Santa Fe, contando con una capacidad de contratación anual igual o mayor que la requerida, presentación de la Cédula Fiscal en la apertura.

Lugar de Ventas de los legajos: Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, San Martín 1407, Santa Fe. Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, Santa Fe 1145, Rosario. Secretaría de Vivienda y Urbanismo de la Nación, Defensa Nº 120 —3er. piso— Oficina 3030, Cap. Federal. Valor del legajo: $ 200.—.

e. 17|12 Nº 10.507 v. 23|12|74

PLAN ALBORADA
PROVINCIA DE SANTA FE
Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo

Godoy: 18 viviendas
Licitación Pública Nº 127.
Sell. Ley: $ 40,00.
Presup. oficial: $ 1.880.952,25.
Garantía: $ 18.809,52.
Capacidad de contratación anual: $ 2.821.428,37.

Apertura: Día 7 de enero de 1975, o el primer día hábil posterior si aquel no lo fuere, a las 10.30 horas, en el Despacho del señor Director Provincial de Vivienda y Urbanismo, San Martín 1407, Santa Fe.

Normas Generales - Lugar de recepción de las propuestas:

Las propuestas correspondientes a las licitaciones se recibirán hasta el día y hora del llamado, en el Despacho del señor Director Provincial de Vivienda y Urbanismo, San Martín 1407. Santa Fe.

Requisitos: Estar inscripto en el Registro de Licitaciones de la Provincia de Santa Fe, contando con una capacidad de contratación anual igual o mayor que la requerida; presentación de la Cédula Fiscal en la apertura.

Lugar de ventas de los Legajos:
— Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, San Martín 1407, Santa Fe.
— Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, Santa Fe 1145, Rosario.
— Secretaría de Vivienda y Urbanismo de la Nación, Defensa 120, 3er. piso, oficina 3030, Cap. Federal.

Valor del Legajo: $ 200,00.

e.17|12 Nº 10.508 v.23|12|74

PLAN ALBORADA
PROVINCIA DE SANTA FE
Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo

Venado Tuerto: 427 viviendas.
Licitación Pública Nº 132.
Sell. Ley: $ 40,00.
Presup. oficial: $ 48.410.938,—.
Garantía: $ 484.109,38.
Capacidad de contratación anual: $ 16.136.976,—.

Apertura: Día 28 de enero de 1975, o el primer día hábil posterior si aquel no lo fuere, a las 10 30 horas, en el Despacho del señor Director Provincial de Vivienda y Urbanismo, San Martín 1407, Santa Fe.

Nota: Los pliegos de esta obra se venderán a partir de la fecha 10 de diciembre de 1974, en los lugares indicados en las Normas Generales.

Normas Generales - Lugar de recepción de las propuestas:

Las propuestas correspondientes a las licitaciones se recibirán hasta el día y hora del llamado, en el Despacho del señor Director Provincial de Vivienda y Urbanismo, San Martín 1407 Santa Fe.

Requisitos: Estar inscripto en el Registro de Licitaciones de la Provincia de Santa Fe, contando con una capacidad de contratación anual igual o mayor que la requerida; presentación de la Cédula Fiscal en la apertura.

Lugar de ventas de los Legajos:
— Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo San Martín 1407, Santa Fe.
— Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, Santa Fe 1145, Rosario.
— Secretaría de Vivienda y Urbanismo de la Nación, Defensa 120, 3er. piso, oficina 3030, Cap. Federal.

Valor del Legajo: $ 200,00.

e.17|12 Nº 10.509 v.23|12|74

PLAN ALBORADA
PROVINCIA DE SANTA FE
Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo

Los Quirquinchos: 14 viviendas.
Licitación Pública Nº 128.
Sell. Ley: $ 40,00.
Presup. oficial: $ 1.533.662,63.
Garantía: $ 15.336,62.
Capacidad de contratación anual: $ 2.629.135,93.

Apertura: Día 7 de enero de 1975, o el primer día hábil posterior si aquel no lo fuere, a las 10.30 horas, en el Despacho del señor Director Provincial de Vivienda y Urbanismo, San Martín 1407, Santa Fe.

Normas Generales - Lugar de recepción de las propuestas:

Las propuestas correspondientes a las licitaciones se recibirán hasta el día y hora del llamado, en el Despacho del señor Director Provincial de Vivienda y Urbanismo, San Martín 1407, Santa Fe.

Requisitos: Estar inscripto en el Registro de Licitaciones de la Provincia de Santa Fe, contando con una capacidad de contratación anual igual o mayor que la requerida; presentación de la Cédula Fiscal en la apertura.

Lugar de venta de los Legajos:
— Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, San Martín 1407, Santa Fe.
— Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, Santa Fe 1145, Rosario.
— Secretaría de Vivienda y Urbanismo de la Nación, Defensa 120, 3er. piso, oficina 3030, Cap. Federal.

Valor del Legajo: $ 200,00.

e.17|12 Nº 10.510 v.23|12|74

PLAN ALBORADA
PROVINCIA DE CORRIENTES
Licitación Pública Nº 2|74
(2º llamado)
Expediente 143103-10-1883

Apertura: 13 de enero de 1975. Hora: 8. Autorizado por: Resolución Nº 237 de fecha 27 de noviembre de 1974.

Llámase a Licitación Pública por el término de Ley para la Obra: Construcción 125 viviendas individuales —Plan Alborada— Corrientes (Cap.).

Presupuesto Oficial: $ 14.492.832,86.

Capacidad Técnica Financiera: pesos 17.631.184.

Precio del Legajo: $ 350.

Plazo de ejecución de la obra: 300 días calendarios.

Lugar de venta del Legajo: Hasta el día 27 de diciembre de 1974 inclusive, en la Dirección de Administración de M. O. S P., calle 25 de Mayo 888, Corrientes, y en la Secretaría de Estado y Vivienda, calle Defensa 120, 3º piso, Of. 3030, Capital Federal.

Los sobres, conteniendo las ofertas, deben ser presentados en la Sección Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración, en la forma establecida en el Pliego de Condiciones antes de las 8 hs. del día 13 de enero de 1975, las que serán abiertas en presencia del Director de Administración y asistentes al acto de apertura.

Informes y Documentación: Dirección Provincial de Viviendas y Dirección de Administración.

e.16|12-Nº 10.457 v.30|12|74

PROVINCIAS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 188|74

Expte. S.A.O.P. Nº 1.647|74.
Expte. origen: Nº 584|74 D.
Resolución 402|74, serie A.
Orden de Publicidad Nº 34|74.
Presupuesto oficial: $ 291.356,91.
Precio del pliego: $ 200.

Llámase a Licitación Pública Nº 188|74, con el objeto de contratar la ejecución de la obra "Destacamento Policial en la localidad de Mojón Grande, Misiones".

Consultas e informes y lugar de apertura: Dirección General de Planeamiento y Arquitectura, Edificio Correos 2º piso, Posadas, Misiones.

Retiro de pliegos: Servicio Administrativo de Obras Públicas, Bolívar 48, T. E. 3717, Posadas, Misiones.

Fecha de apertura: 15|1|75, 11 horas.

e.11|12 Nº 10.286 v.24|12|74

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 187|74

Expte. S.A.O.P. Nº 1.646|74.
Expte. origen Nº 588|74 D.
Resolución 403|74, serie A.
Orden de Publicidad: 35|74.
Presupuesto oficial: $ 10.800.000.
Precio del pliego: $ 200.

Llámase a Licitación Pública Nº 187|74, con el objeto de contratar la ejecución de la obra: "Escuela Secundaria en la localidad de Candelaria, Misiones".

Consultas, informes y apertura: En la Dirección General de Planeamiento y Arquitectura, Edificio Correos, 2º piso, T. E. 3840, Posadas, Misiones.

Retiro de pliego: Servicio Administrativo de Obras Públicas, Bolívar 48, T. E. 3717, Posadas, Misiones.

Fecha de apertura: 16|1|75, 11 horas.

e.11|12 Nº 10.287 v.24|12|74

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 186|74

Expte. Nº 1.648|74 S.A.O.P.
Expte. Nº 585|74 D.
Resolución Nº 404|74, serie A.
Orden de publicidad Nº 33|74.
Presupuesto oficial: $ 1.231.818,81.
Precio pliego: $ 200.

Llámase a Licitación Pública Nº 186|74, con el objeto de contratar la ejecución de la obra: "Comisarías, destacamentos y viviendas para comisarios en las siguientes localidades del interior de la provincia: Mado, Victoria, Santiago de Liniers y Montecarlo".

Consultas, informes y apertura: Dirección Gral. de Planeamiento y Arquitectura, Edificio Correos. 2º piso. T. E. 3840, Posadas, Misiones.

Retiro de pliegos: Servicio Administrativo de Obras Públicas, Bolívar Nº 48, Teléfono 3717. Posadas, Misiones.

Fecha de apertura: 15|1|75.

e.11|12 Nº 10.288 v.24|12|74